



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**

ACUERDO DIF 19/2024

POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO ASISTENCIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD4

ACUERDO DIF 20/2024

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA
DE APOYO PARA PACIENTES CON CÁNCER..... 29

ACUERDO DIF 21/2024

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 53

ACUERDO DIF 22/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 96**

ACUERDO DIF 23/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES 129**

ACUERDO DIF 24/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS... 176**

ACUERDO DIF 25/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 233**

Acuerdo DIF 19/2024 por el que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone, en su artículo 6, que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los artículos 7 y 8 de la referida ley disponen, que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, así como, que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Salud del Estado de Yucatán señala, en su artículo 7B, fracción tercera, que el Sistema Estatal de Salud tiene por objetivo colaborar al bienestar de la población mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos, desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Que, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2022, el 38.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 920.200 personas, aproximadamente. De este universo, el 33.2% (cerca de 787.200 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 5.6% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 133,000 personas). Pese a la mejoría en la situación de pobreza en el estado, el porcentaje de pobreza en Yucatán es 2.5 puntos porcentuales superior a la media nacional (36.3%)¹

Que, en el estado de Yucatán, la falta de garantía de los derechos de las personas en esta condición es generada por factores como la desigualdad de oportunidades

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

para las personas con alguna discapacidad, las insuficientes condiciones para el desarrollo integral en la primera infancia, las limitadas coberturas de seguridad social para adultos mayores y la deficiente incorporación de los jóvenes en el desarrollo y crecimiento del Estado. En específico, para 2018², el 7.3% de la población total del Estado presentaba alguna discapacidad lo que implica un incremento de 0.8 puntos porcentuales en comparación al 2014³, cifra que posiciona a la entidad por arriba de la media nacional que es de 6.3% y en el noveno lugar dentro de los Estados con mayor porcentaje de población con discapacidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su actualización a la Agenda 2040, en el eje del desarrollo 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, establece el Tema 1.7. Inclusión social, cuyo Objetivo número 1.7.1 es Incrementar la inclusión social activa en el estado” y entre las Estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2. Fortalecer el combate a la discriminación, maltrato o abuso en el estado⁴.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”, el cual tiene como propósito que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, y del cual forma parte el Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

² <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/#tabulados>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2014/#tabulados>

⁴ <https://agenda2040.yucatan.gob.mx/pdf/agenda2040.pdf>

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad se proceda de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo DIF 19/2024 por el que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículo único. Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo DIF 2/2020, por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 3 de abril de 2020.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en
Yucatán

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene por objetivo que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo en especie.** - Se refiere a los insumos que se entregan a las personas beneficiarias para contribuir a disminuir su situación de vulnerabilidad, tales como: aparatos funcionales como: sillas de ruedas, bastones, andaderas ortopédicas, muletas; aparatos auditivos; motos adaptadas; pañales; medicamentos; materiales y equipos médicos; sobres de leche; paquetes alimentarios, entre otros.
- II. **Apoyo Económico.** - Recurso que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de gastos relacionados con temas médicos, gastos funerarios, transporte, entre otros.
- III. **CURP.** - Clave Única de Registro de Población.
- IV. **Despensas.** - Se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta.
- V. **Diagnóstico.** - Documento expedido por personal de la salud en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por los signos y síntomas de la persona para la que solicita el apoyo.
- VI. **DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- VII. **Instancia Ejecutora.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano.
- VIII. **Línea de bienestar mínimo.** - Herramienta utilizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL para medir el ingreso de las personas. Comprende la canasta alimentaria

misma que se determina con el consumo básico de alimentos de una persona al mes. Una persona se encuentra por debajo de dicha línea de bienestar cuando no tiene el ingreso suficiente para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria al mes.

- IX. **Padrón de Beneficiarios.** - Base de datos en Excel de personas beneficiarias que reciben los subsidios o apoyos del Programa.
- X. **Persona Beneficiaria.** - Persona que después de acreditar los requisitos respectivos y presentar la documentación correspondiente y haber sido aprobada la solicitud, recibe los apoyos que otorga el Programa.
- XI. **Personas en situación de vulnerabilidad.** - Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social.
- XII. **Proveedor.** - Instancia externa que otorga el bien o servicio que requiere la persona que solicita el apoyo del Programa.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el DIF Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico
			Apoyos en especie entregados	Apoyo en especie

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos entregados	Apoyo económico	Personas en situación de vulnerabilidad
Apoyos en especie entregados	Apoyo en especie	

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Apoyo económico

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en el subsidio que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de sus gastos médicos, relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad ya sea por discapacidad, enfermedad, pobreza extrema o moderada entre otros
2. Residir en el estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de apoyo del Programa.
 - a. Anexo 1: para personas que solicitan directamente los apoyos del Programa.
 - b. Anexo 1-A: en caso de dependencias, entidades públicas o de la sociedad civil, o personas que desempeñen actividades con fines altruistas, que solicitan los apoyos del Programa.
2. Copia de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona que solicita el apoyo del Programa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar).
 - a. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

- b. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo no pueda acudir y sea mayor de edad, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas.
 - c. Cuando quien solicita el apoyo del Programa sea una dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas, se deberá presentar copia de la identificación de las personas para las que se solicitan los apoyos, así como de la persona que llena la solicitud de apoyo (Anexo 1-A).
3. Copia de la CURP de la persona para la que se solicita el apoyo.
 4. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio (lugar de residencia), se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

Además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Copia del diagnóstico médico que avale la condición de discapacidad o enfermedad del beneficiario
- b. Cotización del gasto médico, en caso de contar con este documento.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Que sean niñas, niños o adolescentes; personas con discapacidad, mujeres; hombres en ese orden de prioridad;
2. Que acredite el estudio socioeconómico correspondiente;
3. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El Apoyo económico consiste en el subsidio que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de gastos relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros.

Este subsidio podrá cubrir desde un 20% a un 100%, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico y el costo del apoyo requerido, recibiendo el beneficiario una carta compromiso que acreditará el pago de dicho porcentaje ante el proveedor que proporcionará el servicio.

Artículo 13. Monto o cantidad o máxima

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por cada persona beneficiaria, será de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), y será otorgado solo una vez durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14. Convocatoria

La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> en el presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
3. El lugar y horario para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 15. Procedimiento

i. Procedimiento para acceder al apoyo económico

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 2):

1. La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
2. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.
3. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se canalizará al Departamento de Trabajo Social para realizar el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).
4. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica en un plazo de 10 días hábiles a la persona solicitante, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud.
5. En caso de ser procedente la solicitud, la persona beneficiaria acude a las Oficinas del DIF Yucatán a recoger una Carta Compromiso (Anexo 4), con la cual acreditará el pago del apoyo acordado ante el Proveedor y firmará el Comprobante de entrega del apoyo económico (Anexo 5).

6. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano solicita al Proveedor, la emisión de la factura correspondiente, para gestionar el pago del apoyo acordado, una vez que el beneficiario ha recibido el servicio solicitado por parte de este.
7. El DIF Yucatán emite el pago correspondiente al Proveedor.

Sección segunda Apoyo en especie

Artículo 16. Descripción

El apoyo en especie consiste en otorgar apoyos funcionales para personas con discapacidad, Aparatos funcionales (sillas de ruedas, bastones, andaderas ortopédicas, muletas; asientos posicionadores, cómodos de baño, auxiliares auditivos, motos adaptadas), paquetes de pañales, medicamentos; materiales y equipos médicos, sobres de leche y paquetes alimentarios (despensas), a personas en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a la resolución de sus necesidades.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad ya sea por discapacidad, enfermedad, pobreza extrema o moderada entre otros
2. Residir en el estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de apoyo del Programa.
 - a. Anexo 1: para personas que solicitan directamente los apoyos del Programa.
 - b. Anexo 1-A: en caso de dependencias, entidades públicas o de la sociedad civil, o personas que desempeñen actividades con fines altruistas, que solicitan los apoyos del Programa.
2. Copia de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona que solicita el apoyo del Programa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar).
 - a. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

- b. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo no pueda acudir y sea mayor de edad, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas.
 - c. Cuando quien solicita el apoyo del Programa sea una dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas, se deberá presentar copia de la identificación de las personas para las que se solicitan los apoyos, así como de la persona que llena la solicitud de apoyo, según sea el caso (Anexo 1-A).
- 3. Copia de la CURP de la persona para la que se solicita el apoyo, según sea el caso.
 - 4. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio (lugar de residencia), se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

En el caso de solicitar medicamentos, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Copia de la receta médica (Presentar original para cotejo)

En el caso de solicitar auxiliares auditivos, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- b. Copia legible de la audiometría correspondiente.

En el caso de solicitar aparatos funcionales, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Diagnóstico médico o credencial de discapacidad motriz. Si la persona es mayor de 70 años queda exento de este requisito, ya que se le brindará el apoyo por senectud.

En el caso de solicitar motos adaptadas, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Copia de la Licencia para conducir. (Presentar original para cotejo)
- b. Diagnóstico médico o credencial de discapacidad motriz.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Que sean niñas, niños o adolescentes; personas con discapacidad, mujeres; hombres en ese orden de prioridad;
2. Que acredite el estudio socioeconómico correspondiente;
3. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

Los apoyos en especie comprenden diversos insumos que se entregan a las personas beneficiarias para contribuir a disminuir su situación de vulnerabilidad, tales como

- Aparatos funcionales:
 - o sillas de ruedas
 - o bastones,
 - o andaderas ortopédicas,
 - o muletas;
 - o Asiento posicionador
 - o Cómodos de baño
 - o Auxiliares auditivos;
 - o Motos adaptadas;
- Paquetes de pañales;
- Medicamentos;
- Materiales y equipos médicos;
- Sobres de leche;
- Paquetes alimentarios (Despensas),

Entre otros.

Artículo 21. Monto o cantidad o máxima

En el caso de los apoyos en especie, los montos máximos dependerán del tipo de apoyo solicitado conforme a lo siguiente:

- **Aparatos funcionales.** - Se otorga por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Aparatos auditivos.** - Hasta 2 aparatos auditivos durante el año fiscal correspondiente.
- **Moto adaptada.** - Se otorga por una sola ocasión.
- **Paquetes de pañales.** - Se otorgan por un período máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Medicamentos.** - Se otorgan por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, cubriendo de manera parcial o total la receta médica correspondiente. Este apoyo no se incluye para enfermedades crónicas degenerativas.
- **Materiales y equipos médicos.** - Se otorga por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- **Sobres de Leche.** - Se otorgan 5 sobres de leche de manera mensual por un periodo máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Paquetes alimentarios (Despensas).** - Se otorga por un periodo máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 22. Convocatoria

La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> en el presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
3. El lugar y horario para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 23. Procedimiento

i. Procedimiento para acceder al apoyo en especie

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 6):

1. La persona solicitante o de ser el caso, su representante acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
2. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.
3. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se canalizará al Departamento de Trabajo Social para realizar el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).
4. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica en un plazo de 10 días hábiles a la persona solicitante, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud.
5. La persona solicitante, o su representante, en su caso, acude al DIF Yucatán a recoger el apoyo en especie y firmará el Comprobante de entrega correspondiente (Anexo 5).

La condición de Beneficiario del Programa se adquiere cuando la persona solicitante haya cumplido con los requisitos y documentación establecidos en los artículos 17 y 18 de las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

1. Solicitar y recibir de manera clara, oportuna y gratuita la información acerca del Programa;
2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna;
3. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
4. Presentar denuncias ante las autoridades competentes;
5. Recibir los apoyos del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación;
2. Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, le realice la Instancia Ejecutora;
3. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realice la Instancia Ejecutora del Programa desde el momento que realicen su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, se les podrá suspender o cancelar los apoyos del Programa. De ser así, no podrán solicitar nuevamente los apoyos de este Programa, durante el ejercicio fiscal vigente. El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas que, en su caso, procedan, se sujetará a lo previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV

Participantes

Artículo 27. Instancia Ejecutora

El DIF Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano adscrito a la Dirección Operativa será la entidad encargada de la ejecución del Programa. Para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El DIF Yucatán, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con otras instancias del ámbito nacional, estatal o municipal, así como en su caso, con asociaciones civiles, que coadyuven a cumplir el objetivo del Programa.
2. Aplicar estas Reglas de Operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa.
3. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del Programa, derivado de las necesidades del mismo, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.
4. Ejercer los recursos del Programa de conformidad con sus Reglas de Operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.
5. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos necesarios para adquirir los bienes y servicios que permitan realizar las acciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.
6. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del Programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.
7. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder al beneficio del Programa.
9. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir los apoyos con base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
10. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del Programa.
11. Resguardar y administrar la información del Programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al Programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.
12. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
13. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
14. Publicar el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

15. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento al Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la Instancia Ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La Instancia Ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Programa presupuestario 477. Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de Apoyos Económicos entregados	Porcentaje $\rightarrow$ $(B/C)*100$ B = Total de apoyos económicos entregados a la población en situación de vulnerabilidad C = Total de apoyos económicos solicitados por la población en situación de vulnerabilidad
	Apoyo en especie	Apoyos en especie entregados.	Porcentaje de Apoyos en Especie entregados	Porcentaje $\rightarrow$ $(B/C)*100$ B: Total de apoyos en especie entregados a la población en situación de vulnerabilidad C: Total de apoyos en especie solicitados por la

				población situación vulnerabilidad	en de
--	--	--	--	--	----------

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La Instancia Ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, y de manera trimestral los padrones de beneficiarios, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa se deberá incluir la leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o

el órgano de control interno del DIF Yucatán, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En las instalaciones del DIF Yucatán se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del DIF Yucatán

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al DIF Yucatán o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas Reglas de Operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1
Solicitud de Apoyo

_____, Yucatán a ____ de _____ de _____

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.
Presente.**

Por medio de la presente, solicito el apoyo que consiste en: _____
_____, ya que soy una persona en situación de vulnerabilidad, debido a:
_____.

Datos de la persona que solicita el apoyo:

- Primer apellido: _____
- Segundo apellido: _____
- Nombre(s): _____
- Edad: _____
- Teléfono: _____

Firma o huella la persona que solicita el apoyo

(En caso de que la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad,
o no pueda acudir, nombre y firma de la persona que llena la solicitud)

Anexo 1-A
Solicitud de Apoyo Especie

_____, Yucatán a ____ de _____ de _____.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.
Presente.**

Por medio de la presente, solicito el apoyo que consiste en: _____
_____, ya que será entregado a personas en situación de vulnerabilidad
tales como discapacidad, enfermedad, desempleo, violencia, pobreza extrema o moderada, entre
otros.

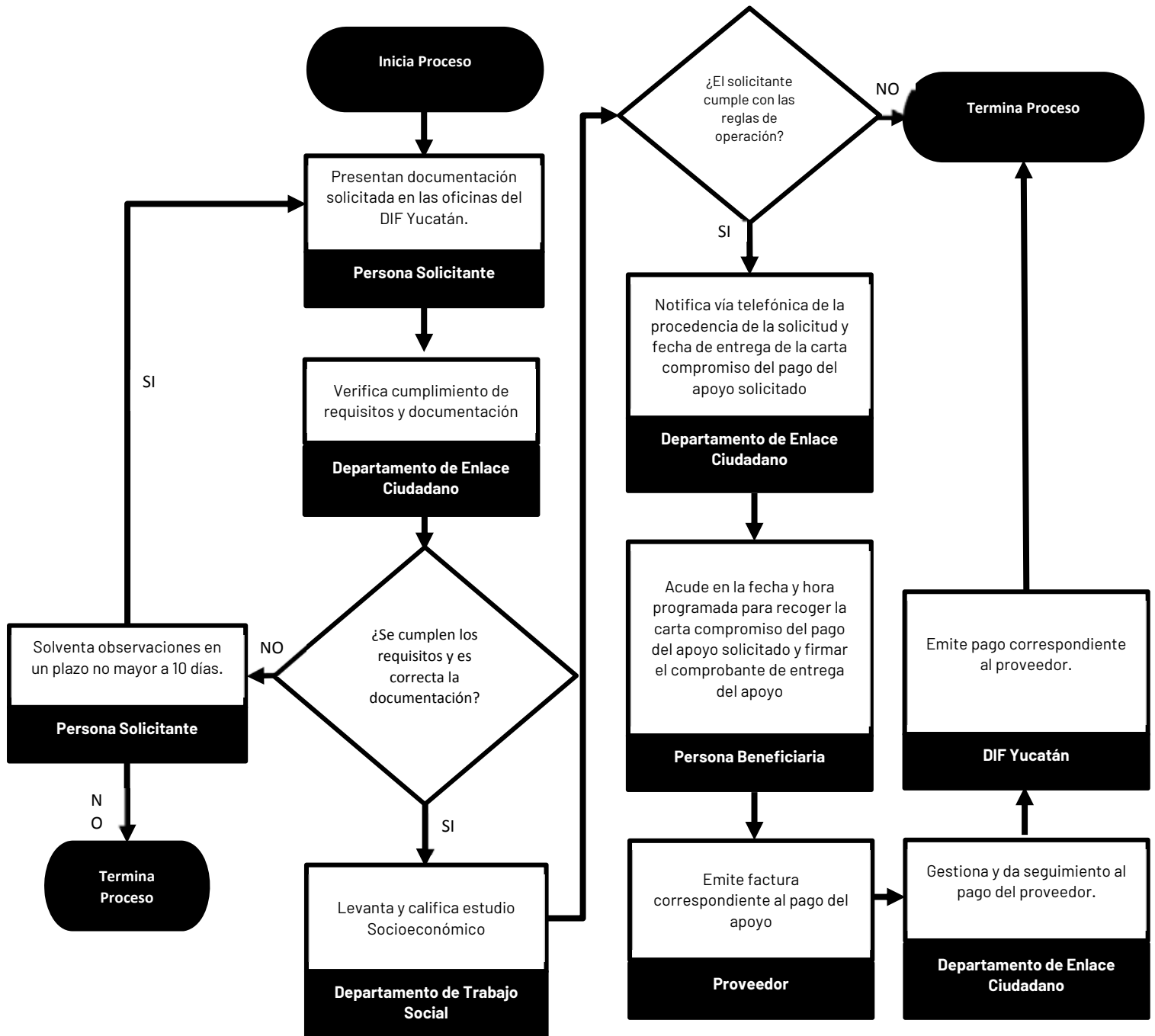
Datos de la persona que solicita el apoyo:

- Primer apellido: _____
- Segundo apellido: _____
- Nombre(s): _____
- Teléfono: _____

Dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines
altruistas: _____
_____.

Firma o huella de la persona que solicita el apoyo

Anexo 2 Procedimiento para acceder al apoyo económico



Anexo 3

Formato de Estudio Socioeconómico



**DIRECCIÓN OPERATIVA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**



Fecha:

Apoyo solicitado:

Instrucciones de llenado: Todos los rubros se deberán marcar con una (X), para facilitar su lectura.

Tipo de beneficiario:

Adulto Mayor: ()

Sujeto Vulnerable: ()

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Fecha de nacimiento:

Edad:

Sexo:

H ()

M ()

Teléfono de contacto:

Maya hablante:

SI ()

NO ()

CURP:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Estado:

Municipio:

Localidad:

Calle y Número:

Cruzamientos:

C.P.:

Colonia o Frac.:

Estado civil:

Soltero

Casado

Divorciado

Separado

Viudo

Unión libre

No aplica

()

()

()

()

()

()

()

Discapacidad:

SI ()

NO ()

Diagnóstico:

Enfermedad:

SI ()

NO ()

Diagnóstico:

Marcar con una (X) la opción que corresponda.

El beneficiario cuenta con:

Servicio de salud:

IMSS-SSSTE ()

INSABI o equivalente ()

Particular ()

Otro ()

Ninguno ()

Escolaridad:

Profesional ()

Técnico ()

Preparatoria ()

Secundaria ()

Primaria ()

Ninguno ()

Ocupación del beneficiario. Marca con una "X"

¿Empleado? ()

¿Jubilado o pensionado? ()

¿Otro? ()

¿Cuál?

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (en caso de que aplique)

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Sexo:

H ()

M ()

Teléfono de contacto:

Parentesco:

SI ()

NO ()

¿Cuál?

EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (contar con el encuestado).

Familiares:	Parentesco:	Edad:	Ocupación:	Si trabaja, ¿Cuánto dinero aporta al mes?

Anexo 3 Formato de Estudio Socioeconómico (Cont.)



Total de personas que habitan en el hogar: _____

Ingreso total al mes \$ _____

Luz:	\$	Agua	\$	Gas:	\$	Salud:	\$
Alimentos:	\$	Transporte:	\$	Vestido:	\$	Renta:	\$
Educación:	\$	Otro:	\$				

Diferencia Ingresos y Egresos: \$ _____

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA						
Características:						
¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	¿Tierra?	()	¿Cemento?	()	Mosaico, madera y otro recubrimiento	()
¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	¿Cartón, tela, llantas, huano?	()	¿Asbesto, tabla roca, madera?	()	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block	()
¿Qué utiliza para cocinar?:	¿Carbón o leña?	()	¿Gas?	()	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas)	()
¿La vivienda es?:	¿Rentada?	()	¿Prestada?	()	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar?	()
¿Qué servicio sanitario utiliza?	Ningún servicio sanitario (hacen al aire libre)	()	¿Letrina o inodoro?	()	Excusado o sanitario	()

OBSERVACIONES:

DX:

Solicitante.

Realiza

Vo.bo.

Nombre y firma / huella del solicitante.

**Nombre, cargo y firma del
Trabajador Social que realiza el
estudio.**

**Nombre y firma del Titular de la
unidad administrativa que autoriza
el estudio socioeconómico.**

Anexo 4

Formato de Carta Compromiso para el pago de apoyo económico



Número de oficio: EC/_____
Asunto: Carta compromiso.

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de 20__.

(PROVEEDOR)
PRESENTE.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que el DIF Estatal se compromete a cubrir la cantidad de \$_____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.) Por concepto de pago por _____ en beneficio de _____ de _____ años de edad con Dx. _____ y quien pertenece al municipio de _____, Yucatán.

Asimismo, ésta dependencia se compromete a realizar el pago en un lapso no mayor de 30 días a partir de la fecha de emisión y entrega de factura correspondiente, tomando en cuenta que la recepción y fecha de las facturas deberá ser del día 1° al día 20 de cada mes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Nota: La presente Carta Compromiso cuenta con una vigencia hasta el día ____ de _____ del presente año, después de ésta fecha se rechazará la factura.

Atentamente.

C. Rosa Margarita Ceballos Madera.
Jefa del Depto. De Enlace Ciudadano.

C.c.p. Archivo.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente*.

Para cualquier duda o aclaración, así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema, llamar al teléfono (999) 942 20 30 ext. 14365 o al correo rosa.ceballos@yucatan.gob.mx

Av. Alemán núm. 355
Col. Itzimná
C.P. 97100 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 9 42-20-30
www.dif.yucatan.gob.mx

Anexo 5
Comprobante de la recepción del apoyo



Mérida Yucatán a _____ de _____ de 2023

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán a través del Departamento de Enlace Ciudadano el apoyo de: _____ por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos _____ /100 MN).

Para: _____

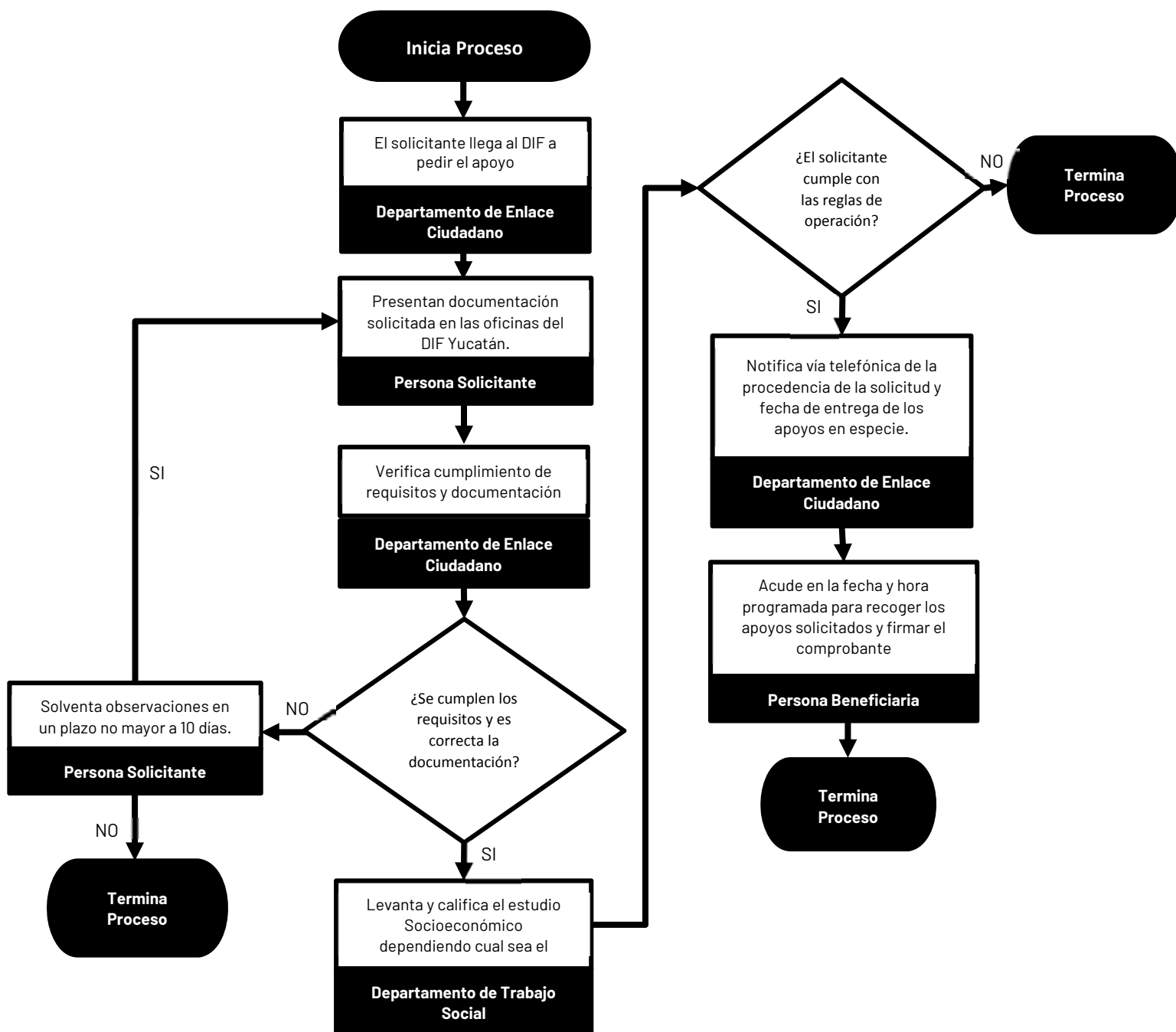
Agradezco el apoyo otorgado a mi solicitud.

Recibe de conformidad

Nombre y firma

Anexo 6

Procedimiento para acceder al apoyo en especie



Acuerdo DIF 20/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafos tercero y cuarto, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado lo garantizará, así como a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social contempla en su artículo 6, que los derechos para el desarrollo social son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que, asimismo, la referida ley general determina en sus artículos 7 y 8, que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, así como toda persona o grupo de social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, fracción I, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden entre otros, la atención a personas que, por su condición económica o de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

Que la citada ley, en términos de sus artículos 14 y 16, fracción I, regula el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene, entre otras, para el logro de sus objetivos, la función de promover y prestar servicios de asistencia social.

Que, en el estado de Yucatán, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2022 fallecieron 103 mujeres por tumores malignos de mama¹. La

¹ INEGI 2022. *Defunciones registradas de mujeres por tumor maligno de la mama por entidad federativa de residencia habitual de la persona fallecida y grupo quinquenal de edad, serie anual de 2010 A 2022*. Recuperado de:

tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama se registra en el grupo de edad de 40 años o más toda vez que se reportan 98 defunciones de los 103 casos totales (95% del total de mujeres fallecidas por tumores malignos de mama). En el mundo cada año se registran 685 mil defunciones por cáncer de mama, siendo entre los tumores malignos, la principal causa de muerte en las mujeres. En México, según las cifras de 2020, se registraron 7,880 defunciones por tumores malignos de mama, siendo 7,821 mujeres que fallecieron por cáncer de mama.²

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje del desarrollo 1, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, establece el Tema 1.7. Inclusión social, cuyo Objetivo número 1.7.1 “Incrementar la inclusión social activa en el estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”, el cual tiene como propósito que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, y del cual forma parte el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie, estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación, se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mortalidad_05&bd=Mortalidad

² INEGI. 2021. *Estadísticas a propósito del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama*. Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_LUCHACANCER2021.pdf

Apoyo para Pacientes con Cáncer, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo DIF 20/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo DIF 12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 13 de marzo de 2023.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul
Director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
en Yucatán

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer.

Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas

El Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer tiene por objetivo que que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos y en especie.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Apoyo Alimentario (Despensa).** - Se refiere a los paquetes de productos alimentarios que recibe la persona beneficiaria de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria, que contribuyen a promover una alimentación correcta.
2. **Apoyo Económico.** - Se refiere al recurso económico que recibe la persona beneficiaria para diversos gastos relacionados a su tratamiento.
3. **CURP.** - Clave Única de Registro de Población.
4. **Diagnóstico.** - Documento expedido por un profesional de la salud en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas.
5. **DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
6. **Instancia Ejecutora.** - DIF Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano.
7. **Línea de bienestar mínimo.** - Herramienta utilizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para medir el ingreso de las personas. Comprende la canasta alimentaria misma que se determina con el consumo básico de alimentos de una persona al mes. Una persona se encuentra por debajo de dicha línea de bienestar cuando no tiene el ingreso suficiente para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria al mes.
8. **Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.** - Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos

económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

9. **Persona Beneficiaria.** - Persona que después de acreditar los requisitos respectivos y presentar la documentación correspondiente recibe los apoyos que otorga el Programa.

10. **Personas en condición de vulnerabilidad.** - Toda persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, tales como su condición de carencia social o de ingreso, que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.

11. **Reglas de Operación.** - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos que otorga.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por DIF Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico
			Apoyos en especie entregados	Apoyo alimentario

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa de subsidios o ayudas:

Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
--	------------------	--------------------------------

Apoyos económicos entregados	Apoyo económico	Personas en situación de pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad que padecen cáncer
Apoyos en especie entregados	Apoyo alimentario	

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas Sección primera Apoyo Económico

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en la entrega del recurso económico de manera bimestral.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad.
- b) Encontrarse recibiendo tratamiento contra el cáncer, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Residir en el Estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán entregar la siguiente documentación:

- 1. Solicitud del Programa (Anexo 1)
- 2. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma del solicitante (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio

militar o licencia de conducir).

a. Cuando la persona sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

b. Cuando la persona no pueda acudir, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas y un escrito libre firmado, en el cual el solicitante nombre a su representante.

3. Copia del acta de nacimiento.

4. Copia de la CURP (en caso de no presentar credencial para votar como identificación oficial)

5. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz eléctrica, agua o teléfono).

6. Documento que acredite que padece cáncer (diagnóstico médico, resumen médico, resultado de la biopsia, comprobante de recibir quimioterapia o radiación, entre otros) expedido por un profesional de la salud.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

1. Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad y que sean niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad.

2. Diagnóstico inicial más reciente,

3. Niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad;

4. De acuerdo con el nivel socioeconómico del solicitante, priorizando a quienes tengan ingresos menores a la línea de bienestar mínimo;

5. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 12. Descripción del apoyo

- I. El Apoyo económico consiste en la entrega de \$2,080.00 (Son: Dos mil ochenta pesos 00/100 M.N.) de manera bimestral, a partir de su incorporación al Programa.

El DIF Yucatán hará entrega de las tarjetas bancarias en las que la persona beneficiaria recibirá dicho apoyo. Las tarjetas bancarias se expedirán a nombre de la persona que se designe en el escrito libre, para los casos de personas beneficiarias que por enfermedad no puedan hacer el trámite de cobro. En el caso de personas beneficiarias menores de edad, dichas tarjetas se expedirán a nombre del padre, madre o tutor(a).

El apoyo económico se entregará por cada persona que padezca cáncer que sea beneficiaria del Programa, independientemente de que formen parte del mismo hogar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por cada persona beneficiaria, será de hasta \$12,480.00 (Son: Doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 6 apoyos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14. Convocatoria

La Instancia Ejecutora deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> a más tardar el 31 de marzo del presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.

La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa y el plazo para tal efecto.

- I. El lugar y horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
- II. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
- III. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La Instancia Ejecutora emite la convocatoria correspondiente;
2. La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
3. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no

completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.

4. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá al levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).

5. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica a la persona beneficiaria, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Así mismo, le notificará el tiempo en que le será entregada la tarjeta bancaria y cuándo recibirán el apoyo económico, o bien, de haber sido persona beneficiaria del año anterior y ya contar con dicha tarjeta, se le notificará la fecha en que recibirá el apoyo económico;

6. En caso de que la persona beneficiaria sea de nueva incorporación al Programa, ésta o, su representante, acude al DIF Yucatán a recoger la tarjeta bancaria en la que será transferido el apoyo;

7. La persona beneficiaria o su representante recibirá por vía transferencia electrónica el apoyo correspondiente.

Sección segunda

Apoyo alimentario

Artículo 16. Descripción

El apoyo alimentario consiste en la entrega de paquetes de productos alimentarios de manera mensual.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad.
2. Encontrarse recibiendo tratamiento contra el cáncer, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
3. Residir en el Estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud del Programa (Anexo 1).
2. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma

del solicitante (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o licencia de conducir).

a. Cuando la persona sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

b. Cuando la persona no pueda acudir, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas y un escrito libre firmado, en el cual el solicitante nombre a su representante.

3. Copia del acta de nacimiento.

4. Copia de la CURP (en caso de no presentar credencial para votar como identificación oficial).

5. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz eléctrica, agua o teléfono).

6. Documento que acredite que padece cáncer (diagnóstico médico, resumen médico, resultado de la biopsia, comprobante de recibir quimioterapia o radiación, entre otros) expedido por un profesional de la salud.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad y que sean niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad.

2. Diagnóstico inicial más reciente, Niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad;

3. De acuerdo con el nivel socioeconómico del solicitante, priorizando a quienes tengan ingresos menores a la línea de bienestar mínimo;

4. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 20. Descripción del apoyo

- II. El apoyo alimentario consiste en la entrega mensual de una despensa conformada con alimentos de la canasta básica que se entregarán a partir de su incorporación al Programa. Este apoyo se otorga con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El apoyo alimentario se entregará por cada persona que padezca cáncer que sea beneficiaria del Programa, independientemente de que formen parte del

mismo hogar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo alimentario que se otorgará por cada persona beneficiaria será de hasta 12 despensas, las cuales equivalen a un máximo de \$4,800.00 (Son: Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) durante el año fiscal correspondiente.

Artículo 22. Convocatoria

La Instancia Ejecutora deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> a más tardar el 31 de marzo del presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa y el plazo para tal efecto.
3. El lugar y horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 4):

1. La Instancia Ejecutora emite la convocatoria correspondiente; La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
2. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.

3. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá al levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).

4. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica a la persona solicitante, o en su caso a su representante de la procedencia o no de su solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Así mismo, le notificará el tiempo en que le será entregado el apoyo alimentario;

5. La persona solicitante, o su representante, en su caso, acude al DIF Yucatán a recoger el apoyo alimentario;

6. La persona solicitante o su representante firmará el Comprobante de entrega del apoyo alimentario (Anexo 5).

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. La información necesaria, de manera clara, oportuna y gratuita la información acerca del Programa;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna;
- III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- IV. Presentar denuncias ante las autoridades competentes;
- V. Recibir los apoyos del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones

- I. Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación;
- II. Atender las solicitudes de información que, en su caso, le realice la Instancia Ejecutora, entre estas, el avance del tratamiento contra el cáncer;
- III. Dar seguimiento a las publicaciones que realice la Instancia Ejecutora del Programa desde el momento que realicen su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos;
- IV. Acudir a las instalaciones que determine la Instancia

Ejecutora para firmar el comprobante de entrega del apoyo alimentario (Anexo 5) y usar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de operación.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, se les podrá suspender o cancelar los apoyos del Programa. De ser así, no podrán solicitar nuevamente los apoyos de este Programa, durante el ejercicio fiscal vigente. Las sanciones que haya lugar se desarrollarán de conformidad con la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia Ejecutora

DIF Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano adscrito a la Dirección Operativa será la Entidad encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Departamento de Enlace Ciudadano del DIF Yucatán, en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con otras instancias del ámbito nacional, estatal o municipal, así como en su caso, con asociaciones civiles, que coadyuven a cumplir el objetivo del Programa.
- II. Aplicar estas Reglas de Operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa.
- III. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del Programa, derivado de las necesidades del mismo, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.
- IV. Ejercer los recursos del Programa de conformidad con sus Reglas de Operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- V. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos necesarios para adquirir los bienes y servicios que permitan realizar las acciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.
- VI. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del Programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.
- VII. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

- VIII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa.
- IX. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir los apoyos con base a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- X. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del Programa.
- XI. Resguardar y administrar la información del Programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al Programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XII. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
- XIII. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
- XIV. Publicar el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- XV. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.
- XVI. La instancia ejecutora tiene la atribución de la interpretación de las presentes reglas de operación.

Capítulo V

Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento al Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la Instancia Ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La Instancia Ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

		Componente	Nombre del	Fórmula y Variables
Programa	Subsidios	del programa		
Presupuestario o ayudas		presupuestario	Indicador	

Programa presupuestario 477. Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyo económico.	Apoyo económico entregado	Porcentaje de Apoyos Económicos entregados	Porcentaje : $(B/C)*100$ B = Total de apoyos económicos entregados a la población en situación de vulnerabilidad C = Total de apoyos económicos solicitados por la población en situación de vulnerabilidad
	Apoyo Alimentario	Apoyos en especie entregados.	Porcentaje de Apoyos en Especie entregados	Porcentaje: $(B/C)*100$ B: Total de apoyos en especie entregados a la población en situación de vulnerabilidad C: Total de apoyos en especie solicitados por la población en situación de vulnerabilidad

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La Instancia Ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, y de manera trimestral los padrones de beneficiarios, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del Programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa se deberá incluir la leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán será la

Dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con éstas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno del Sistema, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, la Auditoría Superior de la Federación o las entidades fiscalizadoras que correspondan, en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el DIF Yucatán establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar las denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el Órgano de Control Interno del DIF Yucatán.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

Las denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio DIF Yucatán o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas Reglas de Operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Formato de Solicitud del Programa



ANEXO 1 FORMATO DE SOLICITUD PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON CÁNCER

0001

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

DEL MES DE DEL AÑO MUNICIPIO:

LOCALIDAD: NOMBRE(S):

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

SEXO: MUJER ☐ HOMBRE ☐ EDAD: NÚMERO TELEFÓNICO:

¿EL SOLICITANTE ES JEFE(A) DE FAMILIA? SI ☐ NO ☐ ¿HABLA MAYA? SI ☐ NO ☐

CURP:

DATOS GENERALES DEL PREDIO

CALLE: NÚMERO: CRUZAMIENTO 1: CRUZAMIENTO 2:

COLONIA: REFERENCIAS DEL DOMICILIO:

TIPO DE USO DE PREDIO: CASA HABITACIÓN ☐ COMERCIO ☐ OTRO:

EN EL PREDIO DONDE SE SOLICITA EL APOYO:

¿HABITAN NIÑOS DE HASTA 6 AÑOS DE EDAD? SI ☐ NO ☐ ¿CUÁNTOS?

¿HABITA ALGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD (MOTRIZ, VISUAL, INTELECTUAL)? SI ☐ NO ☐ ¿CUÁNTAS?

¿HABITAN MUJERES EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA? GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ ¿CUÁNTAS?

¿HABITAN PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS? SI ☐ NO ☐ ¿CUÁNTAS?

Mediante la suscripción de este documento, manifiesto mi interés de participar en los Apoyos a Personas con Cáncer, por lo que acuerdo sujetarme a sus Reglas de Operación. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada en este documento es verdadera.

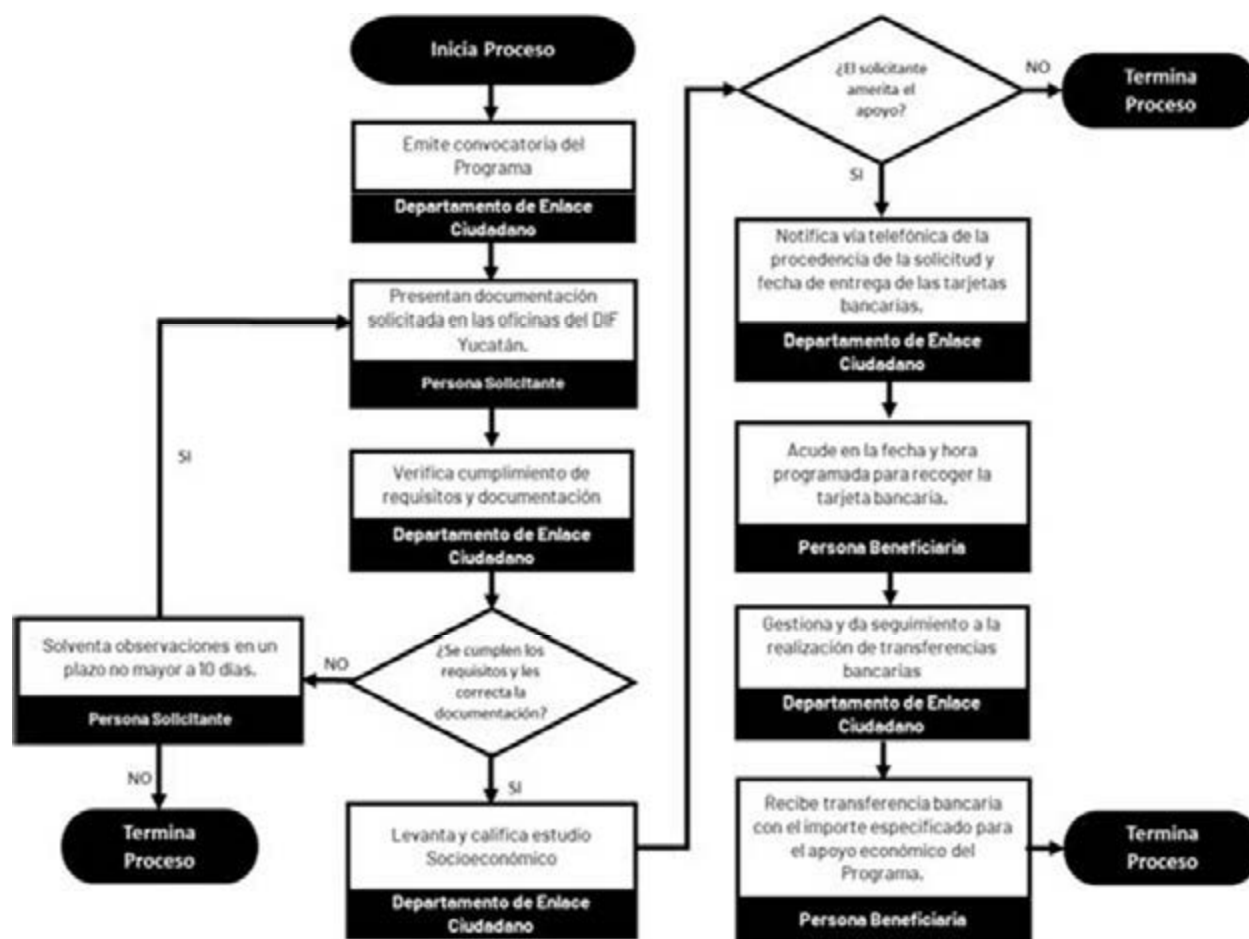
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para los Apoyos a Personas con Cáncer no se realizarán transferencias de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de www.social.yucatan.gob.mx. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este programa puede comunicarse al tel. 942 2030 ext. 14364 o acudir a la siguiente dirección: Av. Alemán num. 355, col. Itzimná C.P. 97100 Mérida, Yucatán.

Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.

Anexo 2. Procedimiento para acceder a los Apoyos Económicos del Programa



Anexo 3. Formato de Estudio Socioeconómico



ANEXO 3 FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON CÁNCER

FECHA:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE(S): SEXO: MUJER ☐ HOMBRE ☐

FECHA DE NACIMIENTO: DEL MES DE DEL AÑO EDAD:

CURP: NÚMERO TELEFÓNICO:

ESTADO: MUNICIPIO: LOCALIDAD:

¿HABLA MAYA? SI ☐ NO ☐

CALLE: NÚMERO: CRUZAMIENTO 1: CRUZAMIENTO 2:

COLONIA: REFERENCIAS DEL DOMICILIO:

ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐ VIUDO ☐ UNIÓN LIBRE ☐

OCUPACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

MARCA CON UNA "X", SI SELECCIONAS OFICIO U OTROS, FAVOR DE ESPECIFICAR DÓNDE.

ESTUDIANTE	EMPLEADO	ACTIVIDADES DE CULTIVO/ CRÍA DE ANIMALES	Jubilado/ Pensionado
AMA DE CASA	COMERCIANTE	OFICIO	OTROS

DIAGNÓSTICO MÉDICO:



DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE(S): SEXO: MUJER ☐ HOMBRE ☐
FECHA DE NACIMIENTO: DEL MES DE DEL AÑO EDAD:
CURP: NÚMERO TELEFÓNICO:
PARENTESCO: NO ☐ SI ☐ ¿CUÁL?

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESIGNADA PARA EL COBRO (EN CASO DE SER DIFERENTE AL BENEFICIARIO)

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE(S): SEXO: MUJER ☐ HOMBRE ☐
FECHA DE NACIMIENTO: DEL MES DE DEL AÑO EDAD:
CURP: NÚMERO TELEFÓNICO:
PARENTESCO: NO ☐ SI ☐ ¿CUÁL?

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

MARCA CON UNA "X".

CARACTERÍSTICAS	SEVERA	MODERADO	LEVE
¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO?	TIERRA	CEMENTO	MOSAICO, MADERA, OTROS
¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?	CARTÓN, TELA, LLANTAS, HUANO	ABESTO, MADERA, TABLA ROCA	CONCRETO, BLOK, LADRILLO
¿DE DÓNDE TOMA EL AGUA PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS?	POZO	DE LA LLAVE	PURIFICADA
¿QUE COMBUSTIBLE USAN PARA COCINAR?	CARBÓN O LEÑA	GAS	PARRILLA ELECTRICA, MICROONDAS



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO



EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

MARCA CON UNA "X".

CARACTERÍSTICAS	SEVERA	MODERADO	LEVE
LA VIVIENDA ES:	RENTADA	PRESTADA	PROPIA
LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIO SANITARIO:	NINGÚN SERVICIO SANITARIO	LETRINA O INODORO	EXCUSADO O BAÑO SANITARIO

¿SU HOGAR DISPONE DE ENERGÍA ELÉCTRICA?: SI ☐ NO ☐

EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (CONTAR A LA PERSONA BENEFICIARIA)

FAMILIARES	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	SI TRABAJA ¿CUÁNTO DINERO APORTA AL MES?

TOTAL DE PERSONAS QUE HABITAN EN EL HOGAR: _____ INGRESO TOTAL AL MES: \$ _____
(PARA CALCULAR LA LÍNEA DE BIENESTAR CONSIDERAR EL RESULTADO DE: INGRESO TOTAL AL MES/ NÚMERO DE PERSONAS EN LA MISMA VIVIENDA)

MARCAR CON UNA (X) LA OPCIÓN QUE ESTÉ POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR.

RURAL MENOS DE \$1,715.57: SI ☐ NO ☐

URBANO MENOS DE \$2,660.40: SI ☐ NO ☐

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL HOGAR

MARCA CON UNA "X".

	NO	SI	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	RARA VEZ
¿EN EL ÚLTIMO MES FALTÓ DINERO EN EL HOGAR PARA COMPRAR ALIMENTOS?					
¿EN EL ÚLTIMO MES SE DISMINUYÓ EL NÚMERO DE COMIDAS COMO DEJAR DE DESAYUNAR O ALMOZAR POR FALTA DE DINERO PARA COMPRAR ALIMENTOS?					
¿EN EL ÚLTIMO MES ALGUIEN COMÓ MENOS EN LA COMIDA PRINCIPAL PORQUE LA COMIDA NO ALCANZÓ PARA TODOS?					

OBSERVACIONES

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA TRAB. SOCIAL

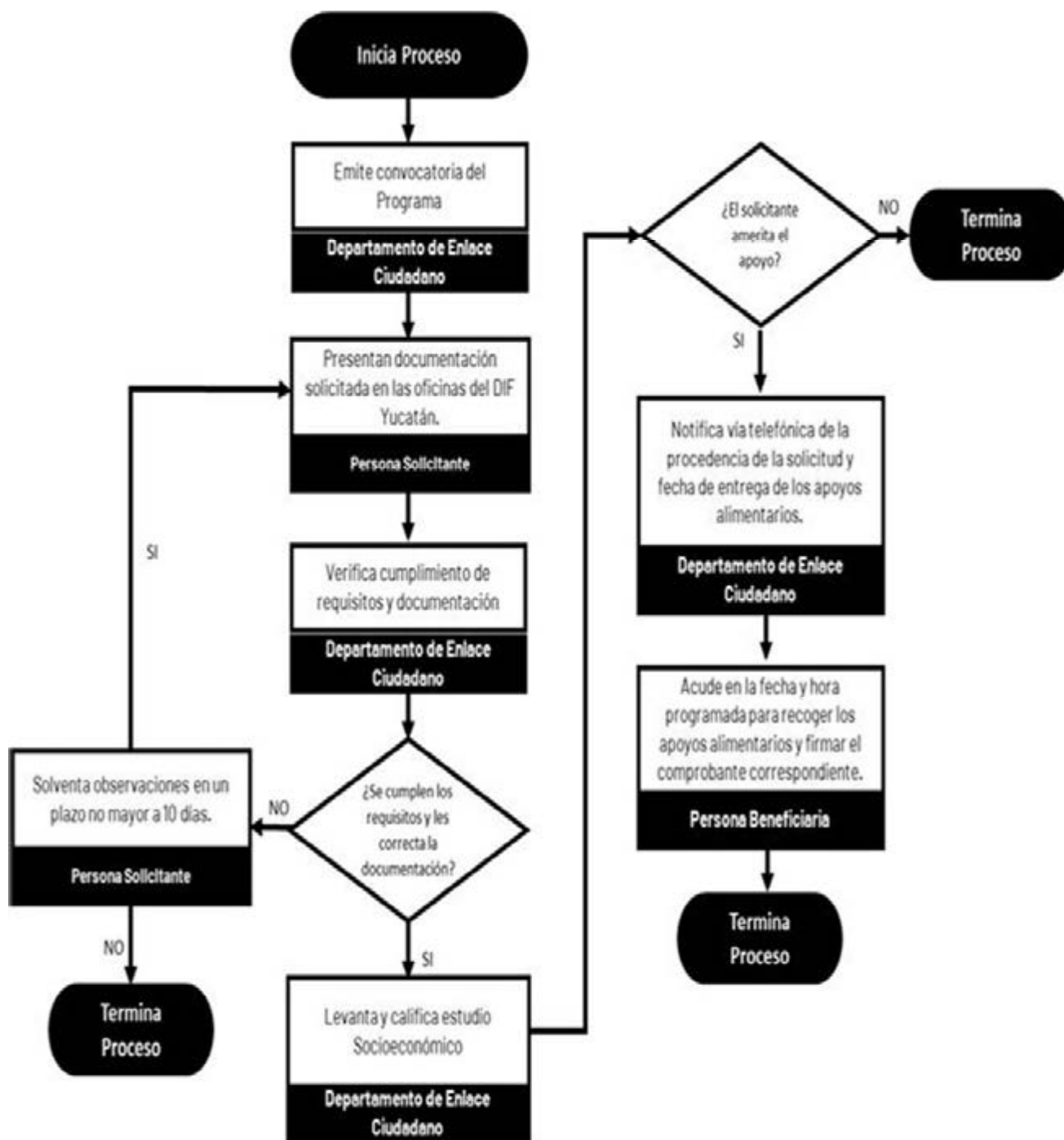
FIRMA VO. BO.

FIRMA O HUELLA

TS:

JEFATURA DE ENLACE CIUDADANO

Anexo 4. Procedimiento para acceder a los Apoyos Alimentario del Programa



Anexo 5. Comprobante de entrega del apoyo alimentario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO



FECHA DE DE
(DÍA) (MES) (AÑO)

ANEXO 5 COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE

Recibi del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán la cantidad de 1 Despensa, las cuales corresponden al programa de "Apoyo para pacientes con cáncer"

CANTIDAD
DESPENSA

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN

DIRECCIÓN OPERATIVA

Reglas para la Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2024 (Otros Apoyos de Atención Social)

Subprogramas estatales:

- Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer
- Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal
- Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán CASNNAY

Acuerdo DIF 21/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafos tercero y cuarto, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado lo garantizará, así como a la protección de la salud.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado. Asimismo en su artículo 93 señala que las Niñas, Niños y Adolescentes en desamparo, los adultos mayores y las personas con discapacidad recibirán la protección y asistencia especial del Estado, a través de la creación de instituciones, instalaciones y servicios para su cuidado; así como programas sociales que garanticen el disfrute de una vida plena y aseguren su dignidad.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4º mandata la garantía de atención a los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, siendo sujetos de la asistencia social, preferentemente los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; Niñas, Niños y Adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes y personas indígenas.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Salud del Estado de Yucatán señala en su artículo 7B, fracción tercera, que el Sistema Estatal de Salud tiene por objetivo colaborar al bienestar de la población mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos, desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Que la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, fracción I, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden entre otros, la atención a personas que, por su condición económica o de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

Que la Ley referida en el párrafo anterior, en términos de sus artículos 14 y 16, fracción I, regula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene, entre otras para el logro de sus objetivos, la función de promover y prestar servicios de asistencia social.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia y asimismo señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo 01, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas", establece el Tema 1.7. Inclusión social, cuyo Objetivo número 1.7.1 es Incrementar la inclusión social activa en el estado" y entre las Estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2. Fortalecer el combate a la discriminación, maltrato o abuso en el estado.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los programas presupuestarios 477, Asistencia Social a Personas Vulnerables, que tiene como propósito que "la población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismos", el 479, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescente del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que "las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán viven en un entorno social y familiar inclusivos", asimismo el 444, Cobertura con Equidad en Educación Básica, que tiene como propósito que "las Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 14 años de edad en Yucatán no presentan vulneraciones a su derecho a la educación".

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dispone en el Tomo 5, Criterios Normativos, apartado 2, Reglas de Operación, establece que "los Sistemas Estatales DIF emitirán un documento de Reglas de Operación por cada uno de los programas de la EIASADC, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia".

Que, en este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación, se garantiza que los recursos del Programa Federal denominado Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el cual se integra de los programas estatales "Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad", "Programa de Apoyo

para Pacientes con Cáncer”, “Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal” y “Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán CASNNAY, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 21/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

1. Introducción

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, con el fin de transparentar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, establece en el año 2020 a través de la Estrategia Integral de Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que los SEDIF podían hacer uso de hasta el 15% del recurso del Ramo General 33 para realizar la entrega de otros apoyos de asistencia social diferentes a los alimentarios y de desarrollo comunitario, dando paso así a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022.

Para el año 2024, una nueva visión de la concepción de la Asistencia Social pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, buscando fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las personas surgiendo así el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.

El panorama en el Estado de Yucatán, de acuerdo con cifras del INEGI 2020, la población del estado es de 2,320,898 habitantes, de los cuales el 23.75 % son Niñas y Niños de 0 a 14 años de edad, 8.46% son Adolescentes de 15 a 19 años de edad, 8.71 % son adultos mayores y 5.6% presentan algún grado de discapacidad. Asimismo, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), en 2020 el 38.2% de la población del estado se encontraba en situación de pobreza moderada y el 11.3% presentaba pobreza extrema, sumando el 49.5% de la población en situación de pobreza, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en este mismo año, de los 106 municipios del Estado, 40 presentaban un alto o muy alto grado de marginación.

Asimismo, de acuerdo con el INEGI, en el estado de Yucatán, en el año 2020 fallecieron 93 mujeres por tumores malignos de mama. La tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama se registra en el grupo de edad de 40 años o más toda vez que se reportan 88 defunciones de los 93 casos totales (94% del total de mujeres fallecidas por tumores malignos de mama). En el mundo cada año se registran 685 mil defunciones por cáncer de mama, siendo entre los tumores malignos, la principal causa de muerte en las mujeres. En México, según las cifras de 2020 se registraron 7,880 defunciones por tumores malignos de mama, siendo 7,821 mujeres fallecieron por cáncer de mama.

Por otro lado, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el segundo trimestre de 2018, existían un total de 557,243 mujeres en actividad laboral en el área metropolitana de la ciudad de Mérida, de las cuales el 52% se encontraban en la tasa de informalidad laboral.

En tal virtud y en apego a las disposiciones federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF Yucatán) implementa el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), albergando los apoyos que se otorgan a través del mismo en el Componente número 3 “Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social”, incorporando dentro de este las acciones de asistencia social que se llevan a cabo con parte del 15% del FAM-AS autorizado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, siendo los apoyos que se otorgan a través de este Programa los siguientes:



En virtud de lo anterior, el presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del

Programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán, señalando para este fin aquellos componentes que ejecutan recursos provenientes del Ramo 33 FAM-AS. Asimismo servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos de cada uno de los elementos que lo integran.

De la misma forma se detallan los procesos de evaluación, entrega de resultados y rendición de cuentas, los cual permitirá medir metas y mostrar alcances obtenidos. Finalmente contiene la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados y estará vigente en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

El Departamento de **Enlace Ciudadano** del DIF Yucatán, comienza sus operaciones en el año 2006 como un mecanismo, para dar respuesta a las necesidades de las personas que se encuentran en situación de desventaja, ya sea por condiciones de discapacidad, enfermedad o vulnerabilidad económica y que se acercan al DIF Yucatán en busca de ayuda para resolverlas. A través de este se operan los Programas de **"Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad y Discapacidad"** y **"Atención a pacientes con cáncer"**.

El programa de Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad y Discapacidad entrega apoyos en especie, tales como medicamentos, auxiliares auditivos, material y equipo médico, paquetes de pañales, motos adaptadas, aparatos funcionales y apoyos alimentarios (despensas), así como apoyos económicos para solventar el pago parcial de cirugías y estudios médicos, a habitantes del estado de Yucatán, quienes mediante un estudio socioeconómico acreditan encontrarse en condiciones de vulnerabilidad. Este atiende a población de los 106 municipios del estado de Yucatán

Dada la demanda de los diferentes apoyos que otorga el Programa, el DIF Yucatán emplea recurso FAM para la adquisición de los paquetes de despensas los paquetes de sobres de leche y paquetes de pañales que se entregan a la población, dado que los demás entregables tales como la entrega de los medicamentos, auxiliares auditivos, material y equipo médico, motos adaptadas y aparatos funcionales se encuentran cubiertos con recursos estatales o bien a través del establecimiento de convenios de colaboración con empresas y sociedad civil para la adquisición de estos a través de donativos.

Por otra parte, el **Programa de Apoyo a Pacientes con Cáncer**, surge en el año 2021, cuando la población atravesaba por la contingencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19, donde comercios, escuelas e instituciones ente otros, tuvieron que cerrar para salvaguardar la salud de las personas; ya que la población se encontraba en una etapa de vulnerabilidad, debido a la caída de la economía y el desempleo, lo que se vio agravado por el incremento en los gastos ocasionados por enfermedades diversas.

Ante esta situación, el gobierno del estado de Yucatán debido a la cantidad de necesidades y solicitudes de ayuda que tiene la población en esos momentos inicia con un proyecto para apoyar a

las personas con cáncer que estaban recibiendo tratamiento en el área de oncología del Hospital Agustín O'Horán, ya que es una de las enfermedades que genera mayor gasto en la población que la padece. Por esto se realizaron varias reuniones de trabajo entre el DIF Yucatán y las áreas de oncología y trabajo social del Hospital Agustín O'Horán, para así conocer los casos de las necesidades de las personas con este padecimiento, tomando la decisión de otorgar un apoyo alimentario que sea de mayor aprovechamiento para ellos, se trabajó de manera directa con nutriólogos del DIF, Sector Salud SSY, así como nutriólogos privados, especialistas en cáncer y la Universidad Marista con sus docentes y alumnos del último grado de la licenciatura en nutrición, para definir los productos adecuados de acuerdo a su condición. De igual manera se decidió otorgar un recurso económico para diversos gastos necesarios de pacientes como; tratamiento, medicamentos, viáticos entre otros.

Es así como para apoyar y contribuir de manera parcial a la economía de las familias yucatecas, que tienen algún integrante con este padecimiento, el Programa de Atención a pacientes con cáncer, otorga apoyos económicos y apoyos alimenticios a personas diagnosticadas con el mismo. El apoyo económico es cubierto con recursos estatales destinados ex profeso para esto, y se otorga a la población de manera bimestral para cubrir diversos gastos relacionados con su tratamiento, como viáticos para transporte, o medicamentos y de manera complementaria se le otorga un apoyo alimenticio (despensa) mensual, el cual es adquirido con recurso FAM.

Por otra parte, los **Centros de Atención Infantil (CAI)** del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas, afectivas, asertivas, sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo a la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales.

Desde sus inicios los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), fueron instalados en locales, casas adaptadas y otro tipo de inmuebles que se fueron acondicionando para poder brindar los servicios de cuidado infantil. Actualmente las disposiciones legales señalan que "Las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez" (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, capítulo II de los sujetos de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9.) Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento, recursos humanos y alimentación para brindar un servicio óptimo de calidad.

A la fecha en el Estado se cuenta con 8 Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales, hasta el año 2019, antes del inicio de la pandemia por COVID-19, se brindó atención a 566 Niñas y Niños de 538 familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

Entre los servicios que se brindan, se encuentra el servicio de alimentación, a través del cual se proporcionan raciones elaboradas con base a menús específicos para desayuno, almuerzo y una

colación. Estos son variados, suficientes, equilibrados y cuentan con Criterios de Calidad Nutricia y son supervisados por el área de nutrición.

Así mismo, el personal que labora en dichos Centros es personal capacitado, que se mantiene en constante actualización a través de procesos de certificación de competencias laborales. Actualmente se cuenta con personal certificado en los Estándares de Competencia “EC0334, Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, “EC0335, Prestación de servicios de Educación Inicial” y “EC0435, Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil”.

Finalmente, el **Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY)**, brinda atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en custodia del Estado, brindando atención integral y procurando la restitución de sus derechos a la seguridad, educación, salud emocional y física y alimentación, para lo cual son albergados de manera temporal o definitiva en dicho Centro.

Este centro empieza a operar el 5 de octubre de 1989, albergando a poco menos de 100 Niñas, Niños y Adolescentes en sus instalaciones, alcanzando actualmente una capacidad para 200 menores, siendo el promedio de atención diaria de 180 beneficiarios. Durante el año 2022 se atendieron un total de 369 menores.

En el Centro se atiende a Niñas, Niños y Adolescentes en custodia del Estado, que ingresan al mismo por motivos diversos de vulneración de sus derechos, como la violencia física o psicológica, omisión de cuidados por parte de sus padres o tutores, abandono o violación; de igual manera, un 2% de la población albergada en la actualidad corresponde a Niñas, Niños o Adolescentes migrantes, acompañados por el Instituto Nacional de Migración, y se atiende a personas con discapacidad y personas postradas en cama, las cuales representan un 15% del total de la población albergada. El tiempo de permanencia de los menores en el Centro es variable, dependiendo de la causa de ingreso al mismo y del tiempo que tarde en resolverse la restitución de sus derechos, siendo en promedio un poco a mayor a los 2 años.

Durante la estancia de los menores en el Centro, se les proporcionan servicios integrales para su desarrollo óptimo, tales como una alimentación adecuada, asesorías educativas, sesiones de terapia psicológicas, fisioterapias, consultas médicas y odontológicas. También se tiene una amplia cantidad de actividades extraescolares para que los menores tengan opciones adecuadas de esparcimiento, tales como clases de inglés, jazz, cocina, fútbol, teatro, etcétera.

Asimismo, en el Centro se brindan raciones alimenticias, en cinco tiempos de comida, (desayuno, almuerzo y cena y dos colaciones intermedias), estructuradas en menús completos y equilibrados acordes a la edad y requerimientos nutricionales de los NNA albergados. Cabe señalar que a cada niño se le proporciona la misma presentación de los alimentos, variando únicamente el contenido energético. Estos menús son planeados y supervisados por la Coordinación de Nutrición del Centro.

Para poder brindar estos servicios, el Centro cuenta con una infraestructura apropiada para considerarse como una casa habitación, y se encuentra amueblado y equipado con todos los elementos propios de una casa hogar. y recibe los servicios de mantenimiento correspondientes,

puesto que el Estado proporciona un recurso suficiente para esta acción.

Finalmente cabe señalar que, el personal que atiende dicho Centro se encuentra capacitado y se mantiene en actualización constante para brindar un servicio de calidad a los menores que se albergan. Actualmente se cuenta con personal certificado en los Estándares de Competencia “EC0334, Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, “EC0335, Prestación de servicios de Educación Inicial” y “EC0435, Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil”.

3. Glosario de términos

Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CAI.- Centro de Atención Infantil

CASNAY.- Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán

DIF Nacional.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Despensas.- Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta.

Índice de desempeño.- Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

NNA.- Niñas, Niños y Adolescentes.

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.- Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Personas en condición de vulnerabilidad.- Toda persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, tales como su condición de carencia social o de ingreso, que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.

Población Objetivo.- Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad

Población Potencial.- Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Raciones alimenticias.- Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los alimentos elaborados a partir de los menús previamente establecidos de acuerdo a las necesidades de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Reglas de Operación (ROP).- Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

4. **Objetivo**

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familia.

4.1. **Objetivos Específicos**

- La población con pobreza moderada o pobreza extrema pueden resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de apoyos dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad y discapacidad.
- La población con pobreza moderada o pobreza extrema que padece cáncer puedan resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos y alimentarios.
- Las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, viven en un entorno social inclusivo, mediante los servicios de alimentación, salud integral y formación socio-afectiva otorgados en el CASNNAY.
- Niñas y Niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad que habitan en el estado de Yucatán cuentan con una oferta en servicios de educación inicial y básica pública suficiente y adecuada mediante la atención en CAI.

5. **Cobertura**

Los Programas de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer tienen cobertura en todo el Estado de Yucatán.

El CASNNAY tiene como cobertura todo el estado de Yucatán, teniendo su sede en el municipio de Mérida.

Los CAI tienen presencia en los municipios de Mérida y Conkal.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

El programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad está dirigido a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o presentan alguna condición de discapacidad que habitan en el estado de Yucatán.

El Programa de Apoyo a pacientes con cáncer tiene como población potencial la población del estado de Yucatán que padece algún tipo de cáncer.

Los servicios del CASNNAY están orientados a todas las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Yucatán de 0 a 17 años 11 meses de edad que hayan sido vulnerados en sus derechos

Los CAI se enfocan hacia madres y/o padres trabajadores que tienen Niñas y Niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo en la Ciudad de Mérida y sus alrededores.

6.2. Población objetivo

El programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad está dirigido a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o presentan alguna condición de discapacidad que habitan en el estado de Yucatán que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del programa.

Para el Programa de Apoyo a pacientes con cáncer: personas que se encuentren recibiendo tratamiento contra el cáncer que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del programa.

El CASNNAY atiende a Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad que hayan sido vulnerados en sus derechos y que derivado de esta situación se encuentren albergados en dicho centro y permanezcan en custodia del Estado.

Los CAI atienden a Niñas y Niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad, cuyos padres o tutores cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del programa.

<http://www.dif.yucatan.gob.mx/marconormativo.html>

6.3. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios serán:

Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

- Personas que presenten alguna discapacidad, así como adultos mayores y personas sujetas de asistencia social alimentaria vulnerables por ingresos.

Programa de Atención a Pacientes con Cáncer.

- Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad y que sean Niñas, Niños o Adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad.
- Diagnóstico inicial más reciente,
- Niñas, Niños o Adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad;
- De acuerdo con el nivel socioeconómico del solicitante, priorizando a quienes tengan ingresos menores a la línea de bienestar mínimo;
- El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.

- Para las Niñas y Niños hijos de madres y padres trabajadores y/o estudiantes, conforme a su grado de vulnerabilidad.

Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán CASNNAY.

- En este programa no se requiere realizar una focalización puesto que quienes que ingresan a dicho Centro, cuentan con la representación del Estado al ser vulnerados en sus derechos.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para acceder a los apoyos del Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

- Ser persona con condición de vulnerabilidad y/o discapacidad.
- Acreditar ingreso a través del estudio socioeconómico correspondiente.

Para acceder a los apoyos de despensas para personas con cáncer.

- Encontrarse en situación de pobreza moderada o pobreza extrema.
- Encontrarse recibiendo tratamiento contra el cáncer, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Residir en el Estado de Yucatán.

Para acceder a las raciones de los CAI.

- Estar inscrito alguno de los Centros de Atención Infantil del DIF Yucatán.

Para acceder a las raciones del CASNNAY.

- Estar bajo custodia del Estado albergado en el CASNNAY.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El procedimiento para la selección de los beneficiarios, del Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad se realizará a través de la aplicación de un Estudio Socioeconómico (Anexo 2). El número de personas a atender se definirá conforme a la capacidad presupuestaria del programa.

Las personas que deseen participar en el Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer para recibir el apoyo de despensas se aplican un Socioeconómico (Anexo 3). El número de personas a atender se definirá conforme a la capacidad presupuestaria del programa y deberán presentar las siguientes características:

- Encontrarse en situación de pobreza moderada o pobreza extrema.
- Encontrarse recibiendo tratamiento contra el cáncer, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Residir en el Estado de Yucatán.

Para el ingreso de las Niñas y Niños a los Centros de Atención Infantil se aplica solicitud para cupo y estos se admiten conforme

a la capacidad de operación de cada Centro.

Para el ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, no se requiere realizar un procedimiento de selección, ya que se atiende a todos aquellos que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo custodia del Estado.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos otorgados con recursos del Ramo 33 del FAM-AS en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, son los siguientes:

En el Programa de **Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, los apoyos consisten en la entrega de Dotaciones alimenticias, paquetes de pañales y paquetes de sobres de leche. Las dotaciones y paquetes se encuentran conformadas por los siguientes productos:

Dotación Alimenticia:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Alubia	450 g
1	Arroz pulido	1 kg
1	Avena en hojuelas	450 g
1	Atún en agua en hojuelas	135 g
1	Crema de cacahuete	12 g
1	Carne de pollo (pouch)	160 g

1	Frijol negro	1 kg
1	Leche descremada en polvo	210 g
1	Lenteja	250 g
1	Mezcla de verduras ejote y zanahoria (lata)	420 g
1	Pasta de espagueti integral	200 g

Paquetes de pañales

TIPO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
Pañales para Niños	Pañales Jumbo	Dos paquetes de 40 piezas
Pañales para adultos	Pañales pre doblados	Dos paquetes de 10 piezas

Paquetes de sobres de leche

CANTIDAD	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
5	Sobres de leche descremada natural	210 g

En el Programa de **Apoyo a Pacientes con Cáncer**, los apoyos consisten en la entrega de paquetes alimentarios, los cuales se integran como sigue:

Paquete alimentario

CANTIDAD	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Alubia	450 g
1	Arroz pulido	1 kg
1	Avena en hojuelas	450 g
1	Atún en agua en hojuelas	135 g
1	Crema de cacahuete	12 g
1	Carne de pollo (pouch)	160 g
1	Frijol negro	1 kg
1	Leche descremada en polvo	210 g
1	Lenteja	250 g
1	Mezcla de verduras ejote y zanahoria (lata)	420 g
1	Pasta de espagueti integral	200 g

En el caso de los **Centros de Atención Infantil**, se otorgan raciones alimenticias para las Niñas y Niños que reciben los servicios de dichos Centros. Estas se otorgan de acuerdo a la edad y condiciones de salud del beneficiario inscrito. Se otorgan tres raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo y colación, para lo cual se utilizan menús y preparaciones variadas, suficientes y equilibradas que están bajo la supervisión del área de nutrición de los Centros.

Los apoyos otorgados con recursos del Ramo 33 del FAM-AS en el **Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán**, consisten en la entrega de raciones alimenticias para las NNA albergados. Estas se otorgan de acuerdo a la edad y condiciones de salud del beneficiario, proporcionando cinco raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo, cena y dos colaciones.

Asimismo se otorgan medicamentos y artículos de higiene personal conforme a los requerimientos diarios de los NNA albergados.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se entregarán conforme a lo siguiente:

Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad

- Dotación Alimenticia: Se entregarán de manera bimestral a partir de la incorporación del beneficiario al Programa.
- Paquetes de pañales: Se entregarán de manera mensual, a partir de la incorporación del beneficiario al Programa.
- Paquetes de sobres de leche: Se entregarán de manera mensual, a partir de la incorporación del beneficiario al Programa.

Programa de apoyo a pacientes con cáncer

- Paquete alimentario: Se entregarán de manera mensual, a partir de la incorporación del beneficiario al Programa.

Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal

- Raciones alimenticias: se otorgan de manera diaria durante la permanencia del beneficiario en el Centro.

Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán CASNNAY

- Raciones alimenticias: se otorgan de manera diaria durante la permanencia del beneficiario en el Centro.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad

En el caso de los apoyos de tipo alimentario que se otorgan a través de este programa tales como

los paquetes de despensas y raciones alimenticias, estos deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y garantizar las características básicas de higiene e inocuidad.

Programa de apoyo a pacientes con cáncer

Las dotaciones alimenticias para este Programa fueron diseñadas con el apoyo de profesores y estudiantes de último grado de la Licenciatura en Nutrición de Universidades del Estado de Yucatán, por lo que estos son apropiados para el consumo de pacientes con este padecimiento.

Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal

Los menús para la entrega de raciones alimenticias en los CAI son diseñados para promover el consumo de una alimentación suficiente, completa, variada y equilibrada en cada tiempo de comida y las porciones son estandarizadas para cada grupo de edad. Asimismo se realizan cambios en los menús de las Niñas y los Niños que llevan alguna dieta especial por presentar intolerancia o alergia a algún alimento y siguiendo las indicaciones médicas. Estas acciones son coordinadas por el personal de nutrición de la Coordinación del Programa.

Además, en los CAI se aplican acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria basados en el "Manual de Procedimientos para solicitar, recepcionar y almacenar los insumos necesarios para la preparación de los menús en los centros de atención infantil", el cual tiene fundamentos en la "Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y el Estándar de Competencia Laboral "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social". Así mismo, el personal de cocina encargado de preparar los alimentos en todos los Centros se encuentra certificado en dicho estándar de competencia.

Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán CASNNAY

Los menús para la entrega de raciones alimenticias en el CASNNAY son diseñados para promover el consumo de una alimentación suficiente, completa, variada y equilibrada en cada tiempo de comida y las porciones son estandarizadas para cada grupo de edad. Estas acciones son coordinadas por el personal del área de nutrición del Centro.

Asimismo, para la adquisición de los insumos tanto perecederos como no perecederos que se utilizarán en la preparación de dichas raciones se verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", para asegurar la calidad de los mismos.

Finalmente, los medicamentos se otorgan bajo prescripción médica de acuerdo a las indicaciones del personal especializado del Centro.

8. Acciones transversales

Las acciones transversales en el caso de los Programas de Asistencia a Personas en Situación de

Vulnerabilidad y Atención a pacientes con cáncer se enfocan hacia el aseguramiento de la calidad durante la adquisición de los productos que conforman las dotaciones y paquetes que conforman los apoyos de estos programas.

En los Centros de Atención Infantil se aplican acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria basados en el “Manual de Procedimientos para solicitar, recepcionar y almacenar los insumos necesarios para la preparación de los menús en los centros de atención infantil”, el cual se basa en la “Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y el Estándar de Competencia Laboral “EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”. Así mismo, el personal de cocina encargado de preparar los alimentos en todos los Centros se encuentra certificado en dicho estándar de competencia.

En el CASNNAY las acciones de Aseguramiento de la calidad alimentaria se enfocan hacia la adquisición de insumos alimentarios que cumplan con los criterios establecidos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, para asegurar la calidad de los mismos. Asimismo, el personal que labora en el área de cocina del Centro se encuentra certificado en el Estándar de Competencia “EC0334, Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”.

9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Obligaciones

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Cumplir en tiempo y forma los requisitos
- Dar buen uso al apoyo otorgado Sanciones

Sanciones

- En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario, leche o pañales generarán una baja inmediata del beneficiario al programa. No aplica para el caso del CASNNAY y CAI.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Subdirección Operativa y la Dirección del CASNNAY quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del mismo, en sus diferentes modalidades.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema Nacional DIF Yucatán ejecutará los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024. en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024. En apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Se verificará con otras instancias y dependencias que el beneficiario no se encuentre recibiendo el tipo de apoyo proporcionado en este programa. Para el caso de que el programa cuente con regulación estatal, no se otorgará doble apoyo al beneficiario.

11.2. Convenios de colaboración

Ninguno de los apoyos otorgados por este programa amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, ya que los beneficiarios acuden de manera directa a solicitar los bienes y servicios que otorga el programa.

11.3. Colaboración

Ninguno de los apoyos otorgados por este programa amerita la colaboración con los Sistemas DIF Municipales, ya que los beneficiarios acuden de manera directa a solicitar los bienes y servicios que se otorgan.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los Estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios.

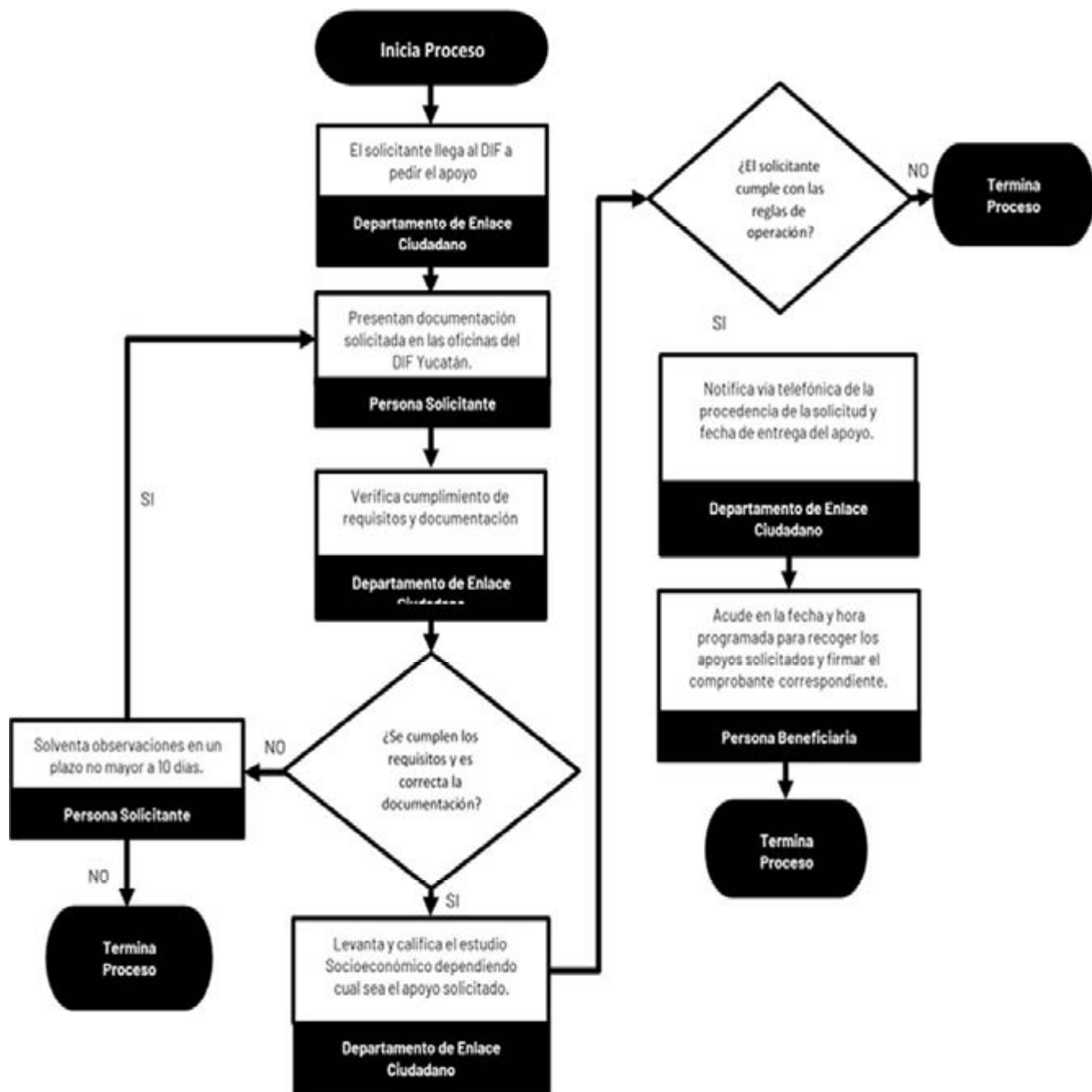
12. Mecánica de Operación

12.1. Procesos

12.1.1. Procedimiento para la entrega de los apoyos del Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

- 1) El solicitante acude al área de recepción del Departamento de Enlace Ciudadano del DIF Yucatán, en donde se le revisa su documentación y se le canaliza al Gestor correspondiente.
- 2) El Gestor, verifica que la documentación del solicitante esté completa y lo canaliza al área de Trabajo Social para que le levanten el estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 2), en caso de que la documentación no esté completa, se le informa al solicitante para que lo solviente.
- 3) En el área de Trabajo Social, le realizan la entrevista al solicitante y una vez concluido el estudio socioeconómico, lo canalizan de nueva cuenta al Gestor.
- 4) El Gestor, en un plazo no mayor a una semana, le informa, vía telefónica, al solicitante de la procedencia o no de su solicitud y le indica el tiempo en que le será entregado el apoyo.
- 5) En la fecha establecida, el solicitante acude a recibir el apoyo.
- 6) En el caso de las despensas del Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer, estas se entregarán de manera mensual, a partir de la incorporación del beneficiario.
- 7) En el caso de las despensas del programa Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se entregarán de manera bimestral a partir la incorporación del beneficiario.
- 8) Los paquetes de pañales y sobres de leche se entregarán de manera mensual a partir la incorporación del beneficiario.
- 9) Al acudir a recibir su apoyo, el beneficiario deberá presentar una identificación oficial.
- 10) Se firma el comprobante de la recepción del apoyo recibido (anexo 4).

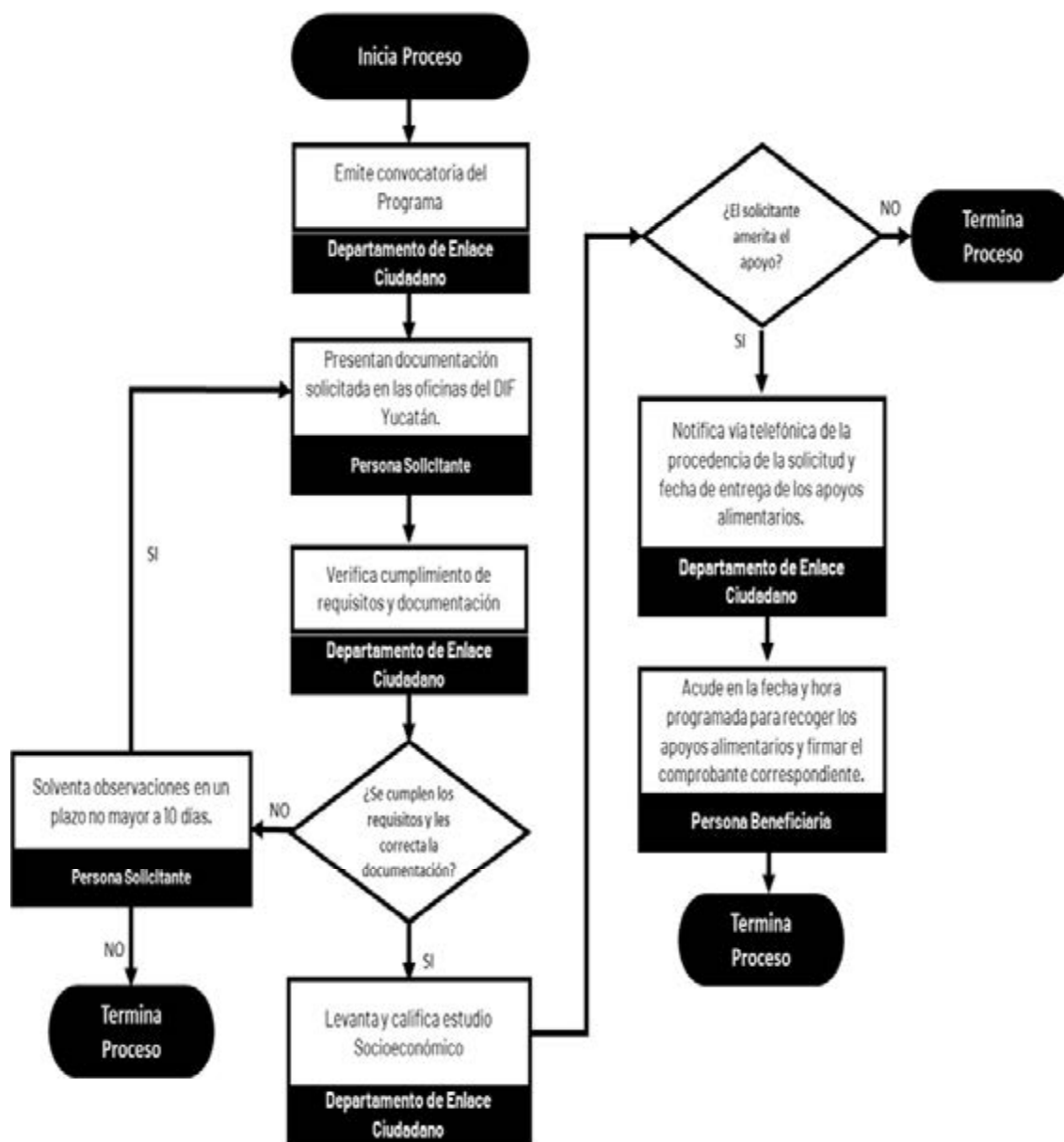
Diagrama de Flujo para la entrega pañales, leche y despensas



12.1.2. Procedimiento para la entrega de los apoyos del Programa de Apoyo a pacientes con cáncer.

- 1) La Instancia Ejecutora emite la convocatoria correspondiente;
- 2) La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente.
- 3) El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante esté completa. En caso de no ser así, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.
- 4) En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido, se procederá al levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).
- 5) Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica a la persona solicitante, la procedencia o no de su solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Así mismo, le notificará el tiempo en que le será entregado el apoyo alimentario;
- 6) La persona solicitante, acude al DIF Yucatán a recoger el apoyo alimentario;
- 7) La persona solicitante firmará el Comprobante de entrega del apoyo alimentario (Anexo 4).

Diagrama de Flujo para la entrega del apoyo alimentario



12.1.3. Procedimiento para la entrega de raciones alimenticias en CAI y CASNNAY.

- 1) Para recibir las raciones alimenticias que se otorgan en los CAI y en el CASNNAY, se requiere que los beneficiarios se encuentren de manera presencial en dichos Centros.

Diagrama de Flujo para la entrega de raciones alimenticias en CAI

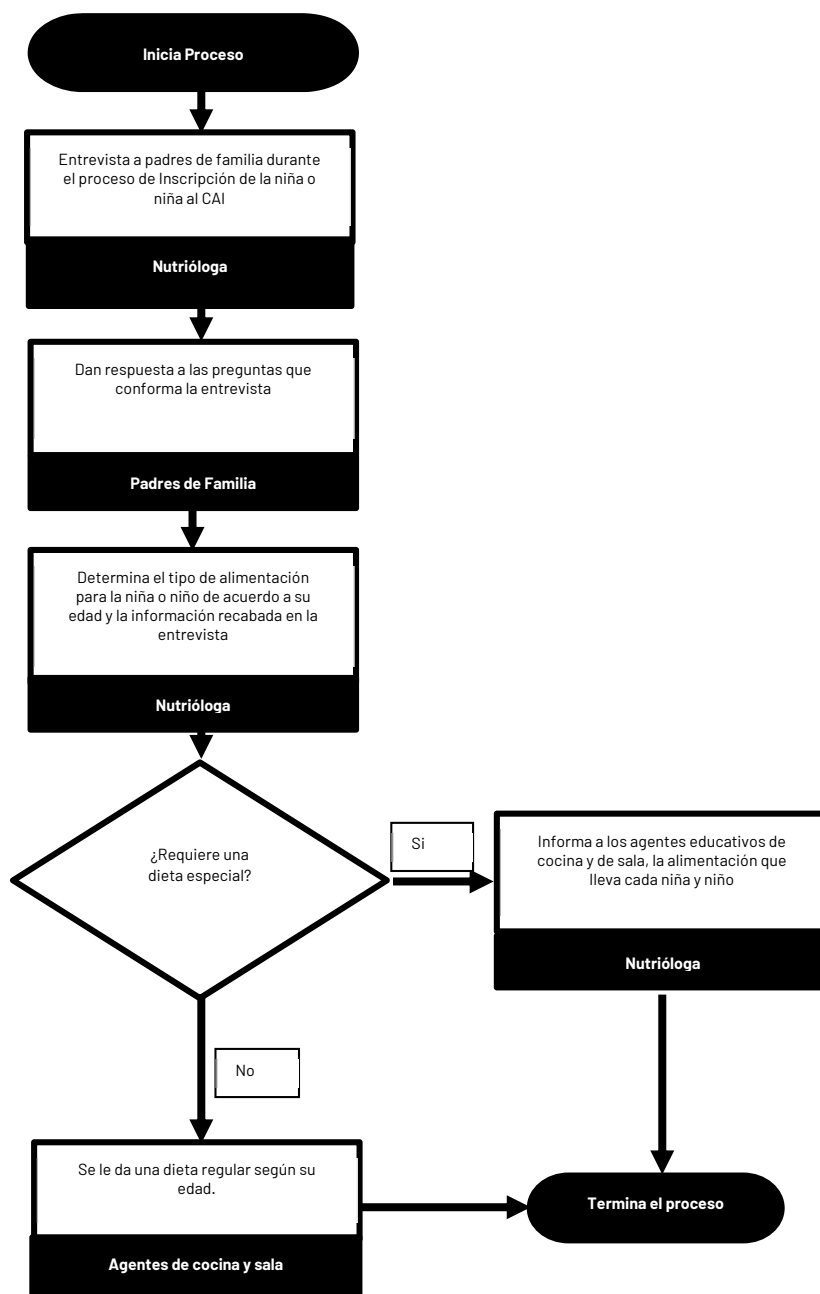
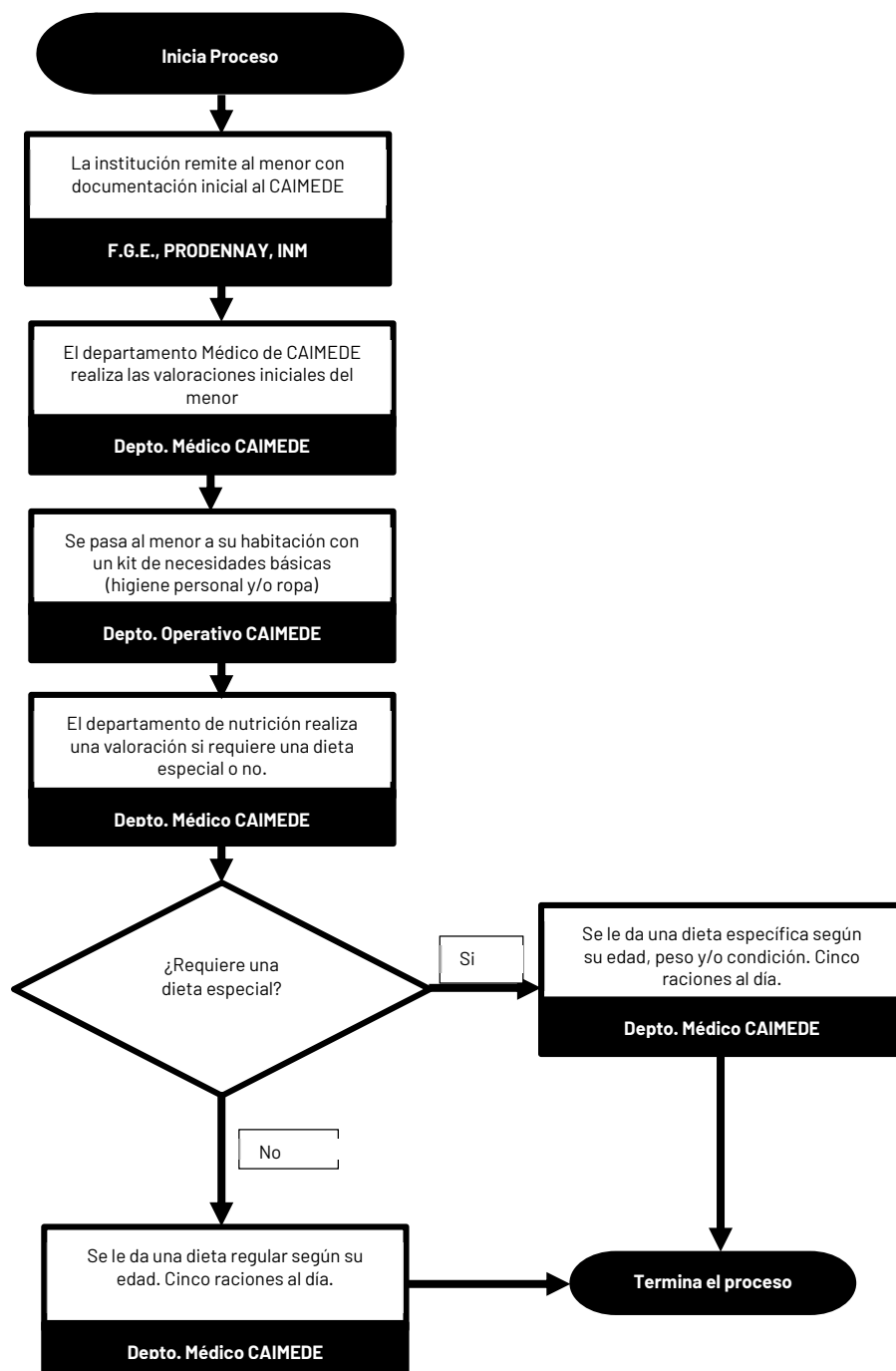


Diagrama de Flujo para la entrega de raciones alimenticias en CASNNAY



12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento mensual de los entregables de las UBP 2222, 2251, 7445, 21703. Dicho seguimiento se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno SIGO, en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, municipalizados de los siguientes entregables.

UBP 2222 Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán CASNNAY.

Entregable:

- Raciones alimenticias a Niñas, Niños y Adolescentes entregadas.

UBP 2251 Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.

Entregable:

- Raciones alimenticias a Niñas y Niños de Educación Inicial otorgadas.

UBP 7445 Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Entregables:

- Paquetes de pañales otorgados
- Sobres de leche otorgados
- Despensas otorgadas

UBP 21703 Programa de Apoyo a Pacientes con Cáncer

Entregable:

- Apoyos alimentarios a pacientes con cáncer entregados.

En un contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío trimestral al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2024.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de grupos prioritarios (PEA-GP) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS. En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna sea a su domicilio o a través de los Sistemas DIF Municipales.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información Presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

TIPO DE APOYO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2024
Despensa	\$5,829,138.00
Despensa a personas con cáncer	\$4,895,010.00
Sobres de Leche	\$320,000.00
Paquete de Pañales	\$480,000.00
Raciones otorgadas en el CASNNAY	\$21,084,644.00
Raciones otorgadas en los CAI	\$1,320,000.00
Total	\$33,928,792.00

13.2. Evaluación

De manera interna, en el contexto Federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC implementa cada año el índice de desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los mismos. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de uno de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través de los reportes de los entregables de las Unidad Básica de Presupuestación 2222, 2251, 7445, 21703 señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

De manera externa a través de la secretaria de evaluación y planeación del estado de Yucatán del estado de Yucatán (SEPLAN) se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo FAM-AS

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN, organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

<http://www.dif.yucatan.gob.mx/Seguimiento.html>

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios alimenta dos de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 1), a saber:

Indicador: Servicios de asistencia social brindado a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad

Definición: Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el

ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad

Frecuencia de medición: anual

Método de cálculo:

$$\frac{\text{Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año}}{\text{Total de servicios programados en materia de asistencia social}}$$

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año}} \times 100$$

Indicador: Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.

Definición: Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.

14. Transparencia

14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2024.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Estatualmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se actualizará de manera trimestral, considerando para esto las altas y las bajas que se hayan suscitado durante el periodo conforme a las solicitudes de baja de los municipios y a la edad de los beneficiarios. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

En el caso del Padrón de beneficiarios del CASNNAY y CAI, este debe contener únicamente las iniciales de los menores ya que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: "en caso de que los beneficiarios directos sean Niñas, Niños, Adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado" (Párrafo adicionado en el DOF del 28/12/2020).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.3.1. Quejas y denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre

cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional: Prolongación Xochicalco no. 947. Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310.
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030

14.3.2. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Atención a Grupos Prioritarios podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Se menciona que el programa de Grupos Prioritarios, no cuenta con comités de vigilancia, ya que en su gran mayoría, se atiende a personas de población abierta que acuden a buscar apoyos en diversas circunstancias.

1. **Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\left(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2 \right) - \left(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t \right) \right] / \left(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t \right) \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	(((Porcentaje de Niñas y Niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t) - (Porcentaje de Niñas y Niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-1)) - 1) * 100.	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.	Bianual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, Niños y Adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	t) * 100.	

Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual

Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
--	--	---	-------

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricional aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF / Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	$\left(\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t}} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de recursos del FAMA asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de	$\left(\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año t}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año t}} \right) \times 100.$	Anual

	Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	el año)*100.	
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	$\left(\frac{\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año } t}{\text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año } t} \right) * 100.$	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales	$\left(\frac{\text{Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a}}{\text{Número total de informes que se deben entregar}} \right) * 100.$	Trimestral

GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la	GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición	
--	--	---	--

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	Impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año)x 100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en	Trimestral

	sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	localidades de alta y muy alta marginación en el año T)x100	
--	---	---	--

Fuente: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2024.
Disponible en: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2024/EIASADC_2024.pdf

92

Total de personas que habitan en el hogar: _____

Ingreso total al mes \$ _____

Luz:	\$	Agua:	\$	Gas:	\$	Salud:	\$
Alimentos:	\$	Transporte:	\$	Vestido:	\$	Renta:	\$
Educación:	\$	Otro:	\$				

Diferencia Ingresos y Egresos: \$ _____

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

Características:					
¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	¿Tierra?	()	¿Cemento?	()	Mosaico, madera y otro recubrimiento ()
¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	¿Cartón, tela, llantas, huano?	()	¿Asbesto, tabla roca, madera?	()	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block ()
¿Qué utiliza para cocinar?:	¿Carbón o leña?	()	¿Gas?	()	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas) ()
¿La vivienda es?:	¿Rentada?	()	¿Prestada?	()	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar? ()
¿Qué servicio sanitario utiliza?	Ningún servicio sanitario (hacen al aire libre)	()	¿Letrina o inodoro?	()	Excusado o sanitario ()

OBSERVACIONES:

DX:

Solicitante.

Realiza

Vo.bo.

Nombre y firma / huella del solicitante.

Nombre, cargo y firma del Trabajador Social que realiza el estudio.

Nombre y firma del Titular de la unidad administrativa que autoriza el estudio socioeconómico.

Anexo 3

ANEXO 3 FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON CÁNCER

FECHA:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE(S): SEXO: MUJER ☐ HOMBRE ☐

FECHA DE NACIMIENTO: DEL MES DE DEL AÑO EDAD:

CURP: NÚMERO TELEFÓNICO:

ESTADO: MUNICIPIO: LOCALIDAD:

¿HABLA MAYA? SI ☐ NO ☐

CALLE: NÚMERO: CRUZAMIENTO 1: CRUZAMIENTO 2:

COLONIA: REFERENCIAS DEL DOMICILIO:

ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐ VIUDO ☐ UNIÓN LIBRE ☐

OCUPACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

MARCA CON UNA "X", SI SELECCIONAS OFICIO U OTROS, FAVOR DE ESPECIFICAR DÓNDE.

ESTUDIANTE	EMPLEADO	ACTIVIDADES DE CULTIVO/ CRÍA DE ANIMALES	JUBILADO/ PENSIONADO
AMA DE CASA	COMERCIANTE	OFICIO	OTROS

DIAGNÓSTICO MÉDICO:

Anexo 4

Mérida Yucatán a _____ de _____ de 2023

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán a través del Departamento de Enlace Ciudadano el apoyo de: _____ por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos _____ /100 MN).

Para: _____

Agradezco el apoyo otorgado a mi solicitud.

Recibe de conformidad

Nombre y firma

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.



Gobierno
del Estado
de Yucatán

DIF
Yucatán

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

**Reglas para la Operación del
Programa de Salud y
Bienestar Comunitario**

2024

Contenido

CONSIDERANDOS	3
1. Introducción	6
2. Antecedentes	6
2.1 Objeto	7
3. Glosario de términos	8
4. Objetivo	11
4.1 Objetivos específicos	11
5. Cobertura	12
6. Población y focalización	12
6.1 Población potencial	12
6.2 Población objetivo	12
6.3 Criterios de focalización	12
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios	12
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección	13
7. Características de los apoyos	13
7.1 Tipo de apoyo	13
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	13
8. Acciones transversales	14
9. Derechos, obligaciones y sanciones	15
10. Instancias participantes	17
10.1 Instancias ejecutoras	17
10.2 Instancia normativa estatal	17
10.3 Instancia normativa federal	18
11. Coordinación institucional	18
11.1 Prevención de duplicidades	18
11.2 Convenios de colaboración	18
11.3 Colaboración	18
11.4 Concurrencia	19
12. Mecánica de Operación	19
12.1 Proceso	19



12.2	Ejecución	19
12.3	Causas de fuerza mayor.....	20
13.1	Información presupuestaria	20
13.4	Indicadores de Resultados.....	22
14.	Transparencia	24
14.2	Padrones de beneficiarios	25
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información	25
15	Único. Entrada en vigor.	32

Acuerdo DIF 22/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En 2016, el estado de Yucatán contó con 41.9% de su población en una situación de pobreza, es decir, cuatro de cada diez habitantes presentaba esta condición social, valor similar al nacional de 43.6%. De 2010 a 2016 la pobreza disminuyó 6.4 puntos porcentuales, ubicándose en el lugar número 16 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.

Aunado a lo anterior, la pobreza extrema, que hace referencia a la población que aunque destine la totalidad sus ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria no es suficiente y que además tiene más de tres carencias sociales, alcanzó una cifra de 6.1%, resultado 1.5 puntos porcentuales menor que el valor nacional. El estado ocupó la posición 13 entre las entidades federativas con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema.

En ese mismo contexto, 24.3% de la población del estado cuenta con más de tres carencias sociales de las seis que emite el CONEVAL en la metodología multidimensional de la pobreza, siendo las principales afectaciones en seguridad social, acceso a los servicios básicos en las viviendas y rezago educativo. El dato del estado resulta 5.6 puntos porcentuales superior al dato nacional.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, Mérida fue el único municipio de los 106 que cuenta con un grado de marginación “Muy bajo”, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación y forma parte de los 100 municipios del país con mayor grado de marginación. De igual forma, 37.73% de los municipios tuvieron un “Alto” grado de marginación, la cifra destaca debido a que, en 2010, 22% de los municipios contaban con dicho nivel de exclusión.

Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina, en el eje 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, en el tema 01.02 “Alimentación y nutrición”, que tiene entre sus objetivos 01.02.02 “Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán”. Entre las estrategias para cumplir el objetivo se encuentra la numerada como 03 “Impulsar esfuerzos para que la población del estado consuma una alimentación más saludable”.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico “Alimentación de la población sujeta a asistencia social”, con el objetivo de “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y bienestar Comunitario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 22/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de 9 componentes para el bienestar comunitario.

Está dirigido a localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020 y localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura de 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAEyD (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el año 2023 la cobertura fue en 38 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1247 personas.

En el ejercicio fiscal 2024, la cobertura es de 41 localidades en 25 municipios.

2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario es Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán

El objetivo del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, a nivel, de propósito, menciona que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario y los componentes 3 y 4 del Programa - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan

de Yucatán			
Componente 3 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Entrega de paquetes de proyectos de seguridad alimentaria
Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos productivos en seguridad alimentaria

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva.- Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC. Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Determinantes sociales de la salud. Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Fondo de aportaciones múltiples Ramo 33.

IPPEA-DC. Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Localidad. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en

urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

PAC. Programa Anual de Capacitaciones.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer

necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

GD: Grupo de Desarrollo

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

- Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través del programa de Salud y Bienestar Comunitario que opera el Sistema estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de los estilos de vida saludable.

4.1 Objetivo específico

- Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

5. Cobertura

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020. Para el ejercicio 2024 en el Estado de Yucatán se puede trabajar con 45 localidades que no han sido intervenidas y que cumplen con los criterios.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020. Para el ejercicio 2024 en el Estado de Yucatán se puede trabajar con 22 localidades que no han sido intervenidas y que cumplen con los criterios.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

- Todas las 127 localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del Estado de Yucatán de acuerdo a la publicación oficial "Índice de marginación por localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Todas las 118 localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del Estado de Yucatán, de acuerdo a la publicación oficial de "Índice de rezago social por localidad 2020" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

6.2 Población objetivo

- 41 localidades pertenecientes a 25 municipios que cubren los criterios establecidos: San Diego, Nenelá, Xkatún, Mucel, Uspibil, San Pedro Chemax, Santa Cruz, Hoteoch, Buenavista, Dzitox, Nuevo X-Habín, Dzán, Yaxché, Chacmay, Xuilub, X-Ualtez, Kunché, Hunkanab, San Antonio Tehuiz, Chactún, Yaxhachén, Papacal, Tabi, Chinkilá, Manuel Cepeda Peraza, Tixcuytún, Santa Rita, Pustunich, Sisbic, Dzutoh, Dzont Aké, Dzont Mezo, Trascorral, San Antonio Chuc, San Salvador, X-Bacab, X-Cohuo, Chimay, San Pedro, Tahdzibichén, Tinunah.

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2020 aplicables.
- b) Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertenecer a la población objetivo
- Solicitud mediante oficio para la intervención del programa a alguna localidad elaborada por el DIF Municipal.
- Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Disponer de un Diagnóstico participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo (Anexo 2) Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

- Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida: Copia del acta de nacimiento, Copia del CURP, Copia del INE, Copia del comprobante domiciliario no mayor a tres meses de antigüedad.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- El grupo debe pertenecer localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" CONAPO.
- El grupo debe pertenecer a localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de rezago social por localidad 2020" CONEVAL.
- Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.
- Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF
- Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.
- Elegir a sus representantes de manera democrática.
- Elaborar un Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes modalidades:

- Capacitaciones: tienen el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades individuales y colectivas, que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para la salud y bienestar comunitario.
- Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el grupo de desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.
- Entrega de proyectos de seguridad alimentaria, conformados por paquetes de aves (gallinas de doble propósito), paquetes hortícolas (semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano).

Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo a los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más componentes por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, con apoyo de la Guía para la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo,, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder al Diagnóstico participativo y programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- Diferencia entre actividad física y ejercicio: Beneficios
- Producción y consumo de Frutas y verduras
- No desperdicio de alimentos
- Lactancia materna

Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos: Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

De la Población Atendida:

- Recibir, por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

De los SEDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

De los SMDIF

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

Obligaciones

De la Población Atendida:

- Participar en la Asamblea Comunitaria y constituirse como GD mediante un acta constitutiva;

- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC);
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC);
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

De los SEDIF:

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Utilizar los recursos exclusivamente para el objeto del PASBIC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC;
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- Observar la normativa federal aplicable;
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial

"Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá, mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;

- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación, y/o por una práctica comprobable en el ámbito que presume conocer.

De los SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de grupos de desarrollo según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el programa descrito con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.

Sanciones

- Los grupos de desarrollo beneficiarios del programa deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de lo contrario, podrán ser suspendidos o dados de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento, será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en las

presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2024.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

1. El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tiene el propósito de fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación y con alto y muy alto rezago social, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.
 - o Organización para la autogestión
 - o Autocuidado
 - o Recreación y manejo del tiempo libre
 - o Gestión integral de riesgos
 - o Espacios habitables sustentables
 - o Alimentación correcta y local
 - o Economía solidaria
 - o Sustentabilidad
 - o Paz
2. La DGADC del SNDIF será la instancia normativa encargada de asesorar, analizar y monitorear la aplicación de los recursos federales del FAM-AS vinculados al PEA-DC.
3. Etapas cronológicas para llevar a cabo el PSBC: Realización del diagnóstico exploratorio, Asamblea comunitaria donde se establece el Acta constitutiva del Grupo de desarrollo, realización del Diagnóstico Participativo Comunitario, realización del Programa de Trabajo Comunitario, ejecución del Programa de Trabajo Comunitario, ejecución del PEA-DC a partir de la implementación de capacitaciones y proyectos comunitarios, entregas de reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, delos SMDIF al SEDIF y del SEDIF al SNDIF.

12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF; así como el seguimiento

mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 5130 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada
- Grupos de Desarrollo Conformados
- Programa Anual de Capacitaciones Impartido
- Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados

También mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán:

Componente 3

- 23,038 Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria
- 23,052 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria
- 23,054 Promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 4

- 23,055 Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados
- 23,058 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
- 23,059 Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2024. En el caso de los insumos vinculados a las estrategias anuales de inversión comunitaria serán entregados a la promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$5,000,000.00

13.2 Evaluación

De manera interna, en un contexto federal, el DIF Nacional, ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a

través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 5 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (anexo 5).

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 5130 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que se útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y evaluación (SEPLAN), del Estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estados de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y bienestar comunitario son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 5 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS, a saber:

1.- Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.

Fórmula del indicador: (Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.

2.- Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.

3.- Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.

4.- Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100.

5.- Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.

Así mismo a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, abonando a los siguientes:

A nivel de **propósito** se abona al **indicador 23004** Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación:

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación
- **C:** Población del Estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación

Componente 3. Indicador 23038. Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria

Fórmula del indicador: $((B/C)/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal actual
- **C:** Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal anterior

Componente 3. Actividad 1. Indicador 23052. Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo que recibieron proyecto de seguridad alimentaria en el año fiscal
- **C:** Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo en el año fiscal

Componente 3. Actividad 2. Indicador 23054. Promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Fórmula del indicador: $SUM B/C$

Dónde:

- **B:** Total de actividades de desarrollo comunitario realizadas por grupo durante el periodo
- **C:** Total de grupos que realizaron actividades de desarrollo comunitario durante el periodo

A través del componente 4 se alimentan los siguientes 2 indicadores:

Componente 4. Indicador 23055. Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de proyectos productivos de seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitario
- **C:** Total de proyectos productivos basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios

Componente 4. Actividad 1. Indicador 23058. Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de grupos de desarrollo constituidos que reciben Estrategia Anual de Inversión Comunitaria en el año fiscal
- **C:** Número de grupos de desarrollo constituidos en el año fiscal

Componente 4. Actividad 2. Indicador 23059. Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados enfocados en seguridad alimentaria
- **C:** Total de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2024, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional
Prolongación Xochicalco no. 947
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán
Edificio Administrativo Siglo XXI
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán
(999) 942 2030
- VI. Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Los criterios para la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) serán los siguientes:

- Se integrará con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, y se plasmará en el acta constitutiva del CVC.
- La vigencia del CVC será de un ejercicio fiscal y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o SMDIF será responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del programa mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

EI SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- La participación y organización de la comunidad en la operación del programa facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa.
- El comité de vigilancia ciudadana es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la operación del espacio alimentario.
- El comité de vigilancia ciudadana debe estar conformado por habitantes de la comunidad y se formalizará mediante un Acta Constitutiva de Comité en la que se designará a los integrantes del mismo y sus respectivas funciones:
 - o Presidente (a).
 - o Secretario (responsable de calidad alimentaria)(a).
 - o Tesorero (a).
- Dentro de las funciones que tiene el comité de vigilancia ciudadana se encuentran las siguientes:
 - o Participación libre en el comité y recibir registro.
 - o Asistir a capacitación y recibir información del Programa y de la Vigilancia Ciudadana.
 - o Levantar los informes de los proyectos vigilados.
 - o Recibir, atender e investigar quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - o Informar a las y los beneficiarios sobre los resultados de las acciones de vigilancia.

ANEXO 1

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. Fecha de inicio y fecha de término
2. Introducción
3. Caracterización general de la localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- Historia de la comunidad: Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- Geografía de la comunidad: Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- Demografía
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b) Nivel educativo
 - c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
 - d) Dimensión Sociocultural
 - e) Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).
 - f) Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
 - g) Sistemas de producción
 - h) Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.)

6. Análisis y Seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. Evidencia fotográfica

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 2

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

1. Fecha de Inicio y Fecha de Término

2. Objetivo General y Objetivos Específicos

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. Metas

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

4. Metodología

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

Metodología
Ej: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. Reglas o Normas de Trabajo

Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario

Reglas o Normas de Trabajo
Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son: • Asistir a las reuniones. • Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad. • Participar en las capacitaciones. • Ser puntuales. • Respeto hacia las compañeras. • Mantener el grupo integrado. • Cumplimiento con las comisiones y/o tareas. • Saber escuchar

6. Integrantes del Grupo de Desarrollo



INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Núñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.- Manuela Enríquez	Integrante del GD	

7. Evaluación

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemática detectada en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
Observaciones:				

8. Nombre y firma del promotor responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. Evidencia fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Artículo transitorio.

15 Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

Reglas para la Operación del
Programa Desayunos
Escolares

2024

Contenido temático

CONSIDERANDOS.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
 - 2.1. Objeto.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
 - 4.1. Objetivos Específicos.
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 6.6. Convocatoria.
 - 6.7. Documentación requerida.
7. Características de los apoyos.
 - 7.1. Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
10. Instancias participantes.
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
 - 12.1. Proceso (Anexo 6).
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.3. Causas de fuerza mayor.

- 13. Evaluación, seguimiento y control.
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
- 14. Transparencia.
 - 14.1. Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 14.3.1. Quejas y denuncias.
 - 14.3.2. Solicitudes de Información.

Anexo 1. Solicitud de Programa de Desayunos Escolares preescolar.

Anexo 2. Solicitud de Programa de Desayunos Escolares primaria.

Anexo 3. Menú de Programa de Desayunos Escolares modalidad fría.

Anexo 4. Menú de Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente.

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Programa de Desayunos Escolares.

Anexo 6 Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares.

Anexo 7 Acta de asamblea ordinaria del comité de Desayunos Escolares.

Anexo 8. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS.

Anexo 9. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.

Acuerdo DIF 23/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina, en el eje 2, "Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social", en la Política Pública 2.2 "Hambre Cero", que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 2.2.1. Disminuir toda forma de desnutrición en la población del estado de Yucatán. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 2.2.1.2. "Promover hábitos alimenticios con alto valor nutricional con énfasis en las comunidades marginadas", con la línea de acción 2.2.1.2.3. Promover la entrega de desayunos y paquetes alimenticios con alta calidad nutricional, priorizando a las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria, previniendo las enfermedades relacionadas con la desnutrición.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo "Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en el tema

estratégico No. 2 “Alimentación de la población sujeta de asistencia social”, establece el objetivo “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social”, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de “Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social”.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a “Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricia y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 451, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que tiene como propósito que los “Sujetos preferentes de atención de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Desayunos Escolares, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 23/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolar.

Reglas de Operación para el Programa de Desayunos Escolares

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto delimitar la Operación del Programa de Desayunos Escolares derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 2024 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”¹.

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”².

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera anual, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Desayunos Escolares inicia en 1929 con el “Programa Gota de Leche”. Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma 06-01-2023. Publicado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

² Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país⁽¹⁾. En mayo de este año Yucatán fue uno de los SEDIF que comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 beneficiarios diarios con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 beneficiarios diarios, implementando un menú de 20 platillos diferentes.

A través del tiempo, el Programa de Desayunos Escolares en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura hasta atender prácticamente a la totalidad de las escuelas con la modalidad Desayunos Fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de los beneficiarios del programa, y dados los beneficios de una ración de desayuno caliente sobre la fría, desde el ejercicio 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual esta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos. A través de este convenio, en el ejercicio 2021 se logró incrementar la cobertura de esta modalidad en un 10% con respecto al ejercicio anterior.

3. Glosario de términos

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

Alimentación. - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta. - Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

DEC. - Desayunos Escolares modalidad caliente.

DEF. - Desayunos Escolares modalidad fría.

Beneficiarios. - Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad. - Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación. - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria. - Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Comité. - Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad. - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE. - Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO. - Consejo Nacional de Población.

CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA. - Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y catálogos de menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desarrollo comunitario. - Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición. - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC. - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional. - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Dotación de despensa/Dotación alimenticia. - Paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan para la elaboración de las raciones alimenticias en la modalidad Desayunos Calientes del programa.

EIASADC. - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta. - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS.- Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética. - Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización. - Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hambre cero.- Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria", con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hochtún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

Índice de desempeño.- Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo. - Alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Insumos alimentarios. - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada. - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o

de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad. - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; estelugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad. - La contribución económica que deberán aportar los beneficiarios a cambio del apoyo alimentario recibido. (el concepto sustituye al término "Cuota de recuperación").

Niñas y niños. - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX. - Norma Mexicana.

NOM. - Norma Oficial Mexicana.

Obesidad. - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA). - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios. - Es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Participación Social. - Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Población Atendida. - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población Objetivo. - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial. - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimenticia. - Platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP). - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria. - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad. - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1. Objetivos Específicos

- Entregar raciones de Desayunos escolares en sus modalidades frías y calientes, con criterios de calidad nutricia.
- Realizar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa y a sus padres, afín de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

4.2 Objeto de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.3 Objetivo de Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social

El objetivo del Programa presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a nivel propósito, busca que la población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuya su grado de carencia alimentaria.

El programa de Desayunos Escolares de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el estado de Yucatán se articula en el Programa Presupuestario de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social a través del componente No 1, tal como se muestra a continuación:

Componentes del Programa Presupuestario 451	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 1. Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas.	Programa de Desayunos Escolares	Programa de Alimentación Escolar	Raciones de Desayunos Escolares modalidad Fría
			Raciones de Desayunos Escolares modalidad caliente

5. Cobertura

El programa de desayunos escolares tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles de preescolar y primaria en los 106 municipios del estado de Yucatán. En el caso del Programa de Desayunos Escolares en modalidad Frios se cuenta con presencia en 104 municipios del estado, exceptuando San Felipe e Ixil, los cuales cuentan únicamente modalidad caliente. Así mismo, los Programa de Desayunos Escolares en modalidad en su modalidad Caliente tienen presencia en los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Cantamayec, Cenotillo, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chumayel, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzidzantún, Dzilam González, Espita, Halachó, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Motul, Muna, Muxupip, Oxkutzcab, Panabá, Progreso, Samahil, San Felipe, Santa Elena, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekax, Temozón, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tinúm, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Tizimin, Tunkás, Tzucacab, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel y Yaxcabá. De esta manera, el programa atiende en su totalidad a los 21 municipios prioritarios establecidos en la Estrategia de atención prioritaria "Hambre Cero".

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad del estado de Yucatán que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en Yucatán se encuentran 275 mil 491 niñas y niños en edad escolar. Además, de acuerdo con los datos de medición de la pobreza levantados por el CONEVAL en 2020, el 24.6% de los yucatecos presenta carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

6.2. Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3. Criterios de focalización

En la modalidad fría niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolares, primarios y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

1) Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Cuando el recurso no sea suficiente para atender todas las solicitudes se dará prioridad a las escuelas de turno matutino ubicadas en los municipios y localidades con muy alto y alto grado de marginación.

Así mismo se priorizará la atención de los niños más pequeños, en este caso atendiendo en primera instancia a las escuelas de nivel preescolar.

6.6. Convocatoria

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todos los niños y niñas de preescolar y primero y segundo grado de primaria que acuden a los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional. El registro de los beneficiarios inscritos al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación a través del envío de los padrones de beneficiarios por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

6.7. Documentación requerida

Para Desayunos fríos en Mérida:

- 1) Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 2) Padrón de beneficiarios con sus datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo.
- 3) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2).

Para Desayunos fríos en municipios:

- 1) Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal
- 2) Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.
- 3) Listado de escuelas a incorporar al programa especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 4) Padrón de beneficiarios por escuela incluyendo datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo de los beneficiarios.
- 5) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2).

Para Desayunos calientes:

- 1) Solicitud dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 2) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares por escuela (Anexos 1 y 2).
- 3) Padrón de beneficiarios con sus datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo.
- 4) Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de los mismos a los beneficiarios, aprobado por el DIF Yucatán.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Los apoyos consisten raciones de desayunos escolares en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

EIDEF puede conformarse de la siguiente manera:

- 1 porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 1 porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Incluir de 10 a 12g de oleaginosa.

PRODUCTOS QUE CONFORMAN LAS RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍA

Leche descremada ultra pasteurizada (250 ml), Lingote de cereal con oleaginosa (30g-10g), barra de fruta deshidratada 20g de fruta deshidratada y fruta fresca 100g (+/-10g):

- Leche descremada ultra pasteurizada
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor mora azul
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor vainilla
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor nuez
- Lingote integral avena y cacahuete
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor sandía
- Barra de manzana deshidratada sabor manzana
- Barra de manzana deshidratada sabor piña-coco
- Barra de manzana deshidratada sabor piña
- Barra de manzana deshidratada sabor fresa
- Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos
- Pieza de fruta fresca de temporada: manzana o naranja o mandarina

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de Desayunos Escolares modalidad fría.**

Los menús de los DEC deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible:

- Granos y cereales
- Leguminosas
- Origen animal
- Aceites y grasas saludables
- Verduras y frutas

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

El menú determinado para el programa es el descrito en el **Anexo 4. Menú de Desayunos Escolares modalidad caliente:**

Para la elaboración de los menús de las raciones de Desayunos Escolares modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una despensa tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los desayunadores calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La Dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

PRODUCTOS PARA ELABORAR LAS RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTES

- Aceite Vegetal comestible, 1L
- Alubia, 450 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas, 450 g
- Crema de cacahuete, 12 g
- Carne de pollo (Pouch), 160 g
- Frijol negro, 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizada, 570 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata), 420 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Pieza de fruta fresca 100 g (+-10g) de temporada: manzana o naranja o mandarina

En el caso de la fruta fresca un día al mes, se realizará la entrega de fruta fresca en las variedades de mandarina, manzana y naranja por parte del SEDIF Yucatán, el resto de días de consumo será cubierto por el Comité de Padres de familia.

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán apegarse a los Criterios de Calidad Nutricia descritos en el numeral 7.3 del presente documento.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos consisten en una ración de Desayunos Escolares en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2024 se considera la entrega de una ración de alimento durante 105 días hábiles de calendario escolar (Anexo 5)

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), el cual se recauda por día, por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate, el uso que se le dará será para gastos de operación.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y en las "Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023" emitidas por la Secretaría de Salud, así como en las disposiciones establecidas en los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica" de la Secretaría de Educación Pública.

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Desayunos Escolares modalidad fría se considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

1. Fruta Fresca
 - a) Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, sanas, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.
 - b) Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, exentas de magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.
 - c) Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.
2. Fruta deshidratada
 - a) Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.
3. Cereales
 - a) Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con adición de hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para considerarse integrales deberá contener al menos 1.8g de fibra dietética en 30g de producto equivalentes a 6g de fibra dietética en 100g de producto.
4. Leche
 - a) Deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.

Para la distribución de las raciones de DEF se integrarán diez menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2024 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Desayunos Escolares calientes:

- 1) Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
- 2) Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Estar conformado por un mínimo de 20 menús.
 - b) Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada
 - c) Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos una vez a la semana.
 - d) Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente con otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad



de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.

- e) Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o beneficiarios según sea el caso con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- f) Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- g) Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
 - 1. En el caso de la población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.
- h) Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g
- i) Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades.
- j) Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de los nutrientes de los alimentos de la dotación.
- k) En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.
- l) Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.
- m) Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta, sin añadir azúcar.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutrición descritos previamente.

8. Acciones transversales Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a los beneficiarios de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios.

A través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las Escuelas que reciben el Programa de Desayunos Escolares con temas orientados a los beneficiarios y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para sus padres se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Guía actual de: Alimentación saludable y sostenible.
- Por una alimentación de 10.
- Nutrientes críticos y su relación con enfermedades crónicas.
- Medidas de higiene e inocuidad.
- Implementación de huertos escolares.
- Selección de insumos locales.

Así mismo, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los comedores de Desayunos escolares modalidad caliente, además de estos temas se imparten a las madres de familia que conforman los comités otros con énfasis en el manejo higiénico de alimentos.

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social y EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Finalmente, el diseño del catálogo de menús para el programa incorporando alimentos de los cinco grupos de alimentos del nuevo Plato del Bien Comer, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerza de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación "Índice de desempeño municipal", el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

Finalmente, para garantizar la inocuidad de los alimentos durante el consumo de los beneficiarios, se abordarán entre los temas de Orientación Alimentaria los relacionados a la higiene durante la preparación, servicio y consumo de los alimentos, con base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"

Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa Desayunos Escolares, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria, consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad desayunos calientes, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.

- 1) El comité debe estar conformado por un mínimo de 3 padres de familia de los beneficiarios; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:
 - a) Presidente (a).
 - b) Secretario (a).
 - c) Tesorero(a).
- 2) Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:
 - a) Promover la integración de los padres de familia de los beneficiarios.
 - b) Persuadir a los padres de familia de los beneficiarios a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso serán de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.
 - c) Llevar un libro de ingresos y egresos en general para facilitar la administración del desayuno o comedor.
 - d) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se solicite en el padrón de beneficiarios.
 - e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
 - f) Entregar los formatos correspondientes de acuerdo a los lineamientos del programa.
 - g) Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
 - h) Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
 - i) Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para los beneficiarios y que se consuman dentro del plantelescolar.
 - j) Reportar el desvío o venta de leche, piezas sueltas o cualquier insumo perteneciente al programa.
 - k) Elaborar y servir a los beneficiarios el desayuno ya sea caliente o frío de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.
 - l) Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
 - m) Preparar los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
 - n) Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
 - o) Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.
 - p) Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

Evaluación del Estado Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas y niños del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Esta cédula se

implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas Desayunos Escolares, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares tienen derecho a

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

Obligaciones (de los beneficiarios)

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser un desayuno frío o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

Obligaciones (del comité de padres de familia)

Los integrantes del comité de padres de familia tendrán las siguientes obligaciones:

- Solicitar información de manera respetuosa.
- Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

De DIF Yucatán:

- El DIF Yucatán, por conducto del personal operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Integrar y resguardar el padrón de beneficiarios de cada uno de los programas aplicados, cuidando que la población seleccionada cumpla con las características adecuadas para ser beneficiaria, procurando mantenerlo constante y sin variaciones durante todo el periodo.
- Elaborar reglas de operación para los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población a atender con los programas, en coordinación con el DIF Municipal, priorizando la población en municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.

- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento al DIF Municipal en la operación de los programas.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Informar a DIF Municipal oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar
- Coordinar con DIF Municipal el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de los programas, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Del DIF Municipal:

- Celebrar Convenio de Colaboración con el DIF Yucatán con el fin de operar los programas.
- Desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- Participar de manera conjunta con el DIF Yucatán en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de la organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el DIF Yucatán, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas con observancia y apego a las Reglas de Operación que emita el DIF Yucatán y el Convenio de Colaboración que se firme entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.

Sanciones

En caso de incumplir en alguno de los lineamientos mencionados en este documento, el DIF Yucatán, tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la escuela registrada.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los el DIF municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Sistema informático de Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Desayunos Escolares en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricional establecidos en la EIASADC 2024 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

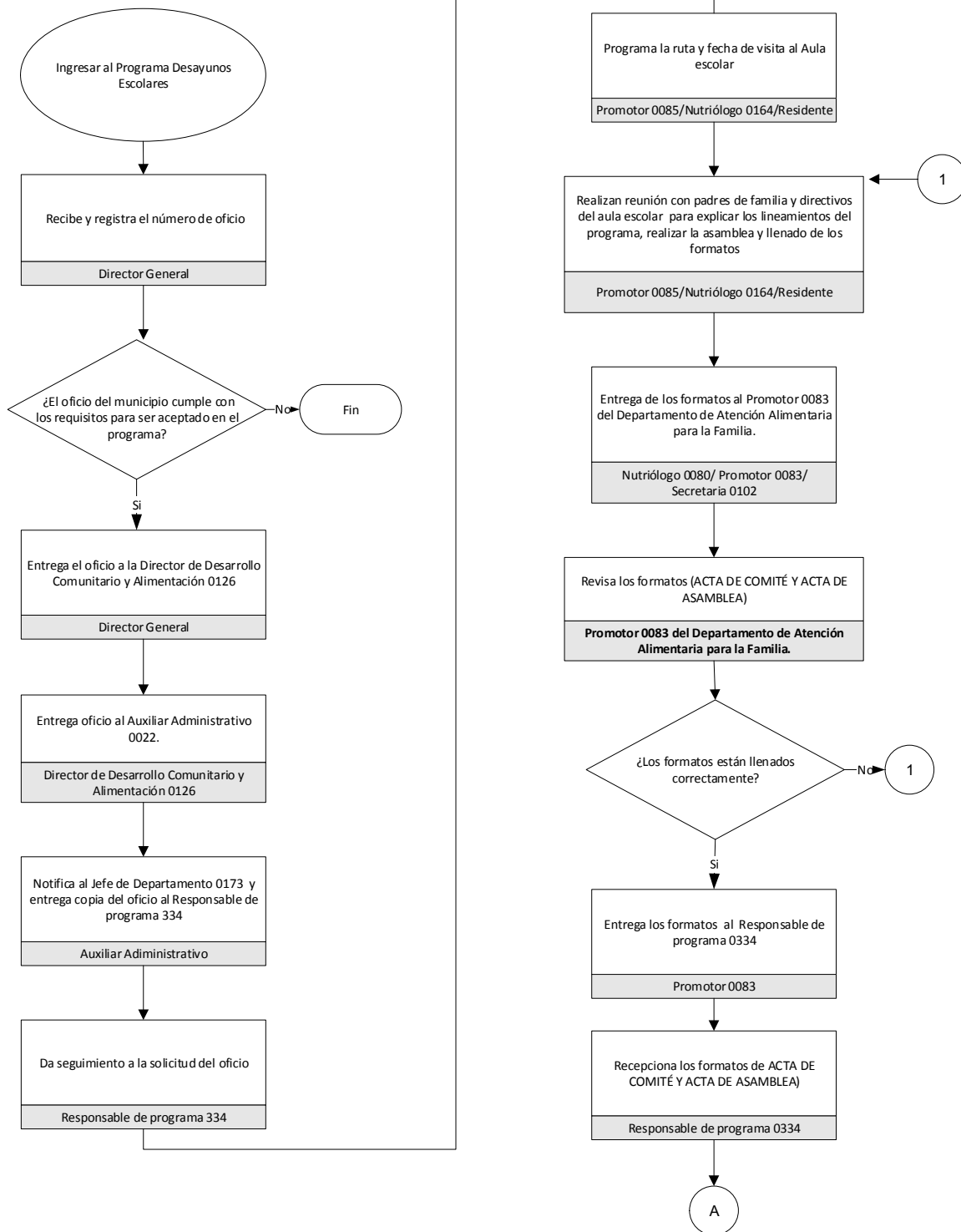
12. Mecánica de Operación

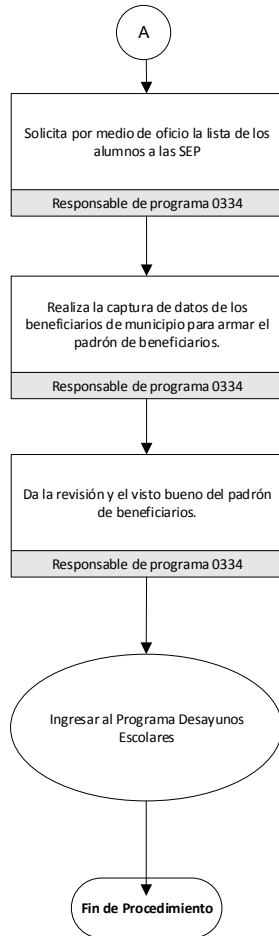
12.1. Proceso para ingresar al programa Desayunos Escolares

DIRECTOR GENERAL

1. Recibe y registra el número de oficio (Anexo 1 y 2)
2. ¿El oficio cumple con los requerimientos para ser aceptado en el programa?
 - SI: Continúa a la actividad 3
 - No: **Fin de Procedimiento**
3. Entrega el oficio al Director de Desarrollo Comunitario y Alimentación.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN.
4. Entrega el oficio al Auxiliar Administrativo 0022.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 0022
5. Notifica al Jefe de Departamento 0173 y entrega copia del oficio al Responsable de programa 334
RESPONSABLE DE PROGRAMA 334
6. Da seguimiento a la solicitud del oficio
PROMOTOR 0085 / NUTRIÓLOGO 0164/ RESIDENTE
7. Programa la ruta y fecha de visita al aula escolar.
8. Realizan reunión con padres de familia y directivos del aula escolar para explicar los lineamientos del programa, realizar la asamblea y llenado de los formatos Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6 y 7)
9. Entrega de los formatos al Promotor 0083 del Departamento de Atención Alimentaria para la Familia.
Promotor 0083 del Departamento de Atención Alimentaria para la Familia.
10. Revisa los formatos Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6, Anexo 7)
11. ¿Los formatos Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6, Anexo 7) están llenados correctamente?
 - SI: Continúa a la actividad 12
 - No: **Regresa al paso 8**
12. Entrega los formatos al Responsable de programa 0334
Responsable de programa 0334
13. Recepciona los formatos de Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6 y 7)
14. Solicita por medio de oficio la lista de los alumnos a las SEP
15. Realiza la captura de datos de los beneficiarios de municipio para armar el padrón de beneficiarios.
JEFE DE DEPARTAMENTO 0173
16. Da la revisión y el visto bueno del padrón de beneficiarios.

Fin del Procedimiento







12.2. Proceso para entrega de ración alimentaria de Desayunos Escolares

Responsable de Programa 0334

1. Realiza el pedido de las Raciones Alimentarias de acuerdo al padrón de beneficiarios y calendario escolar.
2. Realiza el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias dirigido a la jefa del departamento de Atención Alimentaria para la Familia con copia al responsable del programa de Asistencia Alimentaria.

Jefe del programa.

3. Revisa el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias de los beneficiarios por cada municipio y da visto bueno.
4. ¿Los formatos el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias están correctos?

- Si: Continúa a la actividad 5
 - No: Regresa a la actividad 2
5. Firma el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias y entrega a Responsable de Programa 0334

Responsable de Programa 0334

6. Recibe el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias y entrega a SMDIF a través de los Residentes.

SMDIF

7. Entregan los insumos para raciones alimenticias del programa en las aulas escolares.
8. Recaba sello del oficio de solicitud de Raciones Alimentarias.

Comité de padres de Familia

9. En coordinación con el director del aula escolar reciben y resguardan los insumos para las raciones alimenticias del programa.

10. Entregan las raciones alimenticias a los beneficiarios del programa.

11. Recaudan la cuota de recuperación establecida por la junta de gobierno (\$0.50 centavos por ración alimentaria).

12. Entregan la cuota de recuperación establecida por la junta de gobierno (\$0.50 centavos por ración alimentaria) al SMDIF

SMDIF

13. Recibe la cuota de recuperación establecida por la junta de gobierno (\$0.50 centavos por ración alimentaria) y la lleva al SEDIF para depositarlo en tesorería.

Residente

14. Entrega el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias al Promotor 0083 del Departamento de Atención Alimentaria para la Familia.

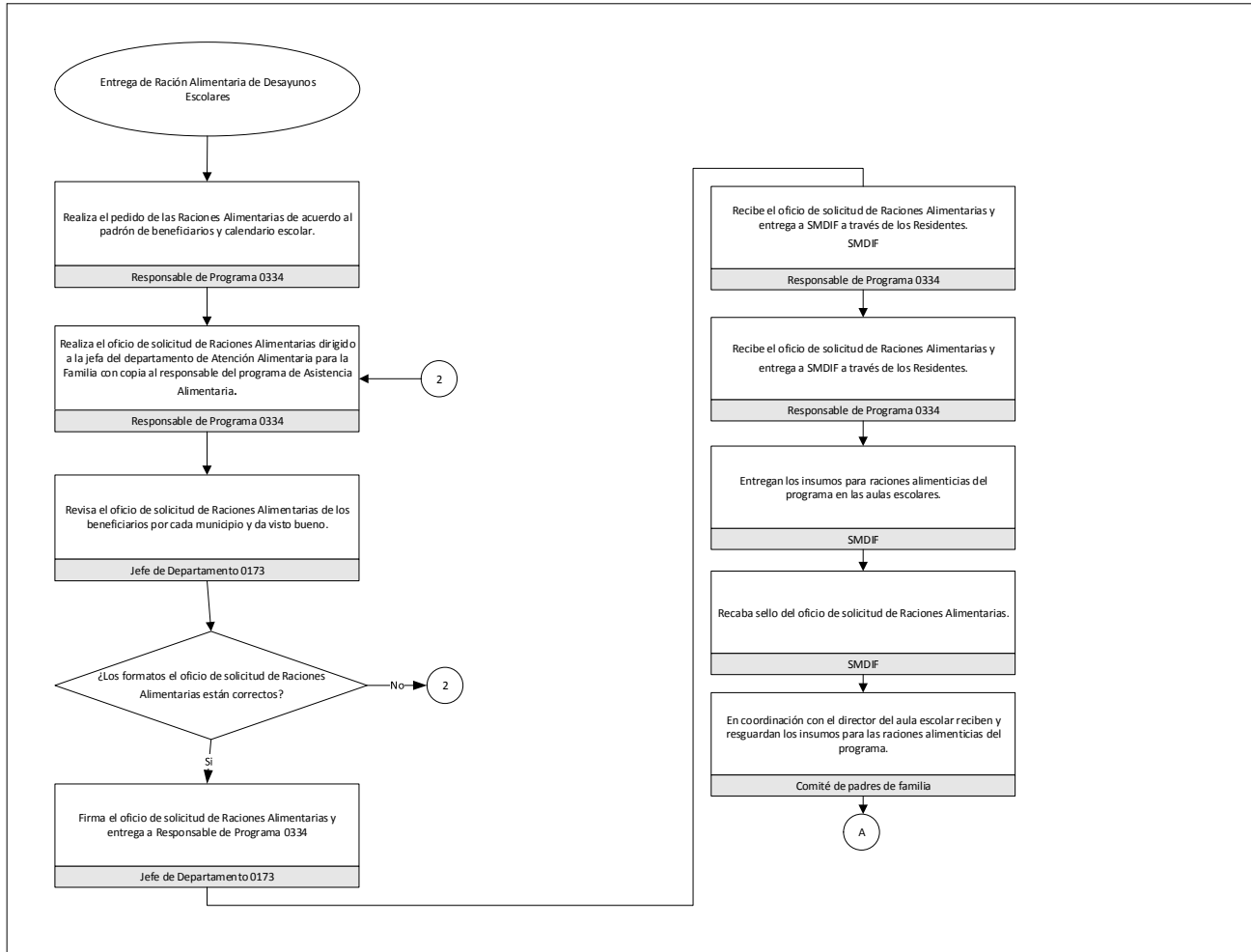
Promotor 0083

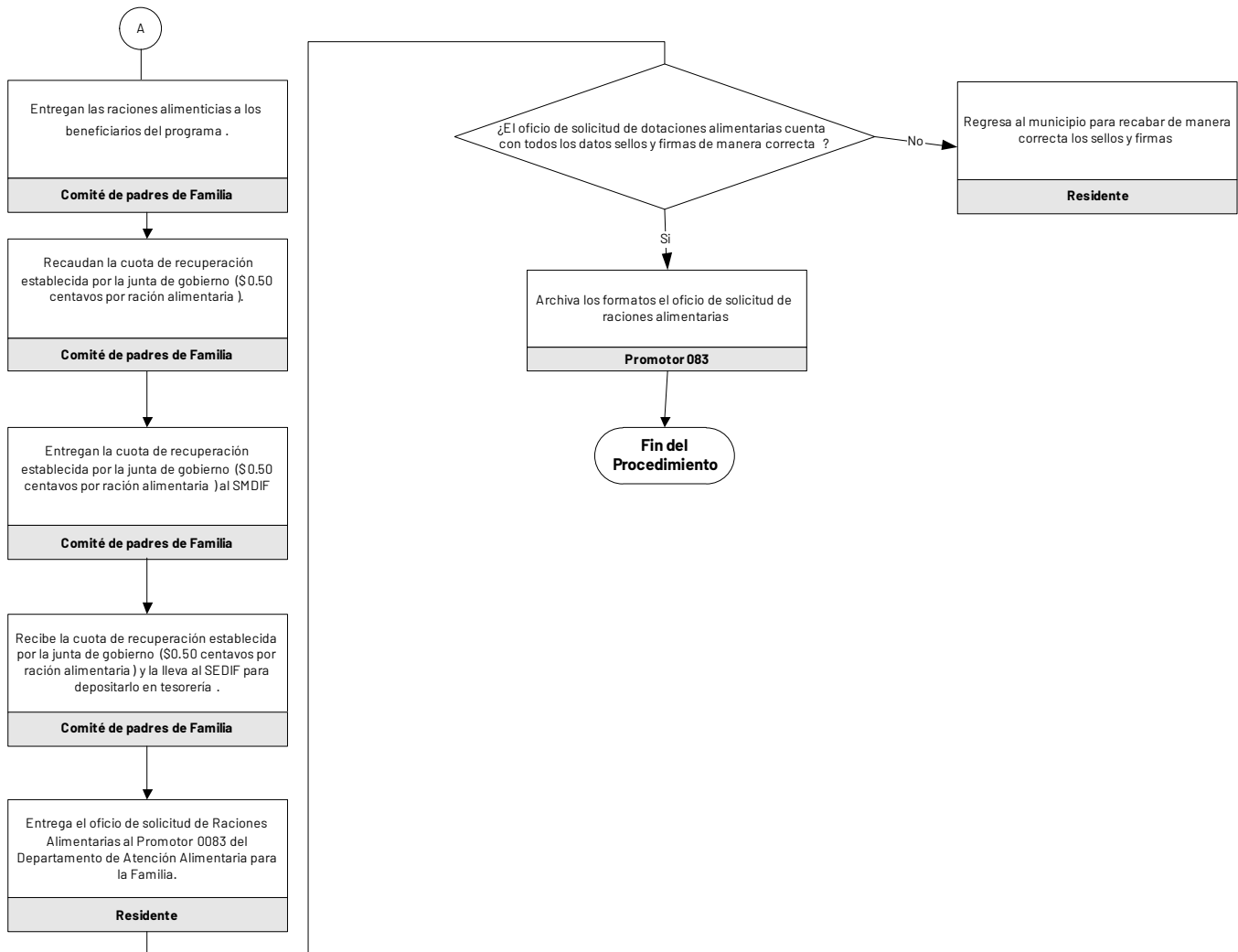
15. Revisa el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias verificando que contengan los sellos y firmas correspondientes.

- ¿El oficio de solicitud de dotaciones alimentarias cuenta con todos los datos sellos y firmas de manera correcta?
- No: Regresa al municipio para recabar de manera correcta los sellos y firmas
- Si: Continúa a la actividad 16

16. Archiva los formatos el oficio de solicitud de raciones alimentarias.

Fin del Procedimiento





12.3. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a la UBP 2792 Programa de Desayunos Escolares se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno (SIGO), en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados del entregables: Raciones de desayunos escolares modalidad fría entregadas y Raciones de desayunos escolares modalidad caliente entregadas. Dichos entregables se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Asimismo, mediante al seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.

- 23,430. Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2024. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.4. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Desayunos Escolares.	\$ 224,488,363.00

13.2. Evaluación

De manera **interna** en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas

de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. (Anexo 8).

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 2792 Programa de Desayunos Escolares, señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR. (Anexo 9).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Desayunos Escolares alimenta 4 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 15), a saber:

INDICADOR: Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

DEFINICIÓN: Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que

cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DEFINICIÓN: Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el año t}} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

DEFINICIÓN: Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

INDICADOR: Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes

DEFINICIÓN: Mide los apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema educativo en el año}}{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes Del sistema educativo en el año T}} \times 100$$

Así mismo, a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, los cuales se describen en el Anexo 9.

1.- A nivel FIN, el programa aporta información al Indicador 22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria. Este mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población con seguridad alimentaria}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$

2.- A nivel PROPÓSITO, el programa alimenta en parte al indicador 21,455, Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación. Este mide la proporción de población atendida que preferentemente recibe asistencia integral en alimentación.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación}}{\text{Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación}} \times 100$$

A nivel COMPONENTE, el programa se evalúa directamente con el siguiente indicador:

Indicador 23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas. Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo.}}{\text{Número total de raciones entregadas durante el periodo.}} \times 100$$

Finalmente, a nivel ACTIVIDAD, el programa también se evalúa con dos indicadores más:

Indicador 23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo}}{\text{Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo}} \times 100$$

Indicador 23432 - Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares}} \times 100$$

14. Transparencia

14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de desayunos escolares, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2024.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Desayunos Escolares, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2024, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.3.1. Quejas y denuncias

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
(FEPADE) FEPADE TEL: 800 833 7233 México DF /
www.fepadenet.pgr.gob.mx
- II. Órgano interno de Control del DIF
Nacional Prolongación Xochicalco
no. 947
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito
Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de
Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de
Yucatán. Teléfono: 999 930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en
Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100,
Mérida, Yucatán (999) 942 2030

14.3.2. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.
- El Comité de padres de familias fungirá como Comité de Vigilancia ciudadana, siendo el presidente el responsable del mismo.

EI SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

1) El comité debe estar conformado por un mínimo de 3 padres de familia de los beneficiarios; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- a) Presidente (a).
- b) Secretario (a).
- c) Tesorero (a).



Gobierno
del Estado
de Yucatán

DIF
Yucatán

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Desayunos Escolares



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO



_____, Yucatán, a ____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud del Programa Desayuno Escolares.

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar _____
con clave _____, ubicada en _____
sea contemplada en el Programa de Desayunos Escolares para el ciclo escolar 2023-2024.

El número total de niñas y niños a atender es de _____. A continuación se detalla
por grado escolar:

1º. Grado: _____

2º. Grado: _____

3º. Grado: _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto, correo y número de contacto

C.c.p. Archivo



Anexo 2. Solicitud de Desayunos Escolares



_____, Yucatán, a ____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud del Programa Desayuno Escolares.

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
P R E S E N T E

Me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria _____
con clave _____, ubicada en _____
sea contemplada en el Programa de Desayunos Escolares para el ciclo escolar 2023-2024.

El número total de niñas y niños a atender es de _____. A continuación se detalla
por grado escolar:

1º. Grado: _____

2º. Grado: _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto, correo y número de contacto

C.c.p.

Archivo



Anexo 3. Menú de Desayunos Escolares modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y Cacahuete sabor mora azul -Barra de manzana deshidratada sabor manzana -Fruta fresca: Manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete sabor vainilla -Barra de Manzana Deshidratada sabor piña-coco -Fruta fresca: Naranja	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete sabor nuez -Barra de manzana Deshidratada sabor piña -Fruta fresca: Mandarina	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete r -Barra de manzana deshidratada sabor fresa -Fruta fresca: Manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete sabor sandía -Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos -Fruta fresca: Naranja
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y Cacahuete sabor mora azul -Barra de manzana deshidratada sabor manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete sabor vainilla -Barra de Manzana Deshidratada sabor piña-coco	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete sabor nuez -Barra de manzana Deshidratada sabor piña	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete r -Barra de manzana deshidratada sabor fresa	-Leche descremada ultrapasteurizada - Lingote integral de avena y cacahuete sabor sandía -Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos



Anexo 4. Menú de Desayunos Escolares modalidad caliente

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Huevo con chaya Huevo Chaya Arroz Verduras Frijol Leche descremada	Pollo pibil Recado rojo Frijol Pollo Tortilla de maíz Pepino Zanahoria Plátano	Enfrijoladas de pollo Jitomate Verduras Cebolla Tortilla de maíz Frijol Pollo	Potaje de alubias Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortilla de maíz Alubia Pollo	Calabacitas a la mexicana Calabaza Pollo sin piel Tomate Zanahoria Cebolla Tortilla
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Tacos de tinga de atún Verduras Calabaza Aceite Tortilla de maíz Atún Frijol Jitomate Cebolla	Moros con cristianos Jitomate Verduras Arroz Frijol Leche descremada	Tacos de fajitas de pollo Pollo deshebrado Tomate Cebolla Calabaza Chile dulce Zanahoria Tortilla de maíz Manzana	Potaje de lentejas Cebolla Jitomate Chayote Calabaza Zanahoria Huevo Lentejas Tortilla de maíz	Tortitas de lenteja Lenteja Cebolla Avena Huevo Perejil Cilantro Tomate
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Huevo a la mexicana Jitomate Cebolla Verduras Arroz Huevo Frijol Leche descremada	Joroches Frijol Harina de maíz nixtamalizada Aceite Zanahoria Jícama	Espagueti con pollo Pasta integral Pollo deshebrado Verduras Cacahuete Plátano Leche descremada	Puchero de pollo Jitomate Cebolla Calabacita Chayote Zanahoria Cilantro Rábano Pasta integral Cacahuete Pollo Leche descremada	Tortitas de avena y atún Jitomate Cebolla Cilantro Avena en hojuelas Huevo Atún Leche descremada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Trapo viejo Cebolla Jitomate Verduras Arroz Pollo Huevo Frijol	Albóndigas de lenteja y pollo Verduras Jitomate Cebolla Rábano Pasta integral Lenteja Pollo Cacahuete Leche descremada	Tacos de tzic de pollo Jitomate Cebolla Rábano Cilantro Verduras Tortilla de maíz Frijol Pollo	Espagueti negro con huevo Jitomate Cebolla Zanahoria Pepino Frijol Pasta integral Cacahuete Huevo Leche descremada	Sopa borracha Zanahoria Pepino Tortilla de maíz Frijol

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Desayunos Escolares



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN EN MUNICIPIOS



2024

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6	1 2 3	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
28 29 30 31	25 26 27 28 29	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
		31			30
		15 DIAS DE CONSUMO	14 DIAS DE CONSUMO	20 DIAS DE CONSUMO	15 DIAS DE CONSUMO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7
7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14
14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21
21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28
28 29 30 31	25 26 27 28 29 30 31	29 30	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31
		13 DIAS DE CONSUMO	18 DIAS DE CONSUMO	17 DIAS DE CONSUMO	10 DIAS DE CONSUMO

- 28 Y 29 DE FEBRERO Y 1, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE MARZO: ENTREGA DE DOTACIÓN DE MARZO
- 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 Y 17 DE ABRIL: ENTREGA DE DOTACIÓN DE ABRIL
- 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22 Y 23 DE MAYO: ENTREGA DE DOTACIONES DE MAYO Y JUNIO
- 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE: ENTREGA DE DOTACIÓN DE SEPTIEMBRE
- 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE OCTUBRE: ENTREGA DE DOTACIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE
- 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE: ENTREGA DE DOTACIÓN DE DICIEMBRE.



Anexo 6 Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA FAMILIA
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES

En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____
se reunieron los representantes
de la Autoridad Municipal y del DIF Estatal: _____ y _____
junto con el/la director(a) de la escuela: _____
los integrantes de la sociedad de padres de familia, así como
los maestros, alumnos y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de Desayunos Escolares.

Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el Quórum, el representante del DIF Estatal procedió a informar a los presentes las características del programa, explicó que el Comité de Desayunos Escolares se encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela.

El/la director(a) informó que actualmente cuenta con _____ alumnos de preescolar y _____ alumnos de 1º y 2º grado de primaria beneficiarios del Programa.

Acto seguido se procedió a integrar el Comité de Desayunos Escolares, siendo democráticamente electas las siguientes personas para los cargos que se mencionan:

Para Presidente(a):	_____	_____
		FIRMA
Con dirección en:	_____	
Para Secretario(a):	_____	_____
		FIRMA
Con dirección en:	_____	
Para Tesorero(a):	_____	_____
		FIRMA
Con dirección en:	_____	
Y los Vocales:	_____	_____
		FIRMA
	_____	_____
		FIRMA

Con las direcciones _____ y _____

La reunión se dio por terminada a las _____ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los asistentes a la asamblea y las autoridades presentes.

NOMBRE	FIRMA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Sello de
la escuela



Anexo 7 Acta de asamblea ordinaria del comité de Desayunos Escolares



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA FAMILIA
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES

En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ en la escuela
_____ clave _____ con ubicación _____

Se reunieron por parte de la escuela _____ y los promotores
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad Municipal y el Comité de Desayunos
Escolares para tratar los siguientes puntos: _____

En donde se tomaron los siguientes acuerdos: _____

Luego de la lectura del acta, se concluye la asamblea firmando de conformidad:

POR EL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES:

Presidente (a) (nombre y firma)

Secretario (a) (nombre y firma)

Tesorero (a) (nombre y firma)

Vocal (nombre y firma)

Vocal (nombre y firma)

POR LA ESCUELA:

Director (a) (nombre y firma)

Maestro (a) (nombre y firma)

Maestro (a) (nombre y firma)

Maestro (a) (nombre y firma)

POREL DIF ESTATAL

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Sello de
la escuela

**Anexo 8. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria
FAM-AS**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\left(\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right) - \left(\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right) \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1} \right) - 1 \right) \times 100.$	Cuatrenal
Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \right) \times 100.$	Trienal

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de desayunos escolares modalidades calientes brindados por los sistemas estatales DIF a nivel Nacional a Niñas, niños y adolescentes.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left(\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, en el año } t}{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo en el año } t-1} - 1 \right) \times 100$	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la Estrategia	$\left(\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \right) \times 100$	Trimestral



COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario(EIASADC)	t)*100.	
Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los programas de atención alimentaria de la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y desarrollo comunitario que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y desarrollo comunitario en el año t) *100	Anual
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria, respecto a los programados	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t/ total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t)*100)	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los grupos de desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación)x100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de visitas de seguimientos realizadas a los Programas de la EIASADC a los Sistemas DIF	Mide la realización de visitas a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricional aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100.	Anual



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para atención social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a grupo de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T)x100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T)x 100	Trimestral

Fuente: Paquete económico Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2024 Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2024/generales>

**Anexo 9. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral
en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia mediante la entrega de raciones alimenticias.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) \times 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuye su grado de carencia alimentaria.	21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación.	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) \times 100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación
Componente 1	Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) \times 100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia.	23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) \times 100$ B= Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23432 - Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) \times 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares



Componente 2	Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas	23433 – Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregada	Mide el porcentaje de raciones alimenticias en comedores comunitarios entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los porcentajes de raciones alimenticias en comparación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B=Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C=Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C2A1	Diseño de menús en comedores comunitarios con calidad nutricia	23434 – Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de menús comedores comunitarios diseñados que cumplen con los criterios nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B= Numero de menús diseñados con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). C=Número total de menús diseñadas durante el periodo.
Actividad C2A2	Integración del padrón de beneficiarios	23435 – porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de Espacios Escolares de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B =Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación. C= Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul

Director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

Reglas para la Operación del
Programa Atención Alimentaria a
Grupos Prioritarios

2024

Modalidad Entrega de Dotaciones alimenticias: Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Modalidad entrega de raciones alimenticias: Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.



Contenido Temático

CONSIDERANDOS.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
 - 2.1. Objeto.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
 - 4.1. Objetivos Específicos.
5. Cobertura.
6. Población y Focalización.
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 6.6. Convocatoria.
 - 6.7. Documentación requerida.
7. Características de los apoyos.
 - 7.1. Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.
10. Instancias participantes.
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
 - 12.1. Procesos.



- 12.1.1. Procedimiento para la entrega de despensas básicas
- 12.1.2. Procedimiento para la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- 12.2. Ejecución.
- 12.3. Causas de fuerza mayor.
- 13. Evaluación, seguimiento y control.
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
- 14. Transparencia.
 - 14.1. Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas denuncias y solicitudes de información.
 - 14.3.1. Quejas y denuncias.
 - 14.3.2. Solicitudes de Información.
- Anexo 1. Formato de estudio socioeconómico.
- Anexo 2. Calendario de entrega de raciones en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 3. Menú para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 4. Acta constitutiva del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 5. Formato de lista de asistencia del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 6. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los Programas de Asistencia Social Alimentaria FAM-AS.
- Anexo 7. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 563 Procuración del acceso a la alimentación de la población del estado de Yucatán
- Anexo 8. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.



Acuerdo DIF 24/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 366 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que, la Agenda 2040 determina en el eje 1, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" en el tema 02, Alimentación y nutrición, que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 2.2.1 Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 03, impulsar esfuerzos para que la población del estado consuma una alimentación más saludable.



Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico No. 2 “Alimentación de la población sujeta de asistencia social”, establece el objetivo “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social”, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a “Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricia y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán que tiene como propósito disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán, así como el 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, que tiene como propósito disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos de los programas presupuestarios Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social y Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 24/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.



Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”¹

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provea a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de participación) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera periódica, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En este sentido, en el estado de Yucatán el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios ha operado en sus dos modalidades mediante la implementación de dos programas diferentes, siendo estos, el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de raciones en espacios de alimentación y Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias.

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 06-01-2023. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

² Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

Los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en Yucatán dan inicio en 1991 con 5 comedores en colonias de la ciudad de Mérida instalándolos de manera estratégica 2 en el sur, 2 en el oriente y una en el poniente; ya para finales de éste mismo año se implementan en municipios obteniéndose mejor respuesta de participación voluntaria de la población.

A partir del 2002, se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, vinculándolo con el modelo Comunidad DIFerente. Por ende, desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones. A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se consideraron como un Subprograma que representa la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura de estos espacios rebasaba a la de Comunidad DIFerente, cuando se decidió establecer un espacio de alimentación en localidades donde no era posible operar el programa Comunidad DIFerente en toda su magnitud, estos espacios se consideraron como espacios sociales que coadyuvan a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria, encaminada a dar continuidad a los procesos de planeación participativa y a la conjunción de acciones y/o servicios de atención integral y desde ese punto de vista, podrían ser considerados como puntos de partida para iniciar procesos comunitarios que a la larga pretenden trabajar con todos los ejes de atención.

En el año 2014, el Programa se deslinda de la Estrategia de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, sin embargo, en Yucatán los comedores continúan funcionando como una estrategia estatal, como hasta el momento.

En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, si bien no se tiene a ciencia cierta el dato exacto de su inicio en el estado de Yucatán, se sabe que tiene una cobertura en todo el estado desde hace más de 30 años, cuando operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias, y a través del cual se entregaban dotaciones de harina de maíz. En el año 2001, el apoyo se transforma para entregar una dotación de despensa conformada por ocho productos de la canasta básica, cambiando su nombre a Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. En el año 2020, el programa se apega a las disposiciones federales, transformándose en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, a través del cual se impulsa la atención de los niños y niñas de 2 a 5 años de edad, promoviendo la entrega de dotaciones diferenciadas para este grupo de edad, así como la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias y la incorporación de acciones de educación alimentaria, las cuales buscan lograr en los beneficiarios la adopción de hábitos de alimentación más saludables para un mejor aprovechamiento de los apoyos que se otorgan.

Los programas enmarcados en el presente documento operan simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

3. Glosario de términos

Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Alimentación. - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social. - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Aseguramiento de la Calidad de Alimentaria. - Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecte su salud.

Asistencia Social Alimentaria. - Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios. - Población quien recibe el apoyo y forma parte de un padrón.

Capacitación. - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria. - Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Carencia por acceso a la alimentación. - De acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Comité. - Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad. - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. - Consejo Nacional de Población.

Condición de vulnerabilidad. - la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad indefensa ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudio socioeconómico

Convenio de Colaboración. - Es el instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.



Criterios de calidad nutricia. - Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y catálogos de menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria. - Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desarrollo comunitario. - Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición. - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC. - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional. - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Dotación de despensa/Dotación alimenticia. - Paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan para la elaboración de las raciones alimenticias en la modalidad Desayunos Calientes del programa.

EECAED. - Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

EIASADC. - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio Alimentario. - Es el lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Estado de nutrición o estado nutricional. - Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática. - Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta. - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS. - Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Focalización. - Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.



Frutas y hortalizas deshidratadas. - Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables. - Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hambre cero. - Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria", con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hoctún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxxutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

Inocuo. - Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso que se destina.

Índice de desempeño. - Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inseguridad alimentaria. - Un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) —aún por un breve periodo— el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

Insumos alimentarios. - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada. - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad. - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismos de corresponsabilidad. - La contribución económica que deberán aportar los beneficiarios a cambio del apoyo alimentario recibido.

Niñas y niños. - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX. - Norma Mexicana.

NOM. - Norma Oficial Mexicana.



Obesidad. - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA). - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios. - Es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Personas de atención prioritaria. - Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población Atendida. - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población Objetivo. - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial. - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Promoción de la salud. - Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Ración alimenticia. - Platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP). - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria. - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad. - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos Específicos

- Otorgar dotaciones alimenticias que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad
- Otorgar raciones de comida caliente que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad.

4.2 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.3 Objetivo del Programa Presupuestario 563, Procuración del Acceso a la Alimentación de la población del estado de Yucatán y Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social

El objetivo del Programa presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a nivel propósito, busca que los Sujetos preferentes de atención de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación.

El programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario converge en el estado de Yucatán con la implementación del componente 1, del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán. Y el componente 2 del Programa Presupuestario de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 1 Dotaciones alimenticias entregadas.	Asistencia Integral en Alimentación	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Dotación de despensa tipo básica a personas con discapacidad, personas mayores y personas que en su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Dotación de despensa a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

Componentes del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Personas Sujetas de Asistencia Social	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 2 Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas.	Programa de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo.	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Raciones de comida caliente

Para efectos de la presente regla de operación, se abordarán el componente 1 del programa presupuestario 563, Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que conforma las dotaciones alimenticias a los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Y el componente 2 del programa presupuestario 451, "Atención Integral en Personas Sujetas de Asistencia Social" que conforma la modalidad de entrega de raciones alimenticias a los beneficiarios del Programa de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo.

5. Cobertura

El programa de Atención Alimentaria a Grupos prioritarios tiene cobertura en todo el estado de Yucatán.

A través del Programa de atención alimentaria a Grupos Prioritarios (modalidad entrega de dotaciones alimenticias), se atiende a población de los 106 municipios, atendiendo así a los 21 municipios prioritarios establecidos en la estrategia "Hambre Cero".

Por su parte, el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (modalidad entrega de raciones alimenticias) se encuentra presente en los siguientes 80 municipios: Acanceh, Akil, Bokobá, Buctotz, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Cenotillo, Chacsinkin, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Cuncunul, Dzán, Dzidzantún, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kantunil, Kaua, Kinchil, Mama, Maní, Maxcanú, Muna, Muxupip, Oxtutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Temax, Temozón, Tepakán, Teya, Ticul, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tixpehual, Tizimin, Tunkás, Tzucacab, Ucú, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobain, Mococho, Kopomá, Quintana Roo, Sacalum, Timucuy y Tinúm. Dando atención con esta modalidad a 15 de los 21 municipios prioritarios establecidos en la estrategia "Hambre Cero".



6. Población Focalización

6.1 Población potencial

Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, o bien, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, o se encuentren albergadas en casas hogares o asilos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.

15.1 millones de personas de 60 años o más.

6.1 millones de personas con discapacidad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población realizado en 2020 por el INEGI, en Yucatán, existen 148,532 niños y niñas de 2 a 5 años de edad, 202,262 personas mayores de 65 años y 129,986 personas que padecen alguna discapacidad. Además, de acuerdo con los datos de medición de la pobreza levantados por el CONEVAL en 2022, el 18.2% de los yucatecos presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

6.2 Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellos referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

Adicionalmente, por ser actores intermediarios cuya labor es de suma importancia para realizar la entrega de otros apoyos a la población objetivo, se considerarán los siguientes casos:

- Cocineras voluntarias de otros programas operados a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán.

Así mismo, en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se atenderá de manera preferente a las niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad, que habiten en municipios o localidades rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, o que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia por acceso a la alimentación.

6.3 Criterios de focalización

Para el Programa de atención alimentaria a Grupos Prioritarios: Adultos mayores a partir de 65 años de edad, personas con discapacidad, personas sujetas de asistencia social alimentaria vulnerables por ingresos, así como niñas y niños de 2 a 5 años de edad no escolarizados que se encuentren en algún grado de malnutrición que habitan en el estado de Yucatán, preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación del estado, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

Para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo: Personas con carencia por acceso a la alimentación tales como niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, habitantes del estado de Yucatán, preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.



6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- 1) No contar con algún otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.
- 2) Ser persona con discapacidad
- 3) Ser persona vulnerable por ingresos
 - a) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente. (Anexo 1).
- 4) Ser niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses de edad con las siguientes características:
 - a) Tener entre dos años cumplidos y cinco años once meses de edad.
 - b) No estar inscrito a ningún plantel del sistema educativo estatal.
 - c) Presentar condiciones de vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
 - d) Presentar carencia alimentaria y/o desnutrición.
- 5) Ser adulto mayor de 65 años de edad con las siguientes características:
 - a) Presentar condiciones de vulnerabilidad, ubicarse en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
 - b) Presentar carencia alimentaria y/o desnutrición.
 - c) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente. (Anexo 1).

En el caso de los actores intermedios para realizar la entrega de los apoyos a la comunidad, es necesario:

- 6) Ser cocinera voluntaria de otros programas operados a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán, a con las siguientes características:
 - a) Participar activamente en la preparación de alimentos de los programas de Desayunos Escolares Calientes o de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
 - b) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente.

Para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

1. Ser niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad, que habiten en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, con las siguientes características:
 - a. Presentar condiciones de vulnerabilidad.
 - b. Presentar carencia alimentaria y/o desnutrición.
 - c. Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente. (Anexo 1).

6.5 Documentación requerida.

Para inscripciones en Mérida y municipios del interior del estado al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- 1) Acta de nacimiento*.
- 2) INE O Identificación Oficial con fotografía
- 3) Clave CURP*
- 4) Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad*.
- 5) Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

Para inscripción de niñas y niños de dos a cinco años once meses de edad al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- 1) Acta de nacimiento del menor*
- 2) Clave CURP del menor*
- 3) INE O Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor*
- 4) Comprobante domiciliario con no más de tres meses de antigüedad*



Para inscripción al Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

- 1) Identificación oficial. *
 - a) En caso de que la persona solicitante sea un niño o niña o persona menor de 18 años de edad, presentar, alternativamente:
 - i) Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
 - b) En caso de que la persona solicitante menor de 18 años de edad sea jefe de familia, presentar, alternativamente:
 - i) Carta o constancia de identidad expedida por el municipio.
- 2) Acta de nacimiento de la persona solicitante*.
- 3) Clave CURP de la persona solicitante*.
- 4) Comprobante domiciliario, que podrá ser el recibo de los servicios de agua o luz con no más de tres meses de antigüedad*.
 - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por el municipio.
- 5) Documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el embarazo, en el caso de las mujeres embarazadas. *
- 6) Documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el padecimiento, en el caso de las personas con discapacidad. *

En el caso de los documentos señalados (*), estos se requieren en copia fotostática y en original para cotejo.

2. No contar con algún otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.

6.6 Métodos y/o procedimientos de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para cubrir a todas las solicitudes de beneficiarios se le debe dar prioridad a los individuos con las siguientes características:

- 1) Niños y niñas de 2 a 5 años de edad no escolarizados que se encuentren en algún grado de malnutrición, determinada mediante evaluación antropométrica.
- 2) Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- 3) Las personas con algún tipo de discapacidad.
- 4) El grado de vulnerabilidad de los solicitantes. (Determinadas a través estudios socioeconómicos)

En el caso de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, se dará prioridad a:

- 1) Niños y niñas a partir de un año de edad y que se encuentre consumiendo la dieta familiar.
- 2) Adultos mayores de sesenta años en situación de vulnerabilidad.
- 3) Mujeres embarazadas.
- 4) Las personas con algún tipo de discapacidad.
- 5) Serán beneficiarias directas, las personas voluntarias para elaborar alimentos, pudiendo consumir una ración de alimento al día durante su permanencia en el programa, conforme al calendario de operación del programa (Anexo 2).



6.7 Convocatoria

La convocatoria para este programa se lanzará en coordinación con los DIF Municipales, realizando su publicación en los medios de difusión que cada Municipio considere los más eficientes para alcanzar a toda la población.

Esta deberá contener:

- Indicación de los apoyos que serán entregados.
- Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- Documentación requerida que deberán entregar los solicitantes
- Fecha, hora y lugar en la que se levantarán los estudios socioeconómicos

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios corresponde a dos tipos de dotaciones de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida, las cuales se integran de la siguiente manera:

Dotación de despensa dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años de edad:

- 1 bolsa de Arroz pulido (1 kg)
- 2 bolsas de Avena en hojuelas (450 g)
- 1 bolsa de Carne de pollo (pouch) (160 g)
- 1 bolsa de frijol negro (1 kg)
- 2 sobres de leche descremada en polvo (460 g)
- 1 bolsa de lenteja (250 g)
- 1 lata de mezcla de verduras ejote y zanahoria (420 g)
- 1 bolsa de Pasta de espagueti integral (200 g)

Dotación de despensa básica dirigida a adultos mayores, personas con discapacidad y personas en condición de vulnerabilidad:

- 1 bolsa de Alubia (450g)
- 1 bolsa de Arroz pulido (1 Kg)
- 1 lata de Atún en agua en hojuelas (135 g)
- 1 bolsa de Avena en hojuelas (450 g)
- 1 bolsa Carne de pollo (pouch) (160 g)
- 1 bolsa de crema de cacahuete (12 g)
- 1 bolsa de Frijol negro (1 Kg)
- 1 sobre de Leche descremada en polvo (210 g)
- 1 bolsa de Lenteja (250 g)
- 1 lata de Mezcla de verduras ejote y zanahoria (420 g)
- 1 bolsa de Pasta de espagueti integral (200g)

Para la elaboración de dichos menús, el DIF Yucatán entrega mensualmente una despensa tipo comedor en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los espacios Alimentarios con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones.



Productos para elaborar las raciones del programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Aceite Vegetal comestible, 1 Lt.
- Alubia 1kg
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas, 450 g
- Carne de pollo (pouch) 160 g
- Frijol negro 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizado 570 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata) (420 g)
- Pasta de espagueti integral 200 g

Los apoyos para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo consisten en la entrega de raciones de comida caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del espacio alimentario de la localidad.

Las raciones proporcionadas a los beneficiarios estarán conformadas por:

- Bebida: leche descremada y/o agua natural.
- Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- Fruta fresca.

El menú determinado para el programa se especifica en el **Anexo 3**.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se entregará una dotación mensual por cada beneficiario, cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de beneficiario de que se trate.

Para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se entregará una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser consumida dentro de los espacios alimentarios habilitados para el programa. Para el ejercicio 2024 se considera la entrega de una ración de alimento durante 140 días hábiles de acuerdo al calendario escolar descrito en el anexo 2 o bien, el número de días que corresponda a partir de la inscripción del beneficiario al programa.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a la EIASADC 2024, las dotaciones conformadas para este programa considerarán lo siguiente:

Conformación de la dotación o canasta alimentaria para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

a) La dotación alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferente, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- **Alimentos básicos:**

- Leche, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción al día.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.
- **Alimentos complementarios:**
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
 - Fruta fresca
 - Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario

Conformación de la dotación o canasta alimentaria para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

La dotación deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

• **Alimentos básicos:**

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (como leche y/o avena). En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semi-descremada o descremada para la población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca.

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar un catálogo de menús para cada programa operando que será validado por el SNDIF para su posterior uso en el espacio alimentario y/o entrega directa a las y los beneficiarios

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

- Estar conformado por un mínimo de 20 menús
- Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada tomando en cuenta no incluir alimentos no permitidos.
- Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente con otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE.
- De acuerdo con los criterios establecidos por la EIASA 2024 el menú para población preescolar (niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses) deberá brindar aproximadamente 325 calorías, energía correspondiente a un tiempo de comida.
- De acuerdo con los criterios establecidos por la EIASA el menú para la población personas mayores (más de 59 años) deberá brindar aproximadamente 400 calorías, energía correspondiente a un tiempo de comida.
- Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- Con la finalidad de contribuir al aumento de verduras, la lechuga, la col, el repollo, rábano,

cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizan en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.

- Incluir máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de los lactantes y población preescolar (2 a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales sean integrales.
- Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra, en el caso de la población adulta deberán contar con 7.5 g.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 mL de aceite por menú.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de los nutrientes de los alimentos de la dotación o canasta alimentaria.
- Bebida: agua y/o leche. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado.
- Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como meta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural, sin añadir azúcar.
- Incluir en cada menú fruta fresca de temporada

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, para la conformación de las raciones calientes se consideran los siguientes criterios de calidad nutricional:

- **Alimentos básicos:**
 - Dos o cuatro cereales integrales
 - Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semi-descremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
 - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - **Alimentos complementarios**
 - Verduras (en casi de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
 - Fruta fresca
- Los menús podrán diseñarse contemplando
- Bebida
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada

El DIF Yucatán diseñará un mínimo de 20 menús cíclicos, los cuales se entregarán a los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del DIF Yucatán, o a través del establecimiento de convenios con los Sistemas Municipales DIF.



Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el DIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y educación alimentaria

Con el fin de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a sus beneficiarios del programa.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Implementación de la OEA

- La inclusión de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellas que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

Temas a impartir:

- Guía Actual de: alimentación saludable y sostenible (selección de insumos locales)
- Nutrientes críticos y su relación con enfermedades crónicas
- Por una alimentación de 10 (guías alimentarias)
- Medidas de higiene e inocuidad.

Finalmente, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se impartirá al personal voluntario que conforman los comités los siguientes temas:

- Prácticas de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de alimentos.
- Medidas básicas de seguridad en el área de preparación de alimentos.
- Almacenamiento de insumos.

Así mismo, el programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo realiza acciones encaminadas a promover las técnicas correctas de higiene y almacenamiento para fortalecer el servicio de alimentos que ofrecen los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo a través de acciones formativas y participativas, conforme a lo establecido en la NOM-251 y el Manual de Inocuidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Y mediante la impartición de sesiones prácticas para la estandarización de los menús cíclicos establecidos para el programa, promueve el aprovechamiento de los insumos destinados para la preparación de las raciones.

Cabe señalar que todas estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social y EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

8.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de



contaminación o deterioro en los mismos; se utilizan herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantiza la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán desde la licitación de los insumos alimentarios, establece las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando su calidad durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación "Índice de desempeño municipal", el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

Finalmente, para garantizar la inocuidad de los alimentos durante el consumo de los beneficiarios, se abordan entre los temas de Orientación Alimentaria los relacionados con la higiene durante la preparación, servicio y consumo de los alimentos, con base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"

8.3 Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa de EECAED, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto que se conforman comités de cocineras voluntarias, quienes participan de manera libre, consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos, del servicio y distribución de las raciones y de la recaudación de los mecanismos de corresponsabilidad.

El comité de cocineras voluntarias es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación de insumos alimentarios. El comité:

1) Debe estar conformado por habitantes de la comunidad y se formalizará mediante un Acta Constitutiva de Comité (Anexo 4) en la que se designará a los integrantes del mismo y sus respectivas funciones:

- a) Presidente (a).
- b) Secretario (a).
- c) Tesorero (a).

2) Dentro de las funciones que tiene se encuentran las siguientes:

- a) Promover la sana convivencia dentro del Espacio Alimentario.
- b) Solicitar a los beneficiarios del programa el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes al programa.
- c) Llevar el control de ingresos y egresos para facilitar la administración del comedor.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el formato de asistencia de los beneficiarios (Anexo 5).
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por DIF Yucatán y/o DIF Municipal.



- f) Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.
 - g) Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
 - h) Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
 - i) Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para los beneficiarios y que se consuman dentro del Espacio Alimentario.
 - j) Elaborar y servir a los beneficiarios la ración de comida caliente de lunes a viernes de acuerdo con el ciclo escolar.
 - k) Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
 - l) Preparar los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán.
 - m) Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
- Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos, sin realizar incrementos no autorizados.
- n) Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.
 - o) Brindar las facilidades al personal del DIF Yucatán para realizar las acciones de supervisión del programa requeridas.
- 1) Los acuerdos tomados por el comité en beneficio del Espacio Alimentario deberán plasmarse en el Acta de Asamblea Ordinaria del Comité (Anexo 7).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tienen derecho a:

- o Participar en las sesiones de orientación alimentaria y demás acciones complementarias del programa.
- o Recibir información clara y oportuna para participar en el programa; así como un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- o Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- o El resguardo y seguridad de su información personal.
- o Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- o Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Los beneficiarios del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tienen derecho a:

- Recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa, así como un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Recibir una ración de comida caliente al día.
- Contar con el resguardo y seguridad de su información personal.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Las cocineras voluntarias que participan diariamente en la elaboración de las raciones de alimentos además tienen derecho a:

- Recibir capacitaciones en materia de higiene y almacenamiento.
- Recibir una ración de comida caliente al día.
- Inscribirse como beneficiarias del programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Del DIF Yucatán y DIF Municipal:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del DIF Nacional.

9.2 Obligaciones

Los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tendrán las siguientes obligaciones:



1. Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
2. En el caso de los niños y niñas de 2 a 5 años y 11 meses de edad, asistir a las sesiones de seguimiento nutricional.
3. Presentarse en las fechas establecidas para la entrega de los apoyos alimentarios.
4. Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

Los beneficiarios del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir diariamente al Espacio Alimentario para recibir su ración de comida caliente.
- Dirigirse con respeto al momento de solicitar información.

Las cocineras voluntarias del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir al EECAED cumpliendo un rol completo de mínimo 4 días al mes cubriendo un horario conforme a las necesidades del servicio.
- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Mantener las instalaciones del espacio alimentario en condiciones apropiadas para un correcto funcionamiento, así como reportar las fallas, desperfectos y reparaciones requeridos.

De DIF Yucatán:

- El DIF Yucatán, por conducto del personal operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Integrar y resguardar el padrón de beneficiarios de cada uno de los programas aplicados, cuidando que la población seleccionada cumpla con las características adecuadas para ser beneficiaria, procurando mantenerlo constante y sin variaciones durante todo el periodo.
- Elaborar reglas de operación para los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población a atender con los programas, en coordinación con el DIF Municipal, priorizando la población en municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento al DIF Municipal en la operación de los programas.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Informar a DIF Municipal oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar
- Coordinar con DIF Municipal el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de los programas, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Del DIF Municipal:

- Celebrar Convenio de Colaboración con el DIF Yucatán con el fin de operar los programas.



- Desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- Participar de manera conjunta con el DIF Yucatán en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de la organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el DIF Yucatán, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas con observancia y apego a las Reglas de Operación que emita el DIF Yucatán y el Convenio de Colaboración que se firme entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.

9.3 Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario generarán una baja inmediata del beneficiario al programa.

El beneficiario que incumplan con las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o bien acumule el 50% de inasistencias al Espacio Alimentario durante un mes, el DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

10. Coordinación institucional



11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios del estado, en los cuales se norma la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.I. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

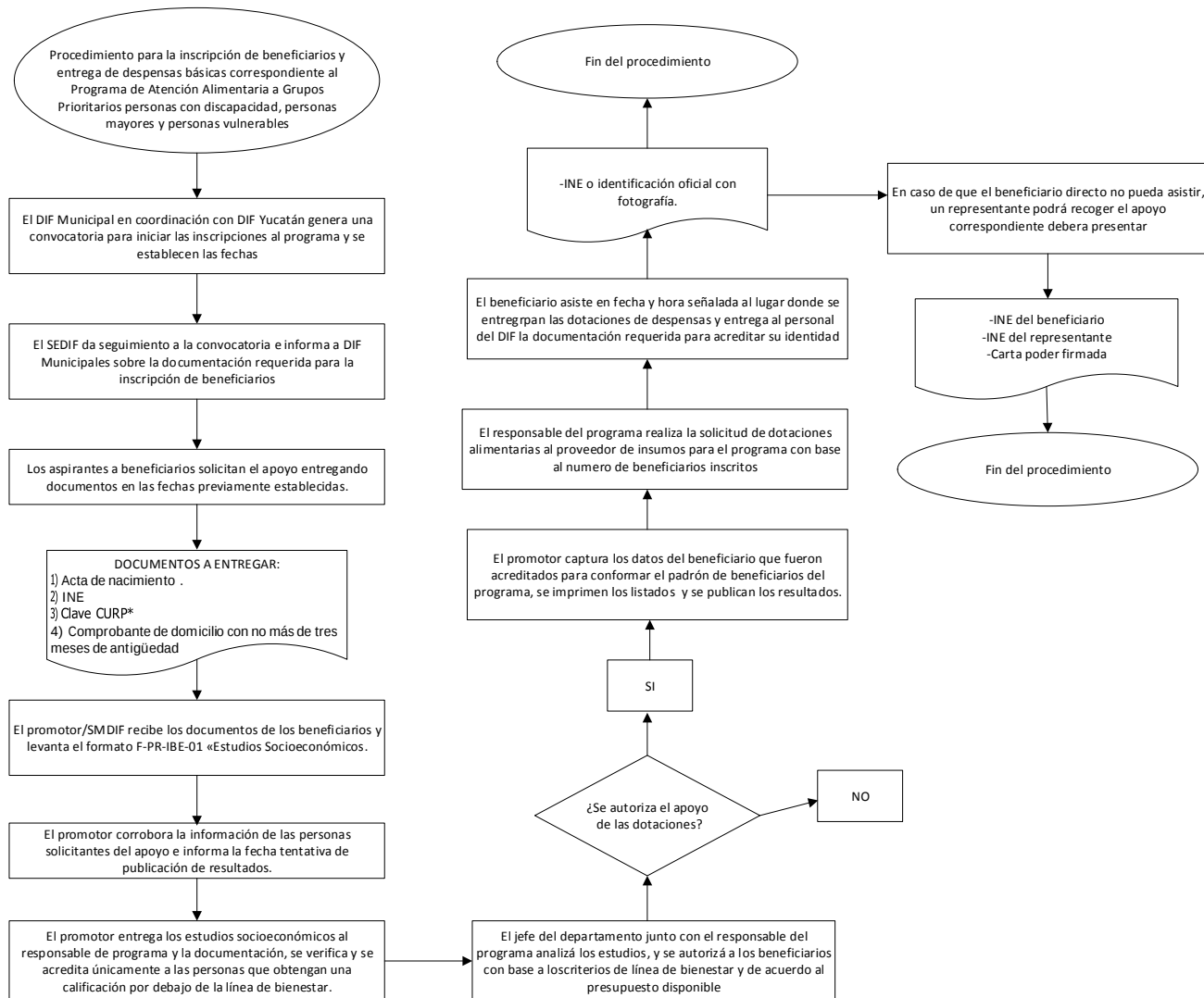
El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

11. Mecánica de Operación

12.1 Procesos

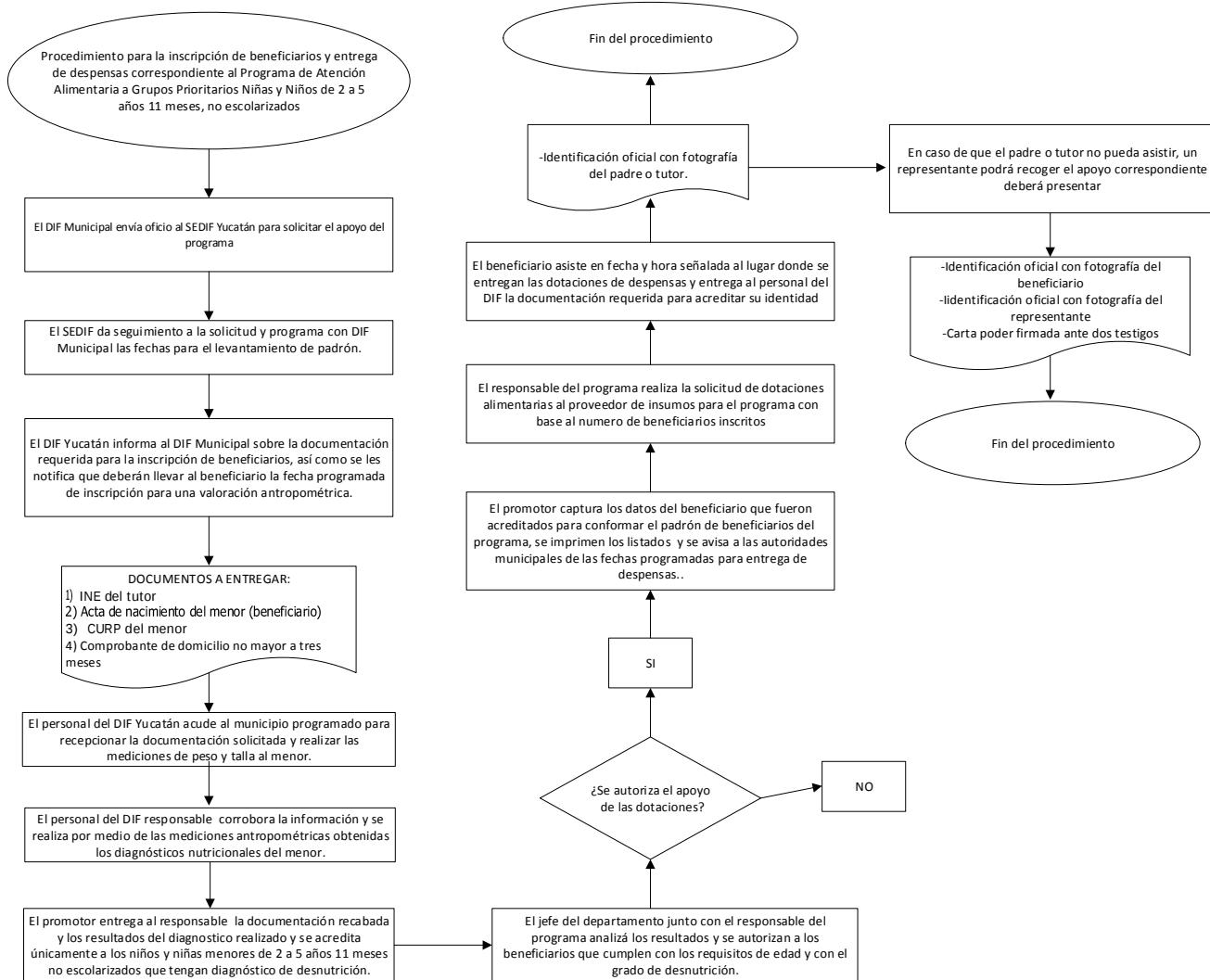
12.1.1 Procedimiento para la inscripción de beneficiarios y entrega de despensas básicas correspondiente al Programa de Alimentación a Grupos Prioritarios personas con discapacidad, personas mayores y personas vulnerables.

- 1) El DIF Municipal en coordinación con el DIF Yucatán genera una convocatoria para iniciar las inscripciones al programa y se establecen las fechas para entregar de documentos.
- 2) El SEDIF da seguimiento a la convocatoria e informa al DIF municipales sobre la documentación requerida para la inscripción de beneficiarios.
- 3) Los aspirantes a beneficiarios solicitan el apoyo entregando los documentos en las fechas previamente establecidas: a) Acta de nacimiento b) INE C) CURP 4) Comprobante de domicilio
- 4) Promotor/SMDIF Recibe los documentos de los beneficiarios y levantará el formato F-PR-IBE-01 "Estudios Socioeconómicos".
- 5) El promotor corrobora la información de las personas solicitantes del apoyo e informa la fecha tentativa de publicación de resultados.
- 6) El promotor entrega los estudios socioeconómicos al responsable del programa y la documentación, se verifica y se acredita únicamente a las personas que obtengan una calificación por debajo de la línea de bienestar.
- 7) El jefe de departamento junto con el responsable del programa analiza los estudios, y se autoriza a los beneficiarios con base a los criterios de línea de bienestar y de acuerdo al presupuesto disponible.
- 8) ¿Se autoriza el apoyo al beneficiario?
-SI: Continúa el procedimiento
-NO: Fin del Procedimiento
- 9) El promotor captura los datos del beneficiario que fueron acreditados para conformar el padrón de beneficiarios del programa, se imprimen los listados y se publican los resultados.
- 10) El responsable del programa realiza la solicitud e dotaciones alimentarias al proveedor de insumos para el programa con base al número de beneficiarios inscritos.
- 11) El beneficiario asiste en fecha y hora señalada al lugar donde se entregan las dotaciones de despensas y entrega al personal DIF la documentación requerida para acreditar su identidad como beneficiario:
 - Presentar credencial de elector o identificación oficial con fotografía vigente.En caso de que el beneficiario directo no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:
 - Identificación Oficial con fotografía del beneficiario.
 - Identificación Oficial con fotografía del representante.
 - Carta poder del beneficiario firmada ante dos testigos y otorgando el permiso para recoger el apoyo.



12.1.2 Procedimiento para la inscripción de beneficiarios y entrega de despensas básicas correspondiente al Programa de Alimentación a Grupos Prioritarios Niñas y Niños de 2 a 5 años de edad 11 meses, no escolarizados.

- 1) El DIF Municipal envía un oficio al SEDIF Yucatán para solicitar el apoyo del programa
- 2) El SEDIF da seguimiento a la solicitud y programa con DIF Municipal las fechas para el levantamiento de padrón
- 3) El DIF Yucatán informa al DIF Municipal sobre la documentación requerida para las inscripciones de beneficiarios: a) INE del tutor b) Acta de nacimiento del menor c) CURP del menor d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, así como se les notifica que deberán llevar al beneficiario la fecha programada de inscripción para una valoración antropométrica.
- 4) El personal del DIF Yucatán acude al municipio programado para recepcionar la documentación solicitada y realizar las mediciones de peso y talla menor.
- 5) El personal del DIF responsable corrobora la información y se realiza por medio de las mediciones antropométricas obtenidas los diagnósticos nutricionales del menor.
- 6) El promotor entrega al responsable la documentación recabada y los resultados de los diagnósticos, se acredita únicamente a los niños y niñas menores de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados y que tengan diagnóstico de desnutrición.
- 7) El jefe del departamento junto con el responsable del programa analiza los resultados y se autorizan a los beneficiarios que cumplen con los requisitos de edad y con el grado de desnutrición.
- 8) ¿Se autoriza el apoyo al beneficiario?
 - SI: Continúa el procedimiento
 - NO: Fin del Procedimiento
- 9) El promotor captura los datos del beneficiario que fueron acreditados para conformar el padrón de beneficiarios del programa con base al número de beneficiarios del programa, se imprimen los listados y se avisa a las autoridades municipales de las fechas programadas para entrega de despensas.
- 10) El responsable del programa realiza la solicitud de dotaciones alimentarias al proveedor de insumos para el programa con base al número de beneficiarios inscritos.
- 11) El beneficiario asiste en fecha y hora señalada al lugar donde se entregan las dotaciones de despensas y entrega al personal DIF la documentación requerida para acreditar su identidad como beneficiario:
 - Presentar Identificación oficial con fotografía del padre o tutor.En caso de que el beneficiario directo no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:
 - Identificación Oficial con fotografía del beneficiario.
 - Identificación Oficial con fotografía del representante.
 - Carta poder del beneficiario firmada ante dos testigos y otorgando el permiso para recoger el apoyo.





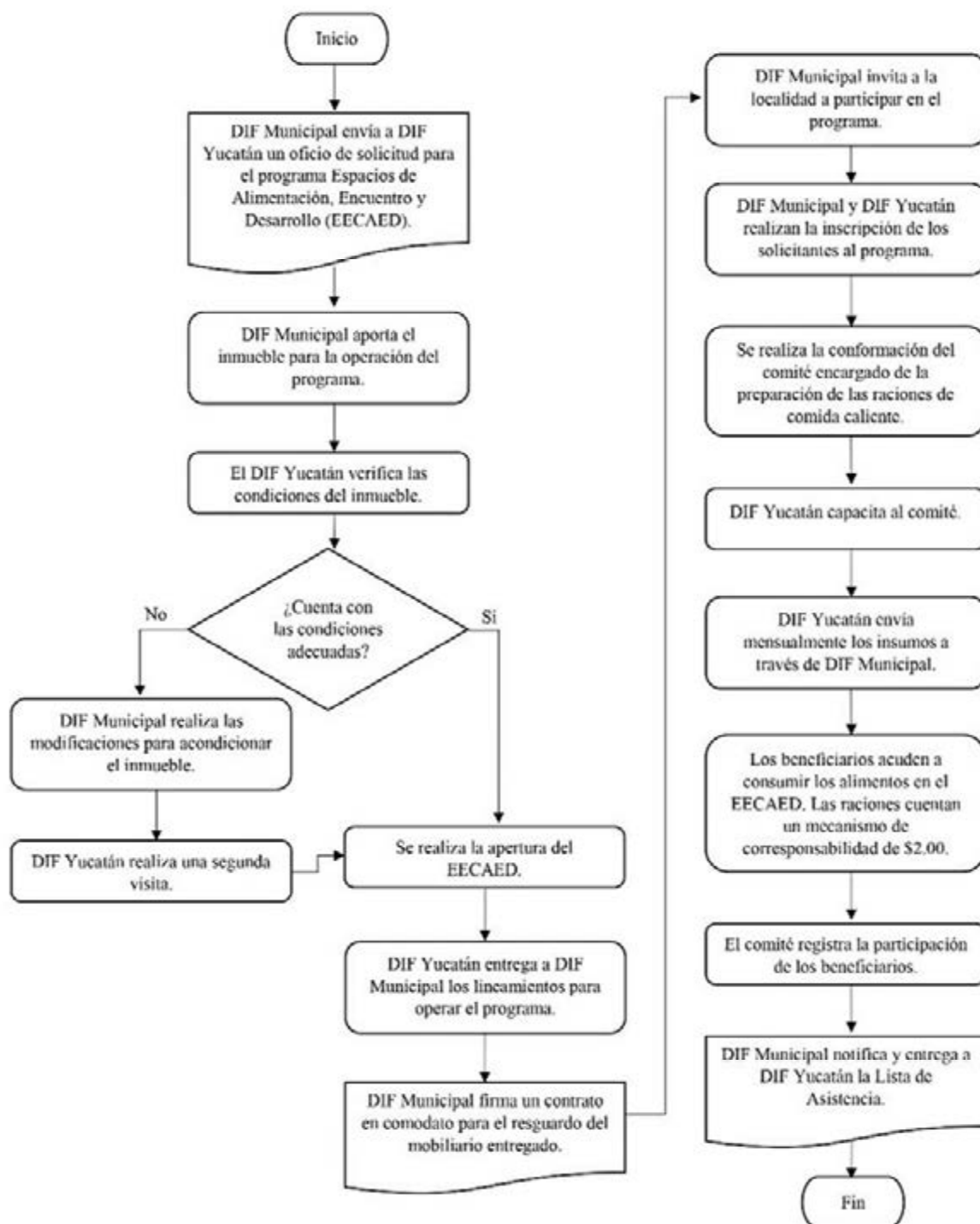
Procedimiento para la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

- 1) El DIF Municipal interesado en participar en el programa envía a la dirección general del DIF Yucatán, un oficio solicitando la apertura de un EECAED.
- 2) El DIF Municipal es responsable de aportar el inmueble, el cual debe ser adecuado para la operación del programa.
- 3) El DIF Yucatán verifica la factibilidad de apertura con base a las condiciones del inmueble. Dicho local debe contar como mínimo con:
 - a) Lugar correctamente iluminado, ventilado y con las condiciones adecuadas que puedan garantizar un correcto almacenamiento de la despensa tipo comedor entregada por el DIF Yucatán, mensualmente.
 - b) Servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas.
 - c) El DIF Municipal debe rotular el local del EECAED con los logotipos del DIF Yucatán y del DIF Municipal.
- 4) El DIF Yucatán debe informar los aspectos a modificar si el local no es el adecuado para la operación del programa.
- 5) El DIF Municipal es responsable de realizar las adecuaciones señaladas al local, dar el mantenimiento necesario cuando así se requiera.
- 6) Personal del DIF Yucatán realiza una segunda visita al DIF Municipal para verificar la modificación de los puntos señalados al local en la visita anterior.
- 7) El DIF Yucatán entrega al DIF Municipal los lineamientos y las reglas de operación del EECAED listo para operar.
- 8) El DIF Yucatán realiza el equipamiento del EECAED, para lo cual se firma un contrato en comodato con el DIF Municipal, con el fin de garantizar el correcto resguardo y utilización del mobiliario entregado.
 - a) En caso de detectarse faltantes en el inventario, el DIF Municipal deberá reponer el equipo o mobiliario en un periodo no mayor a seis meses.
- 9) El DIF Municipal promociona la apertura del espacio alimentario, invitando a la comunidad por medios de difusión, como pueden ser perifoneo, publicaciones, periódicos murales, medios impresos o digitales, entre otros.
- 10) El DIF Municipal en conjunto con el DIF Yucatán recaban la documentación presentada por los solicitantes y realizan un estudio socioeconómico para la inscripción al programa. (anexo 1)
- 11) Se establece un comité integrado por personas voluntarias de la localidad, quienes se encargan de la preparación de las raciones de comida caliente, lo cual queda asentado en el Acta de conformación de comité (anexo5)
- 12) El DIF Yucatán capacita al comité del EECAED para la correcta elaboración de los menús que constituyen el programa, así como en materia de buenos hábitos de higiene en la elaboración de los alimentos.
- 13) DIF Yucatán realiza mensualmente el envío de los insumos a través del DIF Municipal.
- 14) Los beneficiarios deben acudir a consumir las raciones de comida caliente al EECAED las cuales tendrán un mecanismo de corresponsabilidad de \$ 2.00 M.N.
- 15) El Comité del espacio alimentario registra la participación de los beneficiarios
- 16) El DIF Municipal se encarga de notificar oportunamente al DIF Yucatán las altas o bajas detectadas, mediante la entrega del formato de Lista de Asistencia (anexo5).

En caso de que el EECAED tenga poca participación de los miembros de la comunidad el DIF Municipal puede solicitar el cierre de este, presentando el oficio correspondiente, en formato libre, al DIF Yucatán.

De igual manera el DIF Yucatán puede proceder de manera extraordinaria al cierre en caso de detectar incumplimientos a los lineamientos del programa EECAED.

Flujograma del Procedimiento para la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo





12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a las Unidades Básicas de Presupuestación 4854 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y 2149 Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno SIGO, en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados de los avances de entregables:

UBP 2149 Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Raciones de comida caliente entregadas.
- Capacitaciones en buenas prácticas de higiene, almacenamiento, y fortalecimiento de menús impartidas.

UBP 4854 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- Dotación de despensa entregada.
- Capacitación en Orientación Alimentaria a sistemas municipales.

Dichos entregables se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Así mismo mediante al seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, a través del componente 1 y del Programa presupuestario 451 de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a través del componente 2.

Componente 1. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas

- Indicador 23030. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas por municipio de acuerdo a la estrategia de atención prioritaria.

Componente 2. Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas.

- Indicador 23433. Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregadas.

En un contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.



13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	\$100,521,480.00
Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	\$18,935,171.00
Total	\$119,456,651.00

13.2 Evaluación

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los Sistemas DIF Estatales diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. ^(anexo 6).

En el contexto estatal, el seguimiento de cada uno de los programas se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de las Unidades Básicas de Presupuestación 2149 Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y 4854 Programa de Asistencia Integral en Alimentación señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa presupuestario se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes No. 1 y No. 2 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programas Presupuestarios 563, Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y del 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, respectivamente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR. ^(Anexo 7 y 8).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.



13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4 Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 3 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 6), a saber:

INDICADOR: Proporción de despensas- dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

DEFINICIÓN: Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DEFINICIÓN: Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.



FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año } t} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

DEFINICIÓN: Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

Así mismo, a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes No. 1 y 2 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y el 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, respectivamente los cuales se describen en el Anexo 7 y 8.

A nivel **FIN**, el programa 563 aporta información al **Indicador 22,433**. Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Este describe a la población en condición de carencia por acceso a los alimentos, considerando la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$



A nivel **PROPÓSITO**, el programa abona al **indicador 23,004**, Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación. Este mide la cantidad de beneficiarios que reciben los apoyos del Programa Presupuestario en relación con la cantidad de personas del estado de Yucatán que presentan carencia por acceso a la alimentación.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación}}{\text{Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación}} \times 100$$

El indicador a nivel COMPONENTE y ACTIVIDAD del componente No. 1, Dotaciones alimenticias entregada (alimentado por el programa de Asistencia integral en alimentación) son los siguientes:

Componente 1, indicador 23030. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas
Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de dotaciones entregadas durante el periodo.}} \times 100$$

Componente 1, Actividad 1: indicador: 23031 – Porcentaje de dotaciones diseñadas que cumplen con criterios de calidad nutricia

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de dotaciones diseñadas durante el periodo}} \times 100$$

Componente 2, actividad 2, indicador 23032. Porcentaje de la población programada a atender captada

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios registrados en padrón del programa de asistencia integral en alimentación}}{\text{Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación}} \times 100$$

Finalmente, los indicadores a nivel COMPONENTE y ACTIVIDAD del componente No. 2, Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas. (alimentado por el programa de Espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo) son los siguientes:

Componente 2, indicador 23433 – Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entrega

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de raciones entregadas durante el periodo}} \times 100$$

Componente 2, Actividad 1 indicador 23434. Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.

Fórmula del indicador:



Número de menús diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Número total de menús diseñadas durante el período

Componente 2, actividad 2, 23435 - Porcentaje de la población programada a atender captada

Fórmula del indicador:

Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación x 100 / Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

14 Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 19. Publicidad del programa

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de atención alimentaria a Grupos Prioritarios, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2023, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Toda comunicación entre los Sistemas DIF Estatales y el Sistema Nacional DIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema Estatal DIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, los padrones de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se actualizarán de manera periódica conforme al siguiente:

El programa de Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios realizará una revisión trimestral para mantener actualizado el padrón de beneficiarios aplicando los siguientes criterios para realizar las bajas del programa:

1. En caso de que el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en tres ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.
2. En el caso de los niños y niñas de 2 a 5 años de edad, además contarán como falta las inasistencias a las sesiones de orientación alimentaria programadas.
3. Finalmente, en caso de que ocurra el fallecimiento de algún beneficiario, el DIF municipal notificará al DIF Estatal para proceder a la baja correspondiente.
4. En cualquiera de los casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.

Para los Espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo, la actualización del padrón de beneficiarios se realizará de manera trimestral conforme al siguiente:

1. En caso de que el beneficiario no acuda al espacio alimentario a consumir su ración de alimento en cuatro ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.
2. En caso de que ocurra el fallecimiento de algún beneficiario, el sistema DIF municipal notificará al DIF Yucatán para proceder a la baja correspondiente.
3. En cualquiera de los dos casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.



14.3 Quejas denuncias y solicitudes de información

14.3.1 Quejas y denuncias

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México
DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional
Prolongación Xochicalco no. 947
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999 930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030

14.3.2 Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".



14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Los criterios para la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) serán los siguientes:

- Se integrará con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, y se plasmará en el acta constitutiva del CVC.
- La vigencia del CVC será de un ejercicio fiscal y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o SMDIF será responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.



La participación y organización de la comunidad en la operación del programa de EECAED, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto que se conforman comités de vigilancia ciudadana de cocineras voluntarias, quienes participan de manera libre, consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos, del servicio y distribución de las raciones.

El comité de vigilancia ciudadana de cocineras voluntarias es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la operación del espacio alimentario.

1) El comité de vigilancia ciudadana debe estar conformado por habitantes de la comunidad y se formalizará mediante un Acta Constitutiva de Comité (Anexo 4) de asamblea en la que se designará a los integrantes del

mismo y sus respectivas funciones:

a) Presidente (a).

b) Secretario (responsable de calidad alimentaria)(a).

c) Tesorero (a).

2) Dentro de las funciones que tiene el comité de vigilancia ciudadana de cocineras voluntarias se encuentran las siguientes:

a) Promover la sana convivencia dentro del Espacio Alimentario.

b) Solicitar a los beneficiarios del programa el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidades correspondientes al programa.

d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el formato de asistencia de los beneficiarios

e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por DIF Yucatán y/o DIF Municipal.

f) Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.

g) Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.

h) Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

i) Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para los beneficiarios y que se consuman dentro del Espacio Alimentario.

j) Elaborar y servir a los beneficiarios la ración de comida caliente de lunes a viernes de acuerdo con el ciclo escolar.

k) Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.

l) Preparar los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán.

m) Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.

n) Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

o) Brindar las facilidades al personal del DIF Yucatán para realizar las acciones de supervisión del programa requeridas.



ANEXOS

Anexo 1. Formato de estudio socioeconómico



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Instrucciones de llenado: Todos los rubros se deberán marcar con una (X), para facilitar su lectura.

Tipo de beneficiario, depende del programa que se seleccione:

PROGRAMA	TIPOS DE BENEFICIARIOS		
EAED	BENEFICIARIOS	COCINERAS	
AIA	ADULTO MAYOR	SUJETO VULNERABLE	DISCAPACIDAD

DATOS GENERALES

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____

Fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd): _____ Edad: _____ Sexo: H ☐ M ☐ Teléfono: _____

Entidad de nacimiento: _____

Maya hablante: Si () No () CURP:

Estado civil: Soltero () Casado () Divorciado () Separado () Viudo () Unión libre () No aplica ()

Marcar con una (X) la ocupación de la persona encuestada:

Apoyo federal o de gobierno	Es empleado de algún negocio	Es jubilado o pensionado	Vende algún tipo de producto	Albañilería, plomería, carpintería	Cortar cabello, lavar ropa, limpieza de casas	Actividades de cultivo y/o cría de animales	Actividades de pepena, recolecta de cartón, papel, latas	Se dedica a las labores del hogar	Ninguno
1pto	1pto	1pto	2pts	2pts	2pts	2pts	3pts	3pts	3pts

DATOS DE CONTROL

Tipo de vialidad: Calle ()

Nombre de la vialidad: Colocar el # principal de la calle: _____ **#Exterior 1:** Colocar número de exterior de la casa: _____

Letra exterior: Colocar letra de la casa: _____ **C.P.** Colocar el código postal: _____

Tipo de asentamiento: Colonia () Nombre de colonia: _____ Fraccionamiento () Pueblo ()

Tipo de Ref. 1: Calle () **Nombre Ref. 1:** Colocar el # principal de la calle _____

Tipo de Ref. 2: Calle () **Nombre Ref. 2:** Colocar el # principal de la calle _____

Entidad donde vive: _____ **Municipio:** _____ **Localidad:** _____

Referencia: _____

EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (CONTAR AL ENCUESTADO)

Leyenda: (Anexar copia de CURP de integrantes de la familia para EECAED)

Nombre	Edad	Parentesco	Si trabaja ¿cuánto dinero aporta al mes?

Total de personas que habitan en el hogar: _____ **Ingreso total al mes \$** _____

(Para calcular la LÍNEA DE BIENESTAR considerar el resultado de: ingreso total al mes/ Número de personas en la misma vivienda)

Marcar con una (X) la opción que esté por debajo de la LÍNEA DE BIENESTAR

Rural menos de \$2,203.69: Si () No ()

Urbano menos de \$3,360.93: Si () No ()

Nota: si se encuentra por debajo de la línea de bienestar se sumarán 3 puntos a la calificación de la encuesta.



Marcar con una (X) la opción que corresponda

El encuestado cuenta con:

Seguridad Social: IMSS- ISSSTE (1 pts) INSABI o Popular (2pts) Servicio de gastos médicos particular (0 pts) Ninguno (3 pts)

Escolaridad: Profesional (0 pts) Técnico (1pts) Preparatoria (1pts) Secundaria (2pts) Primaria (2pts) Ninguno (3pts)

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

Marcar con una (X) la respuesta, sumar por casilla marcada y el resultado total especificarlo en la categoría descrita en la parte inferior.

CARACTERÍSTICAS	SEVERA (3 pts.)	MODERADO (2 pts.)	LEVE (1 pts.)
Piso ¿de qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	Tierra	Cemento	Mosaico, madera y otro recubrimiento
Techo ¿de qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	Cartón, tela, lantana, huano	Asbesto, tablaroca, madera	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block
Obtención de agua ¿De dónde toma el agua para preparar los alimentos?:	Pozo	De la llave	Purificada
Combustible para cocinar ¿El que más usan para cocinar es?:	Carbón o leña	Gas	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas)
Tenencia ¿La vivienda es?:	¿Rentada?	¿Prestada?	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar?
Servicio sanitario ¿La vivienda tiene?:	Ningún servicio sanitario (hacen al aire libre)	Letrina o inodoro	Excusado o sanitario

¿Su hogar dispone de energía eléctrica?: Si () No (2pts.) ()

Inseguridad

Resultados: Seguridad (< 6 puntos) ____ Leve (6-10 puntos) ____ Moderada (11-15 puntos) ____ Severa (16-20 puntos) ____

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL HOGAR

Marcar con (x) la respuesta. Únicamente se continúa preguntando cuando la respuesta la respuesta a la pregunta principal. Sea Si.

	No	Si (2)	Siempre (3)	Algunas veces (2)	Rara vez (1)
¿En el último mes faltó dinero en el hogar para comprar alimentos?					
¿En el último mes se disminuyó el número de comidas como dejar de desayunar o almorzar por falta de dinero para comprar alimentos?					
¿En el último mes alguien comió menos en la comida principal porque la comida no alcanzó para todos?					

Inseguridad leve (3-5 puntos) ____ Inseguridad moderada (6-10 puntos) ____ Inseguridad severa (11-15 puntos) ____

Puntuación total del beneficiario

Marcar con una (x) los totales registrados por categoría, sumar y ubicar el total en la parte final (1-leve 2-moderada 3-severa)

Ocupación: 1, 2 o 3 pts. (dependiendo de la opción seleccionada)

Seguridad Social: 0, 1, 2 o 3 pts. (dependiendo de la opción seleccionada)

Escolaridad: 0, 1, 2 o 3 pts. (dependiendo de la opción seleccionada)

Debajo de la línea de bienestar: Si (3 pts.) No (0 pts.)

Características de la vivienda: Leve (1 pts.) Moderada (2 pts.) Severa (3 pts.)

Escala de seguridad alimentaria en el hogar: Leve (1 pts.) Moderada (2 pts.) Severa (3 pts.)

1-Leve (3-8 puntos) 2-Moderada (9-13 puntos) 3-Severa (14-18 puntos)

Firma del solicitante: _____



Anexo 2. Calendario de entrega de raciones en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION FAMILIAR
PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA, 1000 DIAS
ESPACIOS DE ALIMENTACION Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES



2024

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

del 22 DE ENERO AL 2
DE FEBRERO
NSCRIPCIONES PARA
MERIDA



FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

28 PEDIDO MARZO-ABRIL-
ATENCION ALIMENTARIA, Y
EAED COMEDOR Y
COCINERAS, ENERO,
FEBRERO, MARZO Y ABRIL
1000 DIAS

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

28 PEDIDO MAYO-JUNIO
ATENCION ALIMENTARIA, EAED
COMEDOR Y COCINERAS, 1000
DIAS

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

15 Y 16 ENTREGA
PROVEEDOR CDFU
HUMBERTO LARA
DEL 17 AL 19 ENTREGA A
BENEFICIARIOS MESES DE
MARZO Y ABRIL

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

27 Y 28 ENTREGA PROVEEDOR
CDFU HUMBERTO LARA
DEL 29 AL 31 ENTREGA A
BENEFICIARIOS MESES DE MAYO
Y JUNIO

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

8 PEDIDO JULIO-AGOSTO
ATENCION ALIMENTARIA Y
1000 DIAS

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

1 PEDIDO SEPTIEMBRE
ATENCION ALIMENTARIA Y EAED
COMEDOR Y COCINERAS
12 Y 13 ENTREGA PROVEEDOR
CDFU HUMBERTO LARA
DEL 14 AL 16 ENTREGA A
BENEFICIARIOS MESES DE JULIO,
AGOSTO Y SEPTIEMBRE

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

7 PEDIDO OCTUBRE
31 PEDIDO NOVIEMBRE-
DICIEMBRE

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30



DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



Anexo 3. Menú para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Menú1	Menú2	Menú3	Menú4	Menú5
Frijol con Puerco Ensalada de Verduras Arroz Tortillas de maíz Agua Natural Fruta de temporada	Tinga de pollo Arroz con verduras Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puchero de pollo Tortilla de Maíz Pasta integral con verduras Agua natural Fruta de temporada	Tacos de pollo a la mexicana Ensalada de verduras frijol Agua natural Fruta de temporada	Pollo asado Sopa de espagueti con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Crema de chayote Agua natural Fruta de temporada
Menú6	Menú7	Menú8	Menú9	Menú10
Picadillo a la Jardinera Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Tzik de pollo Tortillas de maíz Ensalada de Verduras Frijol blanco Agua natural Fruta de temporada	Pollo a la yucateca Arroz con vegetales Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puerco encebollada Arroz con vegetales lentejas Ensalada de verduras Tortillas de maíz Agua natural Fruta de temporada	Potaje de lentejas con huevo y verduras Tortillas de maíz Agua natural Fruta de temporada
Menú11	Menú12	Menú13	Menú14	Menú15
Trapo viejo Tortillas de maíz Ensalada de Verduras Frijol blanco Agua natural Fruta de temporada	Pollo pibil Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Tortitas de atún Tortillas de maíz Ensalada de Verduras Frijol blanco Agua natural Fruta de temporada	Pan de atún Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo en escabeche Sopa de espagueti con verduras Ensalada de verduras Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada
Menú16	Menú17	Menú18	Menú19	Menú20
Puerco Entomatado Arroz con verduras Tortilla de Maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Albóndigas con Fideos Pasta espagueti Tortilla de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo con papas Arroz verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Huevo a la mexicana lentejas Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada	But negro Crema de zanahoria Arroz con verduras Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada



Anexo 4. Acta constitutiva del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



PROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DEL E. A. E. D.

En la localidad de _____ del municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del 20____ en el local que ocupa el espacio de alimentación _____ se reunieron los representantes de la autoridad municipal y DIF Estatal los: C.C. _____ y _____ con la mayoría de los vecinos interesados en el programa de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo quienes en común acuerdo levantan la presente acta a fin de constituirse en comité del E. A. E. D.

Esta organización se forma con el propósito de hacer funcionar el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en el local ubicado en la calle _____ No. _____.

Los participantes en este acto se comprometen a contribuir al otorgamiento del paquete básico de alimentación, salud y educación a las familias con mayores carencias económicas, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de desarrollo comunitario.

La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento durante el tiempo que dure en funciones el espacio de alimentación.

Los integrantes de esta organización convienen en acatar los lineamientos que establece el reglamento interno que para tal efecto aprueben en una asamblea posterior, en el cual se señalan las normas que cada integrante del comité cumplirá en relación a la operación del espacio (periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades para preparar alimentos, etc.).

Asimismo se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como la (os) responsables de mantener en funcionamiento el espacio así como la (el) representante de la agrupación, quienes desempeñan las siguientes funciones: coordinar actividades, administrar los recursos financieros, vigilar que exista un adecuado y honesto uso de recursos y apoyos otorgados al E. A. E. D., gestionar y dar seguimiento de servicios integrales y apoyos específicos, atender al servicio de alimentación es decir, dar seguimiento al mejoramiento nutricional de los menores beneficiarios, abastecer de insumos al E. A. E. D., realizar actividades de aseo, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica.

Por lo que queda establecido que la (el) C. _____ cuyo domicilio se ubica en _____ ha sido elegido como representante de la comunidad para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación de la misma, señalándose que las determinaciones que tome deberán contar con la aprobación de la asamblea comunitaria, quien es LA MAXIMA INSTANCIA DE DECISION del espacio de alimentación y la integran todas las familias beneficiarios y responsables del funcionamiento de la misma.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Ave. Alemán No. 355 C.P. 97100

____/____



Asimismo, fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, por un plazo de _____ por lo que al término de este periodo se elegirán a sus sucesores.

Nombre	Funciones	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

El comité constituido por _____ personas y _____ familias.
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión.

Siendo las _____ horas, firmando al calce para constar los que en ella intervienen.



Nombre

Domicilio

Firma

Firman como testigos

Por la autoridad municipal

Por el DIF Estatal

Nombre y firma

Nombre y firma

Por el DIF Municipal

Nombre y firma

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Ave. Alemán No. 355 C.P. 97100

— / —

Anexo 5. Formato de lista de asistencia del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

[illegible]



Anexo 6. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1))}{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)} \right) \times 100.$	Cuatrinal
Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \right) \times 100.$	Trienal

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los sistemas estatales DIF a nivel Nacional a Niñas, niños y adolescentes	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son	$\left(\frac{(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t - 1) - (\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t - 2)}{(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t - 1)} \right) \times 100.$	Anual



COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	beneficiarios del programa de desayunos escolares.		
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el año t) *100	Anual
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100)	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF / Número de visitas de seguimiento programadas)*100	Anual
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados a otorgar atención social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año t)*100.	Anual
Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	se puede contar con una medición de menor frecuencia.		
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral

Fuente: Paquete económico Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2024 Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2024/generales>



Anexo 7. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Se contribuye a disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán mediante la entrega de apoyos en especie y la generación de proyectos comunitarios productivos.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Describe a la población en condición de carencia por acceso a los alimentos, considerando la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado
Propósito	La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.	23004 - Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación	Describe la cantidad de beneficiarios que reciben los apoyos del Programa Presupuestario en relación con la cantidad de personas del estado de Yucatán que presentan carencia por acceso a la alimentación.	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación C = Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación
Componente 1	Dotaciones alimenticias entregadas.	23030 - Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Número de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. C = Número total de dotaciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de dotaciones con calidad nutricia	23031 - Porcentaje de dotaciones diseñadas que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Número de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. C = Número total de dotaciones diseñadas durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23032 - Porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos al padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación C = Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación



Anexo 8. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 451Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia mediante la entrega de raciones alimenticias.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) * 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuye su grado de carencia alimentaria.	21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación.	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) * 100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación
Componente1	Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) * 100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia.	23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) * 100$ B=Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23432 - Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	Porcentaje $\rightarrow (B/C) * 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares



Componente2	Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas	23433 - Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregada	Mide el porcentaje de raciones alimenticias en comedores comunitarios entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los porcentajes de raciones alimenticias en comparación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 B=Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C=Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C2A1	Diseño de menús en comedores comunitarios con calidad nutricia	23434 - Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de menús comedores comunitarios diseñados que cumplen con los criterios nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 B= Numero de menús diseñados con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). C=Número total de menús diseñadas durante el periodo.
Actividad C2A2	Integración del padrón de beneficiarios	23435 - porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de Espacios Escolares de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 B =Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación. C= Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

Reglas de Operación del
Programa de Asistencia
Social Alimentaria en
los primeros 1000 días
de vida.

2024

Contenido temático

CONSIDERANDOS.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
 - 4.1. Objetivos específicos.
 - 4.2. Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario.
 - 4.3. Objetivo del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia.
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 6.6. Convocatoria.
 - 6.7. Documentación requerida.
7. Características de los apoyos.
 - 7.1. Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
 - 8.1. Orientación y Educación Alimentaria.
 - 8.2. Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 9.1. Derechos.
 - 9.2. Obligaciones.
 - 9.3. Sanciones.
10. Instancias participantes.
 - 10.1. Instancia ejecutora.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.

- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Concurrencia.
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Proceso.
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.3. Causas de fuerza mayor.
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
- 14. Transparencia.
 - 14.1. Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 14.3.1. Quejas y denuncias.
 - 14.3.2. Solicitudes de Información.
 - 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS

Anexo 2. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia

Acuerdo DIF 25/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 366 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que, la Agenda 2040 determina en el eje 1, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" en el tema 02, Alimentación y nutrición, que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 11.4.1 Disminuir la incidencia de la obesidad en el estado de Yucatán. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 03, Promover buenas prácticas de alimentación adecuada, completa, suficiente y variada, que garantice los requerimientos nutricionales del infante en los primeros 1000 días de vida.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo "Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en el tema estratégico No. 2 "Alimentación de la población sujeta de asistencia social", establece el objetivo "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social", y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a "Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricional y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, que tiene como propósito que "la población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardiometabólicas relacionadas con la nutrición".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, inmerso en el componente 3 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 25/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida.

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”¹

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provea a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de participación) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera periódica, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

1 Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 06-01-2023. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

2 Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

El programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida, surge en el contexto Federal en 2001, con la incorporación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y comienza a operarse en el estado de Yucatán en 2009 brindando atención a niños y niñas de 1 a 5 años de edad y opero de esta manera hasta el ejercicio 2019, antes de su transición al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en 2020. En este periodo el programa empezó entregando un solo tipo de dotación alimenticia para sus beneficiarios, sin embargo, a partir del ejercicio 2014 comienzan a diferenciarse las dotaciones por edad, entregando una variedad a los niños y niñas de 6 meses cumplidos a un año de edad y un tipo diferente al resto de los beneficiarios.

En el ejercicio 2020, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida redirige su enfoque a la atención de los menores durante este periodo, en virtud de que los primeros 1000 días de vida constituyen un periodo breve y único de oportunidad en el que se establecen las bases para que los niños logren alcanzar un crecimiento y desarrollo óptimo disminuyendo la carga de morbilidad a través de la vida. Actualmente existe evidencia científica que confirma que es una etapa en la que las exposiciones adversas ejercen el mayor daño y las intervenciones el mayor beneficio y por lo tanto se consideran como una ventana de oportunidad donde la nutrición es fundamental para poder asegurar un desarrollo adecuado que se verá reflejado en una vida adulta saludable y productiva, ya que muchos aspectos de la salud a largo plazo están programados durante este periodo, tales como el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo, el desarrollo inmunológico y es una etapa de programación metabólica. Los momentos clave de estos primeros 1000 días, se definen desde el momento de la concepción, y hasta que el menor cumple los dos años de edad, considerando importantes todo el proceso de embarazo, el parto el periodo de lactancia materna exclusiva, la introducción de alimentos complementarios y la incorporación del menor a la dieta familiar. En este periodo, el programa realiza la reconfiguración de los apoyos alimentarios estableciendo dos tipos de dotaciones de despensa, los cuales se entregan dependiendo del beneficiario que se trate: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad. Durante el ejercicio 2023 el programa logró tener una cobertura de 103 municipios.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y atención nutricional desde la primera infancia, en el cual se integra el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

3. Glosario de términos

Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Alimentación. - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria. - Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta. - Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos. - Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. - Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afectan su salud.

Asistencia Social Alimentaria. - Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Asistencia Social. - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios. - Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria. - Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad. - Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación. - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria. - Cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Carencia por acceso a la alimentación. - De acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria leve, moderado o severo.

Comunidad. - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE. - Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO. - Consejo Nacional de Población.

Condición de vulnerabilidad. - la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudios socioeconómicos.

Contaminación. - Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración. - Es el instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Criterios de calidad nutricia. - Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria. - Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición. - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC. - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta. - A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DIF Municipal. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional. - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Dotación de despensa/Dotación alimenticia. - Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EIASADC. - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Especificaciones técnicas de calidad. - Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional. - Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática. - Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta. - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS. – Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética. – Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización. – Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables. – Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios. – Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Hambre cero. – Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo “Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria”, con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hoctún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

Índice de desempeño. – Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo. – Alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria. – Un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) –aún por un breve periodo– el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

Insumos alimentarios. - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Lactancia materna. - Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Lactante mayor. - Niñas y niños de 12 a 24 meses de edad atendidos en el programa de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

Lactante menor. - Niñas y niños de 6 a 11 meses y 30 días de edad atendidos en el programa de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

Leche descremada. - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Leche entera. - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30g/L.

Localidad. - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; es el lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños. - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX. - Norma Mexicana.

NOM. - Norma Oficial Mexicana.

Obesidad. - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA). - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios. - Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Personas de atención prioritaria. - Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población Atendida. - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población Objetivo. - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial. - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene. - Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días. - El periodo de edades desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Promoción de la salud. - Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP). - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria. - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sodio. - Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vulnerabilidad. - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos

- Conformar apoyos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricional dirigidos a mujeres embarazadas y en período de lactancia, así como niñas y niños entre 6 meses y 2 años.
- Diseñar capacitaciones de orientación alimentaria que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.2 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

4.3 Objetivo del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia

El Objetivo del componente 5 del Programa presupuestario 439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia es entregar dotaciones alimenticias a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y el componente número 5 del Programa Presupuestario Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 439	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 5 Dotación alimenticia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregada.	Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.	Dotación alimenticia dirigida a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
			Dotación alimenticia dirigida a niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad.

Para efectos de las presentes reglas de operación, se abordará el componente No. 5 de dicho programa presupuestario, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida.

5. Cobertura

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida tiene cobertura en los siguientes municipios del estado de Yucatán: Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam De Bravo, Dzilam Gonzalez, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mococho, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Rio Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal De Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpehual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucu, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín, atendiendo así a 20 de los 21 municipios prioritarios establecidos en la estrategia "Hambre Cero"

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños entre 6 meses y 2 años que habitan en municipios donde el programa tenga cobertura.
- 65,755 (Población de 0-2 años conforme al Censo INEGI 2020, no se cuenta con una referencia para estimar una población potencial de mujeres embarazadas en el estado).

6.2 Población objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, o bien donde el programa tenga cobertura independientemente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización

- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO2020.
- Niñas y niños de 6 meses a 2 años, que nacieron de las mujeres embarazadas o lactantes atendidas por el programa.
- Niñas y niños de 6 meses a 2 años que presenten mala nutrición que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO2020.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para fines de este apartado se consideran como beneficiarios directos los niños y niñas durante sus primeros 1,000 días de vida, contados a partir del momento de la concepción y hasta cumplir los 2 años de edad, y como beneficiarios indirectos las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. En tal virtud, tenemos:

Requisitos para ser beneficiario directo:

- Ser niña o niño con un rango de edad entre 6 meses a 2 años y contar con las siguientes características:
 - o Presentar condiciones de vulnerabilidad y vivir en zonas indígenas, rurales o urbanas con un alto o muy alto grado de marginación.
 - o Presentar carencia alimentaria o mala nutrición, esta última determinada mediante una evaluación de peso talla realizada por personal del Programa.

Requisitos para ser beneficiario indirecto:

- Ser mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia, habitante de las localidades en las que tenga cobertura el programa.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, se dará prioridad a aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

En el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

- Adolescente embarazada (menor de 18 años)
- Que presente alguna discapacidad
- Que la mujer embarazada sea madre soltera



- Que la mujer embarazada presente comorbilidades
- Embarazo de alto riesgo
- Embarazo múltiple
- Número de hijos previos

En el caso de las niñas y niños entre 6 meses y 2 años:

- Presentar mala nutrición como resultado de la evaluación antropométrica realizada.
- Que su madre haya sido beneficiaria del programa como mujer embarazada o en periodo de lactancia.

6.6 Convocatoria

La convocatoria para este programa se lanzará en coordinación con los DIF Municipales, realizando su publicación en los medios de difusión que cada Municipio considere los más eficientes para alcanzar a toda la población.

Esta deberá contener:

- Indicación de los apoyos que serán entregados.
- Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- Documentación requerida que deberán entregar los solicitantes
- Fecha, hora y lugar en la que se recibirá la documentación y se levantarán los datos de peso y talla.

6.7 Documentación requerida.

Para las mujeres embarazadas:

- 1) Copia de la identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
 - a) En caso de no contar con la mayoría de edad, presentar una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
- 2) Copia del acta de nacimiento.
- 3) Documento expedido por una institución de salud, que compruebe la existencia del embarazo y mencione el tiempo de gestación.
- 4) CURP.
- 5) Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
 - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

Para las mujeres en periodo de lactancia:

- 1) Copia de la identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
 - a) En caso de no contar con la mayoría de edad, presentar una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
- 2) Copia del acta de nacimiento.
- 3) Copia del acta de nacimiento de su hijo o hija menor de seis meses.
- 4) CURP.
- 5) CURP de su hijo o hija menor de seis meses.
- 6) Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
 - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad

expedida por la autoridad municipal que corresponda.

Para las niñas y niños con un rango de edad entre seis meses a dos años:

- 1) Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor de la niña o niño. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
- 2) Copia del acta de nacimiento.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
 - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa en el estado de Yucatán corresponde a dos tipos de dotaciones de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida, a saber: Dotación de despensa para mujer embarazada y en periodo de lactancia; dotación de despensa para niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad.

Dichas dotaciones de despensas se integran de la siguiente manera:

Dotación para niñas y niños de 6 meses a 2 años:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 450 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 160 g de carne de pollo (pouch) (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g Mezcla de verduras ejote y zanahoria (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

Dotación para mujer embarazada y en periodo de lactancia:

- 450 g de alubia (1 pieza)
- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 135 g de atún en agua en hojuelas (1 pieza)
- 225 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 160 g de carne de pollo (pouch) (1 pieza)
- 12 g de crema de cacahuete (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 570 g de harina de maíz nixtamalizado (1 pieza)
- 210 g de leche descremada en polvo (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g mezcla de verduras ejote y zanahoria (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

Las dotaciones alimentarias que se entregan en los programas derivados de la Estrategia Integral de

Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2024, no tendrán cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará una dotación mensual por cada beneficiario hasta completar un máximo de 12 dotaciones, cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de beneficiario que corresponda, si fueron seleccionados desde el inicio del ejercicio de los recursos. En el caso de los beneficiarios que sean seleccionados en el transcurso del ejercicio, les corresponderán los apoyos a partir de su selección y hasta que concluya el ejercicio correspondiente. En caso que algún beneficiario no se presentara a recoger sus dotaciones o designara a un representante, las dotaciones correspondientes a los meses que se trate la entrega en cuestión no podrán ser entregadas con posterioridad.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, las dotaciones conformadas para este programa considerarán lo siguiente:

a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

La dotación deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - o Dos cereales que sean fuente de fibra.
 - o Dos alimentos que sean fuente de calcio (como leche o avena), en caso de dar leche esta deberá ser descremada.
 - o Tres variedades de leguminosas.
 - o Dos alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - o Un alimento fuente de grasas saludables como la crema de cacahuete.
- Alimentos complementarios:
 - o Verduras. (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

b) Dotación para lactantes de 6 meses a 2 años:

La dotación deberá estar conformada **al menos por 7 insumos diferentes**, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - o Tres cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta).
 - o Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
 - o Al menos un alimento fuente de hierro hemínico.
- Alimentos complementarios:
 - o Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones

Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutrición descritos previamente.

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que los padres o tutores de los beneficiarios de este programa, puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

En esta etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida del individuo. Por ello es importante que, durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables, por lo que la orientación alimentaria deberá ir enfocada a promover esta adopción de hábitos saludables.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal para impartir sesiones educativas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las madres de los beneficiarios mediante la implementación de un calendario de programación de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- Alimentación saludable y sostenible en los primeros 1000 días
- La mala alimentación y sus consecuencias en los primeros 1000 días
- Lactancia materna: aprendiendo en conjunto con mi bebé
- Lavemos nuestras manos

Estas acciones se basan en la metodología del Estándar de Competencia EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando menús y recomendaciones para una alimentación complementaria adecuada mismos que promoverán una alimentación correcta.

8.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

El DIF Yucatán, al llevar a cabo el procedimiento de entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantiza la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios, a través de la implementación de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en estos, utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, padres de familia o tutores.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base

la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y el Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social, y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación "Índice de desempeño municipal", el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

EL DIF Municipal deberá asegurar el correcto resguardo y almacenamiento de los insumos proporcionados para el programa, de manera que estos conserven sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario.

9.- Derechos, obligaciones, sanciones

9.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida tienen derecho a:

- Obtener de manera gratuita, clara y oportuna la información sobre la operación del programa.
- Recibir los apoyos.
- Participar en las sesiones de educación alimentaria y seguimiento nutricional de las niñas y niños.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

9.2 Obligaciones

Los beneficiarios indirectos, padres y madres de familia o tutores, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar con veracidad y oportunidad sus datos al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Destinar el apoyo alimentario para contribuir a mejorar la dieta del beneficiario.

De DIF Yucatán:

- El DIF Yucatán, por conducto del personal operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Integrar y resguardar el padrón de beneficiarios de cada uno de los programas aplicados, cuidando que la población seleccionada cumpla con las características adecuadas para ser beneficiaria, procurando mantenerlo constante y sin variaciones durante todo el periodo.
- Elaborar reglas de operación para los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población a atender con los programas, en coordinación con el DIF Municipal, priorizando la población en municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento al DIF Municipal en la operación de los programas.

- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Informar a DIF Municipal oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar
- Coordinar con DIF Municipal el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de los programas, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Del DIF Municipal:

- Celebrar Convenio de Colaboración con el DIF Yucatán con el fin de operar los programas.
- Desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- Participar de manera conjunta con el DIF Yucatán en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de la organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el DIF Yucatán, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas con observancia y apego a las Reglas de Operación que emita el DIF Yucatán y el Convenio de Colaboración que se firme entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.

9.3 Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en estas reglas, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado.

Así mismo, en caso de no acudir a las acciones de entrega de dotaciones o de orientación alimentaria convocadas por el DIF Yucatán en tres ocasiones sin motivo justificado, los beneficiarios serán dados de baja del programa.

En caso de detectar duplicidad de algún beneficiario con algún otro programa alimentario este únicamente podrá pertenecer a uno de estos privilegiando el interés superior de la niñez.

10.- Instancias participantes

10.1.- Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

10.2.- Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3.- Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11.- Coordinación institucional

11.1.- Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Sistema informático de Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2.- Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 104 municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3.- Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Proyecto Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los

programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4.- Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

12. Mecánica de operación

12.1.- Proceso

1. El DIF Municipal envía oficio al DIF Yucatán para solicitar la incorporación del municipio al programa.
2. El DIF Yucatán da seguimiento a la solicitud, agenda una visita al DIF Municipal y realiza la programación de fechas para el levantamiento del padrón de beneficiarios.
3. El DIF Yucatán en coordinación con el DIF municipal, en la fecha previamente establecida, acude al municipio para recibir la documentación solicitada en el inciso 6.7 de este componente, según el tipo de beneficiarios de que se trate.
 - 3.1. En el caso de las niñas y niños, en esa misma visita al municipio se realizará una valoración antropométrica para considerar su incorporación al programa.
4. El DIF Yucatán integra el padrón de beneficiarios del programa, previa revisión de la documentación y diagnósticos recabados y de acuerdo con el presupuesto disponible, considerando los dos tipos de beneficiarios: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como niños y niñas.
 - 4.1. Si los solicitantes cumplen con los criterios de focalización y entregan su documentación completa, serán incorporados al programa.
5. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, el DIF Yucatán gestiona la solicitud de despensas con el proveedor de insumos para el programa, con base en el número de beneficiarios inscritos.
6. Una vez que el proveedor de insumos entrega las dotaciones en el DIF Municipal, el DIF Yucatán en coordinación con el DIF municipal acuerda la fecha de entrega.
7. El DIF municipal comunica a los beneficiarios la fecha y el horario en que se realizará la entrega de las dotaciones por los medios que disponibles como pueden ser perifoneo, publicaciones, periódicos murales, medios impresos o digitales, entre otros.
8. El beneficiario indirecto (padre, madre o tutor de las niñas y niños) asiste en la fecha y hora señalada al lugar donde se entregarán las despensas y presenta al personal del DIF Yucatán, la documentación requerida para acreditar su identidad.
 - 8.1. Beneficiario indirecto.
 - 8.1.1. Presentar identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su



defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2. En caso de que el beneficiario indirecto no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

8.2.1. En caso de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia:

8.2.1.1. Identificación oficial con fotografía del beneficiario indirecto o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.1.1.1. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.1.1.2. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

8.2.2. En caso del beneficiario directo o sea la niña o el niño:

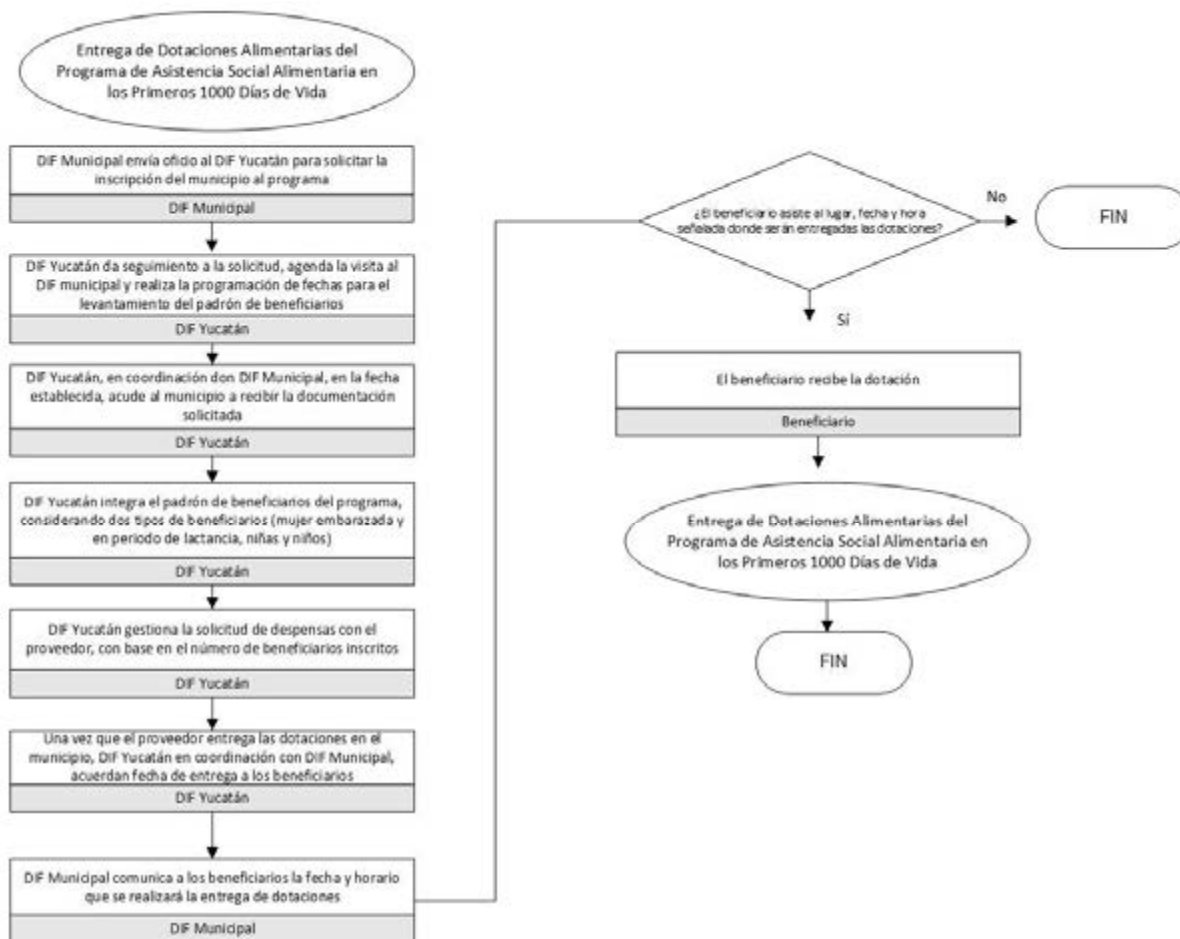
8.2.2.1. Identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.2.2. Identificación del representante, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.2.3. Carta poder firmada por la madre, el padre o el tutor del beneficiario en presencia de dos testigos mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

9. Si un beneficiario falta a la entrega de despensa en la fecha indicada no se le podrá entregar la despensa, ni podrá realizarse la entrega de manera retroactiva en un periodo posterior.

Procedimiento para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida.



12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a la UBP 2143 Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días, se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e Informe de Gobierno (SIGO), en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados del entregable: Dotación alimenticia dirigida a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y menores entre seis meses y 2 años de edad entregada. Dicho entregable se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Así como mediante el seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia: Indicador 23,313. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2024. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida	\$14,763,240.00

13.2. Evaluación

De manera **interna** en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 2143 Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días vida, señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 5 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR. (Anexo 2).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida alimenta 3 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM- AS (Anexo 1), a saber:

INDICADOR: Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

DEFINICIÓN: Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo t}} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DEFINICIÓN: Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año } t} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

DEFINICIÓN: Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

A nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 5 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, los cuales se describen en el Anexo 2.

1.- A nivel FIN, el programa aporta información al Indicador 22,428. Porcentaje de población con seguridad alimentaria. Este mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población con seguridad alimentaria}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$

2.- A nivel PROPÓSITO, el programa alimenta en parte al indicador 23,288, Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años. Este mide la proporción de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud que presentan algún grado de desnutrición en un período de tiempo determinado.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición}}{\text{Total de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud}} \times 100$$

3.- A nivel COMPONENTE, el programa se evalúa directamente con el indicador 23,313. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas. Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el período}}{\text{Total de dotaciones entregadas durante el período}} \times 100$$

Finalmente, a nivel ACTIVIDAD, el programa se evalúa con dos indicadores:

4.- Indicador 23,314. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia diseñadas. Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas – dotaciones diseñadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la EIASADC durante el período}}{\text{Total, de dotaciones diseñadas durante el período}} \times 100$$

5.- Indicador 23,316. Porcentaje de la población programada a atender captada. Mide la proporción de beneficiarios empadronados en relación a los beneficiarios programados a atender.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de beneficiarios empadronados que fueron atendidos durante el período}}{\text{Total de beneficiarios programados a atender}} \times 100$$

14. Transparencia

14.1. Difusión

De manera trimestral se reportarán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 fracción II, inciso a) del PEF 2024.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información de la EIASADC 2024, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días se actualizará de manera trimestral, considerando para esto las altas y las bajas que se hayan suscitado durante el periodo conforme a las solicitudes de baja de los municipios y a la edad de los beneficiarios. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.3.1. Quejas y denuncias

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional
Prolongación Xochicalco no. 947
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad
de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán
Edificio Administrativo Siglo XXI
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán

Teléfono:(999)930 3800 Ext. 13000

- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av.
Aleman núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999)
942 2030

14.3.2. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Los criterios para la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) serán los siguientes:

- Se integrará con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, y se plasmará en el acta constitutiva del CVC.
- La vigencia del CVC será de un ejercicio fiscal y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá renovarse y ser rotativo. El SEDIF o SMDIF será responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.



EI SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

ANEXOS

**Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria
FAM-AS**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$(((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) \times 100.$	Cuatrinal
Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100.$	Anual



Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.	Trienal
---	--	---	---------

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1) * 100.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	apoyos entregados en el periodo t) * 100.	



Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) * 100	Anual
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) * 100)	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación,	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los	Anual



	conrelación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación)x100.	
--	---	--	--

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricional aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	cumpliendo con la acción conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento de apoyos y servicios de asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para atención social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual



	permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.		
Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despesas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despesas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.		
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	$\left(\frac{\text{Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T}}{\text{Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T}} \right) \times 100$	Trimestral

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2024/generales>



**Anexo 2. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 439 Promoción,
Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia**

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Se contribuye a disminuir la mala nutrición de la población del estado desde la primera infancia mediante acciones de asistencia alimentaria, atención y promoción de la salud a la población.	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardio metabólicas relacionadas	Prevalencia de hipertensión arterial	Mide la proporción de personas mayores de 20 años y más que acuden a consulta en unidades de salud que presentan hipertensión arterial en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de personas mayores de 20 años con diagnóstico de hipertensión arterial C = Total de personas mayores de 20 años que acuden a consulta en unidades de salud
		Prevalencia de obesidad	Mide la proporción de personas mayores de 20 años y más que acuden a consulta en unidades de salud que presentan obesidad en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de personas mayores de 20 años con diagnóstico de obesidad C = Total de personas mayores de 20 años que acuden a consulta en unidades de salud
		Prevalencia de	Mide la proporción de personas mayores de 20 años y más que	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de personas mayores de 20 años con



	con la nutrición.	Diabetes Mellitus tipo II	acuden a consulta en unidades de salud que presentan Diabetes Mellitus tipo II en un periodo de tiempo determinado.		diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo II C = Total de personas mayores de 20 años que acuden a consulta en unidades de salud
		Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años	Mide la proporción de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud que presentan algún grado de desnutrición en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición C = Total de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud
Componente 1	Atención a personas con diagnóstico de riesgo cardiovascular proporcionada.	Porcentaje de personas con hipertensión arterial controlada	Mide la proporción de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento cuyo control cumplen con los valores adecuados según la Norma Oficial Mexicana en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de pacientes con hipertensión arterial en control C = Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento
		Porcentaje de personas con obesidad controlada	Mide la proporción de pacientes con obesidad en tratamiento cuyo control cumplen con los valores adecuados según la Norma Oficial Mexicana en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de pacientes con obesidad en control C = Total de pacientes con obesidad en tratamiento
Actividad C1A1	Aplicación de cuestionarios de detección integrada.	Porcentaje de cuestionarios de detección integrada de hipertensión arterial realizados	Mide la proporción de cuestionario de detección integrada realizados para la detección de hipertensión arterial en un periodo de tiempo	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de cuestionarios de detección de hipertensión arterial realizados C = Total de cuestionarios de detección de hipertensión arterial programados a realizar



		Porcentaje de cuestionarios de detección integrada de obesidad realizados	Mide la proporción de cuestionarios de detección integrada realizados para la detección de obesidad en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de cuestionarios de detección de obesidad realizados C = Total de cuestionarios de detección de obesidad programados a realizar
Actividad C1A2	Prescripción de tratamiento integral.	Promedio mensual de tratamientos prescritos a pacientes con obesidad e hipertensión arterial otorgados	Mide la cantidad media mensual de tratamientos prescritos en los SSY a pacientes con obesidad e hipertensión arterial para un año calendario determinado.	Eficiencia	Promedio --> $SUM B/C$ B = Sumatoria de tratamientos prescritos por obesidad e hipertensión arterial en los meses transcurridos en el año C = Total de meses transcurridos en el año
Componente 2	Atención integral a personas mayores de 20 años con diabetes mellitus 2, proporcionada	Porcentaje de personas con diabetes mellitus 2 controlada	Mide la proporción de pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento que tuvieron menor a 7 puntos de hemoglobina glucosilada (HbA1c)	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de pacientes con diabetes mellitus 2 en control C = Total de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento
Actividad C2A1	Detección integral de diabetes mellitus tipo II.	Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus tipo II realizadas	Mide la proporción de cuestionarios de factores de riesgo y pruebas de glucosa capilar realizadas para la identificación de personas con diabetes mellitus tipo II.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de detecciones de diabetes mellitus tipo II realizadas C = Total de detecciones de diabetes mellitus tipo II programadas a realizar



Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Ti po	Objet ivo				
Actividad C2A2	Prescripci ón de tratamient os.	Promedio mensual de tratamientos a pacientes con Diabetes Mellitus tipo II otorgados	Mide la cantidad media mensual de tratamientos de Diabetes Mellitus tipo II otorgados durante un periodo determinado de tiempo	Eficiencia	Promedio --> $SUM B/C$ B = Sumatoria de tratamientos prescritos diabetes mellitus tipo II en los meses transcurridos en el año C = Total de meses transcurridos en el año
Actividad C2A3	Acreditaci ón de grupos de ayuda mutua.	Porcentaje de grupos de ayuda mutua acreditados	Mide la proporción de grupos de ayuda mutua que cumplen con los criterios para la acreditación según los lineamientos establecidos por el programa durante un periodo determinado de tiempo.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de grupos de ayuda mutua acreditados C = Total de grupos de ayuda mutua programados
Componente 3	Educación nutricional y de actividad física otorgada.	Porcentaje de personas que obtienen información	Mide la proporción de personas que reciben información de nutrición y actividad física a través de actividades de promoción para la salud durante un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de personas que reciben información de nutrición y actividad física C = Total de personas programadas
		Porcentaje de sesiones de actividad física para la salud realizadas	Mide la proporción de sesiones de actividad física para la salud realizadas por los Servicios de Salud de Yucatán en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de sesiones de actividad física para la salud realizadas C = Total de sesiones de actividad física para la salud programadas
Actividad C3A1	Determinaci ón de unidades a intervenir en educación nutricional.	Porcentaje de cobertura de unidades de salud con servicio de nutrición	Mide la proporción de unidades de salud de los Servicios de Salud de Yucatán que cuentan con servicio de nutrición otorgada	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de unidades de médicas de los Servicios de Salud de Yucatán con servicio de nutrición proporcionada por



			por personal de nutrición durante un periodo de tiempo determinado.		personal de nutrición C = Total de unidades médicas de los Servicios de Salud de Yucatán
Actividad C3A2	Capacitación a multiplicadores realizados.	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Mide la proporción de eventos de capacitación realizados por los Servicios de Salud de Yucatán para personal multiplicador en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Total de eventos de capacitación realizados C = Total de eventos de capacitación programados
Componente 4	Atención nutricional integral a personas menores de 20 años proporcionada.	Promedio mensual de consultas de nutrición a menores de 20 años realizada	Mide la cantidad media mensual de consultas por nutrición (desnutrición, bajo peso, sobrepeso y obesidad) proporcionadas a personas menores de 20 años durante un periodo de tiempo determinado	Eficiencia	Promedio --> SUM B/C B = Sumatoria de consultas mensuales por nutrición proporcionadas en el año C = Total de meses transcurridos en el año
Actividad C4A1	Validación de datos del paciente en plataforma Yucatán realizados.	Porcentaje de pacientes con información de datos validada	Mide la proporción de pacientes que asisten a consulta de nutrición cuyos datos son validados en la Plataforma Yucatán durante un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Total de pacientes menores de 20 años que asisten a consulta de nutrición con información validada C = Total de pacientes menores de 20 años en consulta proporcionadas
Actividad C4A2	Valoración nutricional a pacientes en consulta de nutrición	Porcentaje de valoraciones nutricionales a pacientes en consulta otorgada	Mide la proporción de personas que reciben una entrevista nutricional al recibir consulta en unidad de salud en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Total de valoraciones nutricionales en consulta a menores de 20 años proporcionadas C = Total de consultas a menores de 20 años proporcionadas
Actividad C4A3	Orientación alimentaria otorgada.	Promedio mensual de orientaciones alimentarias otorgadas	Mide la cantidad media mensual de orientaciones alimentarias	Eficacia	Promedio --> SUM B/C B = Sumatoria de orientaciones alimentarias otorgadas en los meses



			individualizadas proporcionadas en un periodo determinado.		transcurridos en el año C = Total de meses transcurridos en el año
Componente 5	Dotación alimenticia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregada.	Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo. C = Total de dotaciones entregadas durante el periodo
Actividad C5A1	Diseño de dotaciones con calidad nutricia.	Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia diseñadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo. C = Total de dotaciones diseñadas durante el periodo
Actividad C5A2	Integración del padrón de beneficiarios.	Porcentaje de la población programada a atender captada	Mide la proporción de beneficiarios empadronados en relación a los beneficiarios programados a atender	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de beneficiarios empadronados que fueron atendidos durante el periodo C = Total de beneficiarios programados a atender

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA